



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 139, fecha: jueves, 23 de Julio de 2026

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:cd87f103d6cd11212c45fc09a4290c793a836cbe

SUMARIO

ADMINISTRACION DEL ESTADO

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA - LA MANCHA

ANUNCIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS EN CASTILLA-LA MANCHA RELATIVO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO INFORMATIVO Y SU ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE "CARRETERA N-320. VARIANTE DE GUADALAJARA Y ACONDICIONAMIENTO DE TRAZADO". CLAVE: EI4-GU-0009

BOP-GU-2026 -
1955

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN 2026

BOP-GU-2026 -
1961

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS POR ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DURANTE EL AÑO 2026

BOP-GU-2026 -
1960

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA- 2026.

BOP-GU-2026 -
1959

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026

BOP-GU-2026 -
1957

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA

EXPEDIENTE 3392/2026. DESESTIMACIÓN ALEGACIONES A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE LA RED CULTURAL.

BOP-GU-2026 -
1956

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DEPORTES

ACUERDO DE 14 DE JULIO DE 2026 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA EN EL AÑO 2026

BOP-GU-2026 -
1958

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DESARROLLO RURAL MEDIO AMBIENTE, PROMOCION ECONOMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS, GENERO Y DIVERSIDAD, Y TURISMO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE APOYO AL SECTOR APÍCOLA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2026

BOP-GU-2026 -
1963

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE MONITOR/A ESCUELA DE FOLCLORE (ESPECIALIDAD DE ALFARERÍA Y AZULEJERÍA)

BOP-GU-2026 -
1965

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AYUDANTE DE SERVICIOS MÚLTIPLES

BOP-GU-2026 -
1964

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A

BOP-GU-2026 -
1962

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COBETA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2026

BOP-GU-2026 -
1966

AYUNTAMIENTO DE HITA

SUELTA DE RESES POR EL CAMPO LOS DÍAS 22 Y 23 DE AGOSTO DE 2026

BOP-GU-2026 -
1967

AYUNTAMIENTO DE HUEVA

CONVOCATORIA PROCESO SELECCIÓN PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2026

BOP-GU-2026 -
1968

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

ACUERDO PLENARIO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS BOP-GU-2026 - 1970

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y FAUNA SILVESTRE BOP-GU-2026 - 1969

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026 BOP-GU-2026 - 1971

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

TEXTO DEFINITIVO DE LA ORDENANZA DE LA TASA DE PRESTACION DE SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL BOP-GU-2026 - 1973

TEXTO DEFINITIVO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL BOP-GU-2026 - 1972



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA - LA MANCHA

ANUNCIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS EN CASTILLA-LA MANCHA RELATIVO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO INFORMATIVO Y SU ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE "CARRETERA N-320. VARIANTE DE GUADALAJARA Y ACONDICIONAMIENTO DE TRAZADO". CLAVE: EI4-GU-0009

1955

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de 19 de junio de 2026, ha aprobado provisionalmente el Estudio Informativo "Carretera N-320. Variante de Guadalajara y Acondicionamiento de Trazado", Clave: EI4-GU-0009, y su Estudio de Impacto Ambiental, ordenando a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha la incoación del Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establecen:

- a. El artículo 12.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Las alegaciones solamente se podrán tener en consideración si versan sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.
- b. El artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras, se somete el citado Estudio Informativo a Información Pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias (Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara).

La documentación del Estudio Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental podrá ser consultada, en días y horas de oficina, en la Unidad de Carreteras en Guadalajara de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla - La Mancha (Cuesta de San Miguel, 1 - 19071 GUADALAJARA), así como en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://www.transportes.gob.es/ministerio/buen-gobierno/participacion-publica>), de acuerdo con lo indicado en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación provisional del Estudio Informativo.

Durante el expresado plazo, en virtud de la legislación indicada, podrán presentar por escrito en la citada Unidad de Carreteras en Guadalajara de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, o por cualquiera de los sistemas



señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas en relación al Estudio Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental.

Asimismo, a los efectos establecidos en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, se informa que el Estudio Informativo está sujeto a un proceso de evaluación de impacto ambiental que será resuelto por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Toledo, 20 de julio de 2026.- Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Francisco Javier González Cabezas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN 2026

1961

SERVICIO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD, Y TURISMO

ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS

En cumplimiento de lo establecido en la base decimosegunda de la Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la concesión de subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos y microempresas de municipios de menos de 5.000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión en 2026, y se procede a publicar el Acuerdo de 14 de julio de 2026 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, de resolución provisional de dicho procedimiento.

“20. (Expediente 264/2026). Toma de conocimiento de la Propuesta de Resolución Provisional del procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos y microempresas de municipios de menos de 5.000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión en 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

1. La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día diez de marzo de dos mil veintiséis, aprobó esta convocatoria de subvenciones, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 54, el día 19 de marzo de 2026.
2. El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos y microempresas, para financiar actuaciones de inversión durante el año 2026. Estas ayudas se integran en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 20 de febrero de 2026 y publicado en BOP núm. 42, de 3 de marzo de 2026, contribuyendo al logro del objetivo estratégico núm. 1, relativo a “Estímulo del Desarrollo Rural y Económico” (norma reguladora 1ª).
3. Los beneficiarios de estas subvenciones son los trabajadores autónomos y las microempresas, que tengan su domicilio fiscal y su establecimiento principal



en un municipio de la provincia de Guadalajara de menos de 5.000 habitantes, a la fecha de presentación de la solicitud.

A los efectos de la presente convocatoria, se entiende por trabajador autónomo a toda persona física que realiza de forma habitual, personal y directa, una actividad económica a título lucrativo sin estar sujeta a un contrato de trabajo, aunque eventualmente utilice el servicio remunerado de otras personas. Por su parte, microempresa será toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica a título lucrativo y que ocupe a menos de diez trabajadores (norma reguladora 3ª).

4. El importe global máximo de las ayudas a conceder ascenderá a SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00.-€), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 422 77000 (norma reguladora 5ª).
5. El plazo de presentación de solicitudes fue de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (norma reguladora 10ª). Se recibieron 555 peticiones (2 de ellas fuera de plazo), de las cuales 407 corresponden a trabajadores autónomos o microempresas que no solicitaron esta ayuda el pasado año. Los 148 restantes fueron beneficiarios en la convocatoria del año 2025.

Solicitantes 2026, según resultado convocatoria 2025	Nº Solicitudes
No beneficiarios en 2025	407
Beneficiarios en 2025	148

6.- Respecto al municipio donde el solicitante tiene el establecimiento principal, su distribución es la que se indica a continuación:

Municipio según su población	Nº Solicitudes
Municipios con hasta 99 habitantes	102
Municipios de 100 a 249 habitantes	74
Municipios de 250 a 499 habitantes	47
Municipios de 500 a 999 habitantes	25
Municipios de 1.000 a 4.999 habitantes	305
Sin datos (desfavorables)	2
Total	555

7.- La naturaleza de los solicitantes, por su parte, ha sido la siguiente:

Naturaleza del solicitante	Nº Solicitudes
Autónomos o microempresas sin trabajadores contratados	356
Microempresas que tengan contratados de 1 a 5 trabajadores	164
Microempresas que tengan contratados de 6 a 9 trabajadores	21
Sin datos (desfavorables)	14
Total	555

8.- Para establecer el orden de las solicitudes presentadas, éstas han sido valoradas de acuerdo con los siguientes criterios (norma reguladora 8ª):



a. Atendiendo al número de trabajadores:

Solicitante	Puntuación
Autónomos o microempresas sin trabajadores contratados	1
Microempresas que tengan contratados de 1 a 5 trabajadores	2
Microempresas que tengan contratados de 6 a 9 trabajadores	3

b. Atendiendo al número de habitantes del municipio donde el solicitante tenga su establecimiento principal:

Población del municipio	Puntuación
Municipios con hasta 99 habitantes	5
Municipios de 100 a 249 habitantes	4
Municipios de 250 a 499 habitantes	3
Municipios de 500 a 999 habitantes	2
Municipios de 1.000 a 4.999 habitantes	1

En caso de empate se ha tenido en cuenta el menor número de habitantes del municipio donde el solicitante tenga el establecimiento principal y, de persistir el mismo, por el orden de presentación de la solicitud.

9.- La cuantía máxima de la subvención a recibir por cada beneficiario será la siguiente, teniendo en cuenta el número de trabajadores que tengan contratados a la fecha de presentación (norma reguladora 5ª):

- Autónomos o microempresas sin trabajadores contratados: subvención máxima de 1.500 euros.
- Microempresas que tengan contratados de 1 a 5 trabajadores: subvención máxima de 2.000 euros.
- Microempresas que tengan contratados de 6 a 9 trabajadores: subvención máxima de 2.500 euros.

A efectos del cómputo del número de trabajadores contratados, se tendrá en cuenta únicamente la plantilla media de trabajadores en situación de alta del año anterior (período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025), según conste en el Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que la microempresa se haya creado en el presente año, el periodo del informe será desde el día de su creación hasta la fecha de solicitud.

Se concederá la cuantía máxima en función del número de trabajadores contratados, siempre que el importe de la ayuda no sea superior al de la inversión realizada.

10.- No podrán ser beneficiarios quienes lo hubieran sido en esta misma convocatoria en el año 2025 -aun habiendo renunciado a la ayuda-, salvo que



quedara crédito disponible una vez resueltas todas las solicitudes de los nuevos solicitantes.

En cuanto a las actividades subvencionables, no lo serán las relacionadas con la agricultura, ganadería (salvo los servicios veterinarios del grupo 013), silvicultura y pesca. Tampoco lo serán las relativas al transporte de mercancías y sus actividades anexas (norma reguladora 3ª).

Vistos los informes preceptivos para la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones y al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 21 de febrero de 2025 (B.O.P. núm. 71, de 11 de abril de 2025).

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Conceder provisionalmente las siguientes subvenciones a los trabajadores autónomos y microempresas, mediante la financiación de actuaciones de inversión en municipios de menos de 5.000 habitantes:

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO 2025	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TÉCNICA
540	3031	ENCOFRADOS JJ GUADA S.L.	***2170***	14/04/2026 19:30:00	NO	8	213-MAQUINARIA	2950,00	2500,00	2
116	1603	GASOLEOS IBAÑEZ	***2472***	31/03/2026 12:47:00	NO	7	217-EQUIPAMINETO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2243,80	2000,00	2
118	1605	E.S. DANIEL IBAÑEZ DE LA PEÑA S.L	***3207***	31/03/2026 12:57:00	NO	7	213-MAQUINARIA	2821,00	2000,00	2
128	1617	ARRISSON RICHEL GUZMAN BOURDIERD	***6398***	31/03/2026 16:46:00	NO	7	213-MAQUINARIA	2809,92	2000,00	2
175	1688	LUIS VICENTE PEREZ ANCHUELA	***2111***	07/04/2026 13:38:00	NO	7	213-MAQUINARIA	7588,00	2000,00	2
197	1710	VERTICAL MULTIRREFORMAS S.L.	***3138***	08/04/2026 12:32:00	NO	7	213-MAQUINARIA	2038,93	2000,00	2
315	2701	DAVID GARCIA ALCALA CUENCA	***7562***	11/04/2026 17:24:00	NO	7	213-MAQUINARIA	2761,20	2000,00	2
327	2714	FRANCISCO JAVIER MORENO TORRES	***0805***	10/04/2026 21:11:00	NO	7	213-MAQUINARIA	1031,00	1031,00	1
364	2756	CASAMAYJO S.L.	***9580***	13/04/2026 10:22:00	NO	7	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1998,00	1998,00	1
387	2828	CONSTRUCCIONES DE DIEGO ALCALDE S.L.	***1500***	13/04/2026 13:16:00	NO	7	213-MAQUINARIA	1932,00	1932,00	1
457	2900	FERNANDO CARDONA ECHEVERRY	***3939***	13/04/2026 17:14:00	NO	7	213-MAQUINARIA	1313,25	1313,25	1
477	2943	EUGENIO HERRANZ ABANADES	***2461***	14/04/2026 10:25:00	NO	7	213-MAQUINARIA	1825,00	1825,00	1
494	2960	PLANTAS AROMATICAS Y DERIVADOS S.L.	***2618***	14/04/2026 13:02:00	NO	7	213-MAQUINARIA	1935,00	1935,00	1
495	2961	RAFAEL GARCIA MILLANO	***4302***	14/04/2026 13:03:00	NO	7	213-MAQUINARIA	1649,00	1649,00	1
509	2979	IVAN LOPEZ GALLEGO	***2116***	14/04/2026 13:30:00	NO	7	213-MAQUINARIA	3275,00	2000,00	2
547	3038	ALBERTO DIAZ MAYORAL	***9068***	14/04/2026 20:00:00	NO	7	213-MAQUINARIA	2052,00	2000,00	2
12	587	PATRICK DEMONTY	***4338***	23/03/2026 10:09:00	NO	6	219-INMOVILIZADO MATERIAL	2165,00	1500,00	2
29	633	INES OCAÑA GARCÍA	***1913***	24/03/2026 11:40:00	NO	6	217-EQUIPAMINETO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2000,00	1500,00	2
45	659	SANTIAGO MADRID PEREZ	***1379***	25/03/2026 13:53:00	NO	6	216-MOBILIARIO	1735,00	1500,00	2
70	765	VALERI PETROV VALCHEV	***2856***	27/03/2026 14:13:00	NO	6	213-MAQUINARIA	1277,69	1277,69	1
74	769	BEAUTY HAIR TIME S.L.	***5050***	27/03/2026 18:31:00	NO	6	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5406,66	1500,00	2
76	771	JOSE VICENTE ZAMORA GARCIA	***2571***	28/03/2026 11:19:00	NO	6	216-MOBILIARIO	1396,70	1396,70	1
111	1598	SARA DEL OLMO GARCÍA	***1410***	31/03/2026 11:31:00	NO	6	216-MOBILIARIO	4690,00	1500,00	2
145	1657	ILIE ADRIAN RAVAR	***6714***	01/04/2026 17:25:00	NO	6	213-MAQUINARIA	2739,00	1500,00	2



Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO 2025	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TÉCNICA
160	1673	SUPERMERCADOS BUDIA S.L.	***8509***	06/04/2026 22:39:00	NO	6	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1818,96	1818,96	1
162	1675	JOSE ANTONIO LOPEZ MOYA	***2750***	06/04/2026 11:40:00	NO	6	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	689,26	689,26	1
167	1680	DAVID MORENO MORALES	***7120***	07/04/2026 10:12:00	NO	6	213-MAQUINARIA	1904,00	1500,00	2
169	1682	MARIA CONCEPCION DUCE ARAGÜES	***9752***	07/04/2026 11:05:00	NO	6	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1555,43	1555,43	1
181	1694	DEYSI MIRANDA DIAZ CAMPOVERDE	***1497***	07/04/2026 16:58:00	NO	6	213-MAQUINARIA	1485,00	1485,00	1
193	1706	CARLOS JIMENEZ SANZ	***1236***	08/04/2026 9:26:00	NO	6	213-MAQUINARIA	1975,00	1500,00	2
214	2515	CAROLINA CALLEJO ANGEL CRUZ	***9124***	08/04/2026 17:37:00	NO	6	216-MOBILIARIO	1550,00	1500,00	2
227	2530	ALVARO CALVO GARCIA	***3845***	08/04/2026 20:38:00	NO	6	219-INMOVILIZADO MATERIAL	1695,35	1500,00	2
233	2536	JESUS CASADO DELGADO	***9850***	09/04/2026 7:48:00	NO	6	213-MAQUINARIA	1993,00	1993,00	1
254	2560	CONSTANTIN STEFAN URDEA	***9657***	09/04/2026 11:39:00	NO	6	213-MAQUINARIA	1500,00	1500,00	1
283	2595	FLORIN NECULAU NECULAU	***2061***	09/04/2026 15:16:00	NO	6	213-MAQUINARIA	3116,00	2000,00	2
305	2620	ESENCIA 1116 S.L.	***3225***	10/04/2026 12:51:00	NO	6	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1500,00	1500,00	1
314	2700	TRANSFORMACIONES INDUSTRIALES DE AROMATICAS S.L.	***9894***	11/04/2026 20:14:00	NO	6	213-MAQUINARIA	1450,00	1450,00	1
353	2745	RAFAEL HERAS MARTIN	***3147***	13/04/2026 9:13:00	NO	6	213-MAQUINARIA	1045,00	1045,00	1
361	2753	ANA ARROYO DIAZ	***3904***	13/04/2026 10:01:00	NO	6	213-MAQUINARIA	2711,20	1500,00	2
368	2761	ROQUE REA MANSO	***2479***	13/04/2026 10:51:00	NO	6	213-MAQUINARIA	1550,00	1500,00	1
372	2765	DIEZNASOIL S.L.	***7870***	13/04/2026 11:20:00	NO	6	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	7860,00	2500,00	2
385	2780	MARIA JESUS VAZQUEZ RUIZ	***2473***	13/04/2026 13:10:00	NO	6	213-MAQUINARIA	999,00	999,00	1
397	2838	MARIA JOSE CHUECA DIAZ	***5137***	13/04/2026 13:50:00	NO	6	16-MOBILIARIO	1830,32	1830,32	1
407	2849	MYDAIR S.L.	***2135***	13/04/2026 21:26:00	NO	6	216-MOBILIARIO	4760,00	1500,00	2
417	2860	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA	***1600***	13/04/2026 19:50:00	NO	6	213-MAQUINARIA	6833,70	1500,00	2
420	2863	DAVID SANTOS LATORRE	***0380***	13/04/2026 21:53:00	NO	6	213-MAQUINARIA	3609,37	1500,00	2
445	2888	BLAS SAN MIGUEL S.L.	***1711***	13/04/2026 16:26:00	NO	6	213-MAQUINARIA	2496,00	2496,00	1
464	2907	ZAFARRANCHO RURAL S.L.	***6037***	14/04/2026 8:44:00	NO	6	216-MOBILIARIO	1478,25	1478,25	1
466	2909	CB HERMANOS GARCIA MARTINEZ	***0232***	14/04/2026 9:42:00	NO	6	213-MAQUINARIA	1495,00	1495,00	1
496	2962	VERONICA CABRA MAYOR	***1423***	14/04/2026 13:04:00	NO	6	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1802,00	1500,00	2
497	2963	VALENTIN RANZ GARCES	***1134***	14/04/2026 13:08:00	NO	6	213-MAQUINARIA	1495,00	1495,00	1
510	2980	SILVIA CRISTINA HERRERA	***5684***	14/04/2026 13:33:00	NO	6	213-MAQUINARIA	1019,00	1019,00	1
521	2991	SIETELEGAS TURISMO S.L.	***2648***	14/04/2026 14:20:00	NO	6	216-MOBILIARIO	1361,00	1361,00	1
538	3029	MARIUS ANDRESI	***7648***	14/04/2026 19:00:00	NO	6	213-MAQUINARIA	1499,00	1499,00	1
539	3030	ANDRES AGUILERA MOYANO	***8423***	14/04/2026 19:10:00	no	6	213-MAQUINARIA	1172,66	1172,66	1
542	3033	MOLINA Y PASCUA SC	***3383***	14/04/2026 19:31:00	NO	6	213-MAQUINARIA	1999,00	1500,00	2
551	3042	BEATRIZ BAUTISTA VIANA	***2473***	14/04/2026 21:40:00	NO	6	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1090,08	1090,08	1
43	657	ISABELLE BANCHERAUD PEREY	***4323***	25/03/2026 11:43:00	NO	5	213-MAQUINARIA	8082,00	1500,00	2
46	660	ANTONIO ALBERTOS TRIGO	***3788***	25/03/2026 13:56:00	NO	5	213-MAQUINARIA	3005,00	2000,00	2
55	692	ROBERTO PERDIGUERO MARTINEZ	***6616***	26/03/2026 12:10:00	NO	5	213-MAQUINARIA	1655,00	1500,00	2
64	759	DAVID GIL HIERRO	***5165***	27/03/2026 1:18:00	NO	5	216-MOBILIARIO	1252,00	1252,00	1
67	762	IVAN ROY FLORES	***8602***	27/03/2026 13:35:00	NO	5	213-MAQUINARIA	6375,00	1500,00	2
73	768	CONSTRUCCIONES HERMABAD, S.L.	***1489***	27/03/2026 18:13:00	NO	5	213-MAQUINARIA	1519,93	1500,00	2
129	1618	FELIPE CUEVAS RETUERTA	***9816***	31/03/2026 16:13:00	NO	5	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1499,00	1499,00	1
131	1620	BRAHIM REBBAS	***5087***	01/04/2026 8:38:00	NO	5	213-MAQUINARIA	2170,00	1500,00	2



Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO 2025	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TÉCNICA
141	1639	HERMETIC SYSTEM S.L.	***2805***	01/04/2026 13:19:00	NO	5	213-MAQUINARIA	4364,82	2000,00	2
154	1666	MARIA FRANCISCA LOPEZ REAL	***7564***	01/04/2026 19:36:00	NO	5	213-MAQUINARIA	1210,58	1210,58	1
180	1693	COSMINA AURELIA CATANA	***6489***	07/04/2026 16:56:00	NO	5	216-MOBILIARIO	2345,00	1500,00	2
183	1696	MARIO MONTERO PASCUAL	***2543***	07/04/2026 17:44:00	NO	5	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1498,90	1498,90	1
201	2500	ANTONIO VIZCAINO GARCIA	***1620***	08/04/2026 19:14:00	NO	5	213-MAQUINARIA	1486,00	1486,00	1
206	2505	MARIA JOSE MARTINEZ SANTOS	***3651***	08/04/2026 18:35:00	NO	5	213-MAQUINARIA	1314,00	1314,00	1
218	2520	JAVIER VIZCAINO GARCIA	***2773***	08/04/2026 17:23:00	NO	5	217-EQUIPAMINETO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1061,15	1061,15	2
221	2524	MOHAMED TAHRAQUI	***9900***	08/04/2026 17:10:00	NO	5	213-MAQUINARIA	1447,90	1447,90	1
235	2538	PLANTAS Y FLORES HYNTER S.L	***2429***	09/04/2026 8:30:00	NO	5	216-MOBILIARIO	1480,00	1480,00	1
250	2556	CRISTINA ESTEBAN OLMEDO	***6112***	09/04/2026 12:07:00	NO	5	216-MOBILIARIO	1473,20	1473,20	1
253	2559	STEFAN CRISTIAN URDEA ARSENI	***0260***	09/04/2026 11:34:00	NO	5	213-MAQUINAIA	1500,00	1500,00	1
265	2574	MARIA ESTHER MARTÍN GOMEZ	***7597***	09/04/2026 19:14:00	NO	5	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	766,20	766,20	1
274	2585	JESUS AYUSO PORTELA	***3567***	09/04/2026 21:03:00	NO	5	216-MOBILIARIO	2325,00	2000,00	2
298	2611	PILAR COSA SANCHEZ	***1382***	10/04/2026 11:16:00	NO	5	213-MAQUINARIA	1552,07	1500,00	2
308	2693	ROSA MARIA CORTES NAVARRO	***3236***	10/04/2026 13:38:00	NO	5	216-MOBILIARIO	2058,60	1500,00	2
316	2702	AROMATICAS DEL PIEDRA S.L.	***9650***	11/04/2026 17:18:00	NO	5	213-MAQUINARIA	1450,00	1450,00	1
317	2703	DAVID PALACIOS FERNANDEZ	***4924***	11/04/2026 13:47:00	NO	5	213-MAQUINARIA	1620,21	1500,00	2
324	2710	SOUAD BELMQADEM	***7724***	10/04/2026 14:07:00	NO	5	213-MAQUINARIA	1340,00	1340,00	1
325	2712	LUIS CESAREO MAZON INAREJO	***9975***	11/04/2026 9:56:00	NO	5	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2020,40	2000,00	2
326	2713	JUAN CARLOS SANCHEZ SEOANE	***0350***	11/04/2026 9:52:00	NO	5	213-MAQUINARIA	1423,00	1423,00	1
345	2734	EDUARDO GONZALEZ AYJON	***1305***	12/04/2026 10:16:00	NO	5	206-APLICACIONES INFORMATICAS	1580,29	1500,00	2
375	2768	HUBERT CHAVEZ OLARTE	***4821***	13/04/2026 12:02:00	NO	5	213-MAQUINARIA	1730,00	1730,00	1
382	2776	MUÑOZ ROSA S.L.	***1448***	13/04/2026 12:26:00	NO	5	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1520,90	1500,00	2
403	2844	LUIS MARINA GORRO	***8883***	13/04/2026 20:01:00	NO	5	213-MAQUINARIA	1972,47	1972,47	1
418	2861	DANIEL IGLESIAS ABAD	***1144***	13/04/2026 22:15:00	NO	5	212-INSTALACIONES TECNICAS	3100,00	1500,00	2
434	2877	CHINITOS FOOD ESPAÑA S.L.	***7314***	13/04/2026 14:46:00	NO	5	216-MOBILIARIO	2084,14	1500,00	2
435	2878	EL MIRADOR DE ATIENZA	***7078***	14/04/2026 8:43:00	NO	5	16-MOBILIARIO	1647,00	1647,00	1
441	2884	VALENTINA STANCIU	***9148***	14/04/2026 4:47:00	NO	5	216-MOBILIARIO	945,97	945,97	1
471	2933	CRISTINA ROCHE CORONA	***3364***	14/04/2026 9:47:00	NO	5	216-MOBILIARIO	931,32	931,32	1
473	2938	VIRGINIA MORENO HERREROS	***5829***	14/04/2026 10:10:00	NO	5	216-MOBILIARIO	1510,56	1500,00	2
475	2940	GARTIMANDI S.L.	***8990***	14/04/2026 10:20:00	NO	5	213-MAQUINARIA	2550,00	2000,00	2
487	2953	ROXANA ECATERINA BUSE	***3223***	14/04/2026 13:00:00	NO	5	216-MOBILIARIO	4783,00	1500,00	2
519	2989	VIRGINIA MARTIN GORDO	***1007***	14/04/2026 14:12:00	NO	5	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1344,00	1344,00	1
522	2992	CASA SABORY S.L.	***6032***	14/04/2026 14:36:00	NO	5	213-MAQUINARIA	2605,00	1500,00	2
523	2993	BORJA SANCHEZ BARRANCO	***4098***	14/04/2026 14:49:00	NO	5	213-MAQUINARIA	1895,00	1895,00	1
524	2994	LA JICARA SERVICIOS S. MICROCOOP. DE CLM	***7509***	14/04/2026 21:13:00	NO	5	213-MAQUINARIA	1620,00	1500,00	2
526	3007	CERRAJERIAS YEBRA, S.L.	***1536***	14/04/2026 17:17:00	NO	5	213-MAQUINARIA	3050,00	2000,00	2
535	3017	MARIA OROSTIVAR	***2404***	14/04/2026 18:40:00	NO	5	216-MOBILIARIO	1500,00	1500,00	1
11	585	MOMIPA CAPITAL PARTNERS S.L	***5037***	21/03/2026 1:37:00	NO	4	217-EQUIPAMINETO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2000,00	2000,00	1
42	656	EMBUTIDOS EL DONCEL S.L	***0288***	25/03/2026 11:13:00	NO	4	213-MAQUINARIA	1670,00	1670,00	1
65	760	ISRAEL LIZANCOS ZORITA	***0643***	27/03/2026 13:10:00	NO	4	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	923,96	923,96	1



Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO 2025	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TÉCNICA
80	775	FELIPE GONZALEZ GARGOLES	***9125***	29/03/2026 21:14:00	NO	4	213-MAQUINARIA	1500,00	1500,00	1
82	777	TALLERES IBAÑEZ LOPEZ, S.L.	***1512***	30/03/2026 9:35:00	NO	4	213-MAQUINARIA	2999,00	1500,00	2
123	1611	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LAGO DE PAREJA S.J.R. SL	***3162***	31/03/2026 19:55:00	NO	4	213-MAQUINARIA	1494,00	1494,00	1
143	1643	LA CORONA DE JADRAQUE S.L.	***9702***	01/04/2026 13:48:00	NO	4	216-MOBILIARIO	2495,66	2495,00	1
144	1644	JORDANA GOMEZ PERDIGON	***3362***	01/04/2026 13:55:00	NO	4	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1936,20	1936,00	1
165	1678	MARIANA PENEVA ZHEKOVA	***6456***	06/04/2026 15:19:00	NO	4	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	619,00	619,00	1
174	1687	JESUS RECHE GUTIERREZ	***4653***	07/04/2026 13:31:00	NO	4	216-MOBILIARIO	2300,00	2000,00	2
191	1704	JUAN MANUEL CISNEROS OROSTIVAR	***2043***	08/04/2026 0:07:00	NO	4	213-MAQUINARIA	1498,00	1498,00	1
192	1705	NOELIA LLUCH MARCO	***1813***	08/04/2026 8:27:00	NO	4	216-MOBILIARIO	1200,00	1200,00	1
198	1711	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ LOPEZ	***0839***	08/04/2026 12:45:00	NO	4	213-MAQUINARIA	4817,00	2000,00	2
208	2508	RAUL CENTENERA SAEZ	***2085***	08/04/2026 18:14:00	NO	4	213-MAQUINARIA	1504,00	1500,00	2
226	2529	DAMARIS VIGIL DE FRANCISCO	***9939***	08/04/2026 16:56:00	NO	4	216-MOBILIARIO	1171,90	1171,90	1
236	2540	LUIS SANCHEZ BARTOLOME	***4511***	09/04/2026 8:49:00	NO	4	213-MAQUINARIA	605,15	605,15	1
259	2566	SEMILLAS Y CEREALES BALDOMINOS S.A.	***1007***	09/04/2026 10:30:00	NO	4	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2889,00	2500,00	2
276	2588	ESTACION DE SERVICIO SANCHEZ	***0315***	09/04/2026 19:46:00	NO	4	216-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	8895,00	2500,00	2
295	2608	MIHAELA CZIBERE	***2073***	10/04/2026 10:32:00	NO	4	216-MOBILIARIO	3120,08	1500,00	2
296	2609	CASAS DE LA ALCARRIA S.L.	***2708***	10/04/2026 10:54:00	NO	4	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3097,80	2500,00	2
339	2727	JOSE LOPEZ DE LAS HERAS	***1689***	10/04/2026 17:40:00	NO	4	206-APLICACIONES INFORMATICAS	1971,00	1500,00	2
352	2744	HOTEL LOS ARCOS DE ALMONACID S.L.	***1024***	12/04/2026 11:34:00	NO	4	216-MOBILIARIO	4335,00	2000,00	2
354	2746	CONSTRUCCIONES JUAN PABLO SACEDA S.L.	***2776***	13/04/2026 9:35:00	NO	4	213-MAQUINARIA	2498,00	2498,00	1
381	2775	ANGEL PADRINO BARCO	***3304***	13/04/2026 12:22:00	NO	4	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2570,00	1500,00	2
390	2831	INSTALACIONES GUIPLAEZ S.L.	***1801***	13/04/2026 13:28:00	NO	4	213-MAQUINARIA	1549,75	1500,00	2
412	2855	BIOVALLEGA S.L.	***3184***	13/04/2026 20:36:00	NO	4	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1500,00	1500,00	1
443	2886	FLUITERS 43 BSM S.L.	***3127***	13/04/2026 16:01:00	NO	4	213-MAQUINARIA	1497,00	1497,00	1
448	2891	FERNANDA DEL ROCIO GOMEZ ARTEAGA	***2090***	14/04/2026 6:12:00	NO	4	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1204,07	1204,07	1
465	2908	ASELOMA 2012 S.L.	***2845***	14/04/2026 9:10:00	NO	4	206-APLICACIONES INFORMATICAS	2332,35	2332,35	1
490	2956	DELMEGA S.L.	***1382***	14/04/2026 12:27:00	NO	4	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2306,00	2306,00	1
515	2985	RUIZ VERDE S.L.	***1503***	14/04/2026 13:47:00	NO	4	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4497,00	2500,00	2
537	3028	BAR RESTAURANTE EL ABUELO, S.L.	***2708***	14/04/2026 18:57:00	NO	4	216-MOBILIARIO	940,00	940,00	1
3	571	SDAD. COOP. VINICOLA SANTA Mª MAGDALENA	***0022***	20/03/2026 12:59:00	NO	3	213-MAQUINARIA	2860,00	2000,00	2
9	582	OBRAS CIVILES BUROR S.L.	***2212***	20/03/2026 20:36:00	NO	3	219- OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1580,00	1580,00	1
13	589	EL RINCON DE LA ESPE S.L.	***3284***	23/03/2026 10:54:00	NO	3	216-MOBILIARIO	2549,95	2000,00	2
15	595	COTODENTAL, S.C	***9657***	23/03/2026 13:29:00	NO	3	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2005,07	2000,00	2
23	611	ALVAREZ PLAZA CB	***3126***	23/03/2026 23:29:00	NO	3	206- APLICACIONES INFORMATICAS	2904,00	2000,00	2
31	638	INFINITVM SIGÜENZA, S.L.	***7363***	24/03/2026 12:08:00	NO	3	213-MAQUINARIA	2722,50	2000,00	2
34	644	HERMANOS SIENES SIERRA CB	***1852***	24/03/2026 13:54:00	NO	3	213-MAQUINARIA	1818,18	1818,18	1
40	654	SALMERON BUDIA, S.L..	***2329***	24/03/2026 18:09:00	NO	3	213-MAQUINARIA	1863,78	1863,78	1
41	655	AQUÍ ORTEGA S.L.	***1737***	24/03/2026 18:50:00	NO	3	213-MAQUINARIA	2699,00	2000,00	2
44	658	CONSTANTIN BALAN	***1992***	25/03/2026 13:45:00	NO	3	216-MOBILIARIO	2600,00	2000,00	2



Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO 2025	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TÉCNICA
47	661	MELANIA DICENT MATEO	***6844***	25/03/2026 14:01:00	NO	3	213-MAQUINARIA	1310,00	1310,00	1
85	781	BALLESTEROS CB	***0298***	30/03/2026 10:35:00	NO	3	213-MAQUINARIA	601,65	601,65	1
93	789	CONSTRUCCIONES AZHARA ALSHAMANY S.L.	***3258***	30/03/2026 13:03:00	NO	3	213-MAQUINARIA	2637,00	2000,00	2
98	794	FELIX TORRES MONTEJANO	***8317***	30/03/2026 17:36:00	NO	3	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1999,00	1999,00	1
100	796	OVIDEMON S.L.	***7793***	30/03/2026 19:15:00	NO	3	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2128,01	2000,00	2
104	800	FRANCISCO ORELLANA MARTINEZ	***5391***	31/03/2026 9:16:00	NO	3	213-MAQUINARIA	1259,11	1259,11	1
108	1594	DADO LETON DISTRIBUCIONES S.L.	***2771***	31/03/2026 9:57:00	NO	3	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2514,00	2000,00	2
113	1600	HOMBRADOS CUADRADO	***2186***	31/03/2026 12:17:00	NO	3	216-MOBILIARIO	1858,67	1858,67	1
114	1601	AUREL DANIEL PURJA	***0357***	31/03/2026 12:27:00	NO	3	213-MAQUINARIA	1349,59	1349,59	1
125	1613	BEATRIZ DIAZ BATANERO	***2864***	31/03/2026 19:19:00	NO	3	213-MAQUINARIA	2500,00	2000,00	2
126	1614	CALIN BORSAN STEFAN	***6140***	31/03/2026 16:13:00	NO	3	213-MAQUINARIA	1996,00	1996,00	1
134	1625	RAMONA ANYMARIA TRIF	***7534***	01/04/2026 11:44:00	NO	3	216-MOBILIARIO	1590,00	1590,00	1
137	1630	UNYCONST OBRAS Y RECUPERACIONES S.L.	***3170***	01/04/2026 12:11:00	NO	3	213-MAQUINARIA	1994,29	1994,29	1
142	1640	CARLAS STAR S.L.	***3237***	01/04/2026 13:23:00	NO	3	213-MAQUINARIA	2179,00	2000,00	2
150	1662	LA RIBERA DEL GALLO S.L.	***1478***	01/04/2026 17:55:00	NO	3	213-MAQUINARIA	4088,00	2000,00	2
152	1664	JESUS CALVO LOPEZ	***3721***	01/04/2026 19:10:00	NO	3	213-MAQUINARIA	2796,50	2000,00	2
153	1665	JAVIER GONZALEZ LEON	***3712***	01/04/2026 19:33:00	NO	3	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1000,00	1000,00	1
163	1676	GABINETE DE PROYECTOS ARQUEOLOGICOS SL	***2817***	06/04/2026 17:38:00	NO	3	213-MAQUINARIA	3398,78	1500,00	2
168	1681	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS BUIZA	***0562***	07/04/2026 10:28:00	NO	3	216-MOBILIARIO	1778,70	1778,70	1
178	1691	GONZALO MORENO GALINDO	***6074***	07/04/2026 15:15:00	NO	3	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1958,00	1958,00	1
187	1700	JUAN CARLOS CEPERO CORRAL	***8281***	07/04/2026 18:46:00	NO	3	213-MAQUINARIA	1619,83	1619,83	1
194	1707	FLORIN IULIAN LOGHIN	***2437***	08/04/2026 9:50:00	NO	3	213-MAQUINARIA	1250,00	1250,00	1
204	2503	EXCAVACIONES Y ZANJEOS HERRANZ S.L.	***8335***	08/04/2026 18:55:00	NO	3	213-MAQUINARIA	990,00	990,00	1
207	2507	ANA MARIA DORADO BARRIGA	***2170***	08/04/2026 18:25:00	NO	3	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1050,88	1050,88	1
211	2512	VASILE VALENTIN BALA	***3506***	08/04/2026 17:15:00	NO	3	213-MAQUINARIA	1887,57	1887,57	1
222	2525	SERVICIOS INFORMATICOS Y MANTENIMIENTO ELECTRONICO S.L.	***3734***	08/04/2026 17:10:00	NO	3	213-MAQUINARIA	2026,90	2000,00	2
241	2545	RESTAURANTE PADRINO 2002 S.L.	***1981***	09/04/2026 10:01:00	NO	3	213-MAQUINARIA	1913,00	1913,00	1
248	2553	CAYO MONDEJAR S.L.	***1258***	09/04/2026 11:03:00	NO	3	213-MAQUINARIA	1150,00	1150,00	1
256	2562	BIO COTO S.L.	***3222***	09/04/2026 12:01:00	NO	3	206-APLICACIONES INFORMÁTICAS	748,03	748,03	1
261	2568	QUESERIA BRIMAN S.L.	***6549***	09/04/2026 13:12:00	NO	3	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1498,50	1498,50	1
266	2575	PUB NEREA SIGÜENZA, S.L.	***8896***	09/04/2026 19:23:00	NO	3	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3136,36	2000,00	2
270	2580	ARM 19 CONSTRUCCINES Y SERVICIOS S.L.	***8128***	09/04/2026 19:40:00	NO	3	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1256,18	1256,18	1
271	2581	AGROQUIMICA MOLINA S.L.	***1334***	09/04/2026 19:44:00	NO	3	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	603,30	603,30	1
277	2589	SOLUCIONES ENERGETICAS HENARES S.L.	***9218***	09/04/2026 19:07:00	NO	3	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1358,82	1358,82	1
278	2590	AGRO-SABROSO S.L.	***3064***	09/04/2026 19:06:00	NO	3	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2502,80	2000,00	2
279	2591	AUTOS SIGÜENZA S.L.	***3271***	09/04/2026 19:01:00	NO	3	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1883,91	1883,91	1
284	2596	HERVAS ATLETICO S.L.	***2524***	09/04/2026 15:16:00	NO	3	216-MOBILIARIO	1992,60	1992,00	1
289	2602	AURELIO GONZALEZ MONTEJANO	***8914***	10/04/2026 9:55:00	NO	3	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2002,40	2000,00	2



Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO 2025	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TÉCNICA
293	2606	INSTALACIONES DORADO-SANCHEZ S.L.	***3115***	10/04/2026 10:14:00	NO	3	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1598,35	1598,35	1
294	2607	CANTERIA LEDESMA S.L.	***2894***	10/04/2026 10:16:00	NO	3	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1995,00	1995,00	1
297	2610	RAMON ARMUÑA FERNANDEZ	***1610***	10/04/2026 11:02:00	NO	3	213-MAQUINARIA	1660,00	1660,00	1
303	2617	CARLOTA GUTIERREZ LEYVA	***0347***	10/04/2026 12:33:00	NO	3	213-MAQUINARIA	1186,00	1186,00	1
309	2694	ISMAEL Y EVA S.L.	***2736***	10/04/2026 13:33:00	NO	3	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2030,00	1500,00	2
330	2717	ANDRES HIDALGO DE LA FUENTE	***2943***	10/04/2026 19:46:00	NO	3	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2034,68	2000,00	2
337	2725	HERSIMO S.L.	***1434***	10/04/2026 17:55:00	NO	3	213-MAQUINARIA	1796,00	1796,00	1
340	2728	ACEITES DELGADO S.L.	***0396***	10/04/2026 17:27:00	NO	3	216-MOBILIARIO	2911,20	2000,00	2
350	2740	SOMOLINOS MARTINEZ S.L.	***3153***	13/04/2026 8:42:00	NO	3	216-MOBILIARIO	2301,00	2000,00	2
357	2749	LA PARAMERA S.L.	***1503***	13/04/2026 9:45:00	NO	3	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1454,54	1454,54	1
358	2750	Mª ANGELES GORDO NICOLAS	***0254***	13/04/2026 9:43:00	NO	3	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1073,76	1073,76	1
360	2752	PLUS CONTROL SANIDAD AMBIENTAL S.L.	***7658***	13/04/2026 9:56:00	NO	3	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1582,00	1582,00	1
367	2759	HIDROVIRAN S.L.	***2767***	13/04/2026 10:48:00	NO	3	213-MAQUINARIA	2943,46	2000,00	2
376	2769	AUTOMATISMOS FAIMA S.L.	***1776***	13/04/2026 12:03:00	NO	3	213-MAQUINARIA	1996,80	1996,80	1
379	2773	JESUS VILLALBA HERREROS	***9640***	13/04/2026 12:16:00	NO	3	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1573,24	1573,24	1
380	2774	MANUEL BERMEJO GUTIERREZ	***6389***	13/04/2026 12:16:00	NO	3	213-MAQUINARIA	1499,50	1499,50	1
383	2777	JUAN ANTONIO BUENO MILLAN	***6576***	13/04/2026 12:46:00	NO	3	213-MAQUINARIA	1900,06	1900,06	1
396	2837	FONTANERIA Y CALEFACCION MARSAM S.L.	***1847***	13/04/2026 13:49:00	NO	3	213-MAQUINARIA	3500,00	2000,00	2
398	2839	CLOSET DESING NAVARRO S.L.	***3271***	13/04/2026 21:47:00	NO	3	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1304,98	1304,98	1
402	2843	GUSTAVO ROJO GARCIA	***1592***	13/04/2026 21:45:00	NO	3	213-MAQUINARIA	1843,00	1843,00	1
404	2846	AURORA AVELLANO ALBENDEA	***0578***	13/04/2026 21:37:00	NO	3	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1320,00	1320,00	1
409	2852	BARBARA MONTIEL FERNANDEZ	***4465***	13/04/2026 21:03:00	NO	3	206-APLICACIONES INFORMATICAS	1500,00	1500,00	1
424	2867	MARIANO JUANA S.L.	***0354***	13/04/2026 19:18:00	NO	3	216-MOBILIARIO	2363,35	2000,00	2
433	2876	LAS PERLAS DE EBOLI SC	***6856***	13/04/2026 14:50:00	NO	3	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1127,33	1127,33	1
442	2885	LAVINIA DANIELA PURJA	***8404***	13/04/2026 16:36:00	NO	3	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1528,00	1500,00	2
444	2887	JOSE CABALLERO RODRIGUEZ	***4333***	13/04/2026 16:19:00	NO	3	16-MOBILIARIO	1940,00	1940,00	1
450	2893	DIEGO ALONSO LOPEZ	***4187***	13/04/2026 18:20:00	NO	3	213-MAQUINARIA	949,80	948,80	1
454	2897	ALBERTO BACHILLER HIGUERA	***1615***	13/04/2026 18:00:00	NO	3	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1997,80	1997,80	1
456	2899	ALBERTO GARCIA VERDES	***4219***	13/04/2026 17:43:00	NO	3	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	780,99	780,99	1
458	2901	EMILIANO LETON DISTRIBUCIONES S.L.	***2425***	13/04/2026 17:41:00	NO	3	213-MAQUINARIA	4750,00	2000,00	2
462	2905	NOLA RESTAURANTE S.L.	***8460***	14/04/2026 9:03:00	NO	3	216-MOBILIARIO	4761,00	2000,00	2
463	2906	ALCARRIA NATURA S.L.	***8277***	14/04/2026 9:01:00	NO	3	216-MOBILIARIO	3138,00	2000,00	2
472	2934	MIRIAN RUIZ FUERTES	***6878***	14/04/2026 10:10:00	NO	3	216-MOBILIARIO	1750,00	1750,00	1
474	2939	CONSTRUCCIONES CUENCA LOZANO S.L.	***1424***	14/04/2026 10:11:00	NO	3	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1731,40	1731,40	1
478	2944	SONIA ANTONIO GONZALEZ	***0993***	14/04/2026 10:32:00	NO	3	216-MOBILIARIO	2610,00	2000,00	2
481	2947	ANTONIO GARCIA CABRERA	***7755***	14/04/2026 10:54:00	NO	3	213-MAQUINARIA	1774,80	1774,80	1
482	2948	DISTRIBUCIONES Y TRANSPORTES ALOGRE S.L.	***1464***	14/04/2026 10:54:00	NO	3	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2407,27	2000,00	2
486	2952	ALUMINIOS DE LA ALCARRIA S.L.	***1425***	14/04/2026 11:58:00	NO	3	213-MAQUINARIA	2650,00	2000,00	2



Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO 2025	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TÉCNICA
491	2957	XIAOOU ZHOU	***3075***	14/04/2026 12:31:00	NO	3	206-APLICACIONES INFORMATICAS	1394,60	1394,60	1
493	2959	OCIO Y SERVICIOS CONDORSS 2003 S.L.	***2080***	14/04/2026 12:58:00	NO	3	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2114,00	2000,00	2
531	3013	MONTAJES ELECTRICOS SIGÜENZA S.L.	***1699***	14/04/2026 17:57:00	NO	3	213-MAQUINARIA	1997,85	1997,85	1
536	3027	CONSTRUCCIONES GUADALAJARA 2023 S.L.	***4237***	14/04/2026 18:44:00	NO	3	213-MAQUINARIA	1350,00	1350,00	1
541	3032	LIN-PER SIGLO XXI, S.L.	***2304***	14/04/2026 19:23:00	NO	3	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	635,00	635,00	1
546	3037	JUAN MAGRO TORRES	***2847***	14/04/2026 19:55:00	NO	3	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1770,00	1500,00	2
548	3039	FELIX GARCÍA-ABAD MARTINEZ	***6407***	14/04/2026 20:18:00	NO	3	213-MAQUINARIA	829,00	829,00	1
550	3041	RUBEN GARCÍA DEL MORAL	***1788***	14/04/2026 20:59:00	NO	3	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1992,16	1992,16	1
554	3045	AGRICULTURA SEGOVIA TORRES, S.L.	***2903***	14/04/2026 22:57:00	NO	3	213-MAQUINARIA	3471,07	2000,00	2
14	591	ROSA PEDRERO CASTILLA	***2354***	23/03/2026 12:04:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1235,54	1253,54	1
16	598	NICUSOR NICOLAE	***9802***	23/03/2026 14:00:00	NO	2	219-INMOVILIZADO MATERIAL	1214,04	1214,04	1
17	601	MARTA LOPEZ CEPERO	***5223***	23/03/2026 19:20:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1500,00	1500,00	1
18	603	ANGELA CORONEL RUIZ	***5163***	23/03/2026 19:13:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1497,00	1497,00	1
21	609	SORAYA SALMERON GARCIA	***2357***	23/03/2026 20:41:00	NO	2	216- MOBILIARIO	1634,54	1500,00	2
24	612	DAVID TOMAS BOUZA	***6686***	24/03/2026 8:10:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1010,72	1010,72	1
32	640	LILIAN MARGARITA ALFARO SERPA	***0638***	24/03/2026 12:29:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1204,00	1204,00	1
33	642	Mª ISABEL GONZALEZ DE LUCAS	***2695***	24/03/2026 13:07:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1035,00	1035,00	1
39	653	FERNANDO OVIEDO GONZALEZ	***0498***	24/03/2026 17:45:00	NO	2	216-MOBILIARIO	2219,00	1500,00	2
50	672	TALLERES SAINZ CB	***3024***	25/03/2026 18:59:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1295,00	1295,00	1
52	675	CATALIN ILIE DECA	***7495***	25/03/2026 17:30:00	NO	2	213-MAQUINARIA	3500,00	1500,00	2
54	691	SERGIO VILLANUEVA JIMENEZ	***2337***	26/03/2026 8:41:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1380,00	1380,00	1
60	724	PINTURAS Y DECORACION MEGINO-SANCHEZ CB	***2002***	26/03/2026 14:35:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1972,73	1500,00	2
61	725	MONTSERRAT HUEVA RAMOS	***1268***	27/03/2026 9:46:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	660,33	660,33	1
63	758	RAUL AGUSTIN GARCÍA	***4326***	27/03/2026 11:00:00	NO	2	219-INMOVILIZADO MATERIAL	1172,79	1172,79	1
71	766	ANA BELEN TORRES REY	***1565***	27/03/2026 17:12:00	NO	2	213-MAQUINARIA	863,01	863,01	1
72	767	GESTION RURAL 2001, S.L.	***1941***	27/03/2026 17:35:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1171,03	1171,03	1
77	772	JORGE VARELA RAMOS	***8292***	28/03/2026 14:53:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1212,35	1212,35	1
78	773	MARIA MERCEDES LOPEZ MAYORAL	***7060***	28/03/2026 15:13:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1939,69	1500,00	2
89	785	MARIN STEFANOV	***1504***	30/03/2026 11:33:00	NO	2	206- APLICACIONES INFORMÁTICAS	1584,00	1500,00	2
90	786	PEDRO DOMINGO FLORES MARTINEZ	***1804***	30/03/2026 11:58:00	NO	2	213-MAQUINARIA	2695,00	1500,00	2
91	787	JUAN CARLOS BARRIOPEDRO LOZANO	***2084***	30/03/2026 11:21:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1093,37	1093,37	1
92	788	ALBERTO SANZ GOMEZ	***7288***	30/03/2026 12:16:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1709,80	1500,00	2
95	791	DOUNIA EL HAMRITI OULDEZZINE	***2798***	30/03/2026 13:45:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1251,24	1251,94	1
107	1593	PAULINO Y JESUS, S.L.	***2317***	31/03/2026 9:45:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1610,00	1500,00	2
112	1599	CONSTRUCCIONES HORCHE GONZALEZ	***1352***	31/03/2026 11:53:00	NO	2	213-MAQUINARIA	835,75	835,75	1
119	1606	CLARA ARTEAGA MATEAZ	***3917***	31/03/2026 13:08:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1500,00	1500,00	1
121	1608	MIGUEL PEDRERO CASTILLA	***2354***	31/03/2026 14:00:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1412,99	1419,99	1
124	1612	CRISTOBAL CABELLOS LOSA	***6619***	31/03/2026 19:24:00	NO	2	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1509,05	1500,00	2



Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO 2025	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TÉCNICA
127	1616	YOLANDA BARONA VILLA	***6514***	31/03/2026 17:33:00	NO	2	213-MAQUINARIA	985,22	985,22	1
135	1628	SERGIO GARCIA CABALLERO	***3428***	01/04/2026 12:01:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2480,00	1500,00	2
139	1633	MARIA DEL CARMEN CABRERA CASADO	***6086***	01/04/2026 12:37:00	NO	2	219-OTRO INMOBILIZADO MATERIAL	1489,00	1489,00	1
140	1635	TATIANA PRISTAVU	***8720***	01/04/2026 13:16:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1128,87	1128,87	1
147	1659	FRANCISCO JAVIER BUENO MILLAN	***6592***	01/04/2026 14:50:00	NO	2	219-OTRO INMOBILIZADO MATERIAL	1523,00	1500,00	2
148	1660	ANA EUGENIA GOMEZ GARCIA	***2391***	01/04/2026 15:03:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1229,16	1229,16	1
151	1663	DANIEL LOGHIN	***8740***	01/04/2026 18:21:00	NO	2	219-OTRO INMOBILIZADO MATERIAL	1625,00	1500,00	2
155	1668	MILAGROS BURGOS NAVARRO	***9955***	03/04/2026 10:37:00	NO	2	213-MAQUINARIA	2999,00	1500,00	2
158	1671	MONTAJES Y CASTILLA S.L.	***4777***	03/04/2026 16:43:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1110,58	1110,58	1
159	1672	RUBEN ALBARRAN BELTRAN	***2960***	03/04/2026 14:27:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3113,58	1500,00	2
161	1674	VICTOR FERNANDEZ MARCOS	***4684***	06/04/2026 0:44:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1502,47	1500,00	2
164	1677	JUAN PABLO VIVO RIVILLO	***3026***	06/04/2026 17:35:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1501,03	1500,00	2
170	1683	DANIEL MORENO PEREZ	***6437***	07/04/2026 11:08:00	NO	2	216-MOBILIARIO	9680,20	1500,00	2
172	1685	GOMEZ LOPEZ CB	***3031***	07/04/2026 12:26:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1482,00	1482,00	1
177	1690	CARPINTERIA QUILES S.L.	***6556***	07/04/2026 13:53:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1500,00	1500,00	1
179	1692	JOSE CARLOS DOFORNO SAGUILLO	***6637***	07/04/2026 15:46:00	NO	2	213-MAQUINARIA	2050,00	1500,00	2
182	1695	JOSE ANTONIO ARANDA GUZMAN	***8756***	07/04/2026 17:36:00	NO	2	213-MAQUINARIA	3254,55	1500,00	2
184	1697	NURIA MARISCAL SABROSO	***1695***	07/04/2026 17:49:00	NO	2	217-EQUIPAMINETO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1501,90	1500,00	2
185	1698	GHEORGHE TUDORACHE	***7924***	07/04/2026 18:22:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1546,75	1500,00	2
186	1699	MARIA DEL PILAR RUIZ NAVALON	***3831***	07/04/2026 18:45:00	NO	2	217-EQUIPAMINETO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1501,60	1500,00	2
190	1703	FRANCISCO JAVIER PEREZ BARCENILLA	***3738***	07/04/2026 22:08:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1497,00	1497,00	1
195	1708	JAVIER AGUADO MARCOS	***8936***	08/04/2026 10:01:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1321,49	1321,49	1
203	2502	ROCIO ALVAREZ ALBIZURI	***5792***	08/04/2026 18:59:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1015,70	1015,70	1
210	2511	CARMEN CABALLERO PLAZA	***8537***	08/04/2026 17:50:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1490,00	1499,00	1
212	2513	MARIA CORRAL GARCIA	***0745***	08/04/2026 17:38:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1490,00	1490,00	1
213	2514	IOAN TRAIAN PERNEA	***2745***	08/04/2026 17:42:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1498,50	1498,50	1
215	2516	HERMANOS CORRAL MANZANO C.B.	***2378***	08/04/2026 17:35:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1490,00	1490,00	1
216	2517	MARIA ESPERANZA GUTIERREZ MERIDA	***9337***	08/04/2026 17:32:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1115,00	1115,00	1
219	2521	S.A.P. OBRAS Y REFORMAS S.L.	***1722***	08/04/2026 17:18:00	NO	2	217-EQUIPAMINETO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1502,80	1500,00	2
220	2522	CRISTINA LANZA MATEOS DE LA HIGUERA	***4977***	08/04/2026 17:17:00	NO	2	217-EQUIPAMINETO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1214,05	1214,05	1
223	2526	JULIO MACHON ANTON	***3792***	08/04/2026 17:06:00	NO	2	217-EQUIPAMINETO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2250,00	1500,00	2
224	2527	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS AGUDO	***1100***	08/04/2026 17:02:00	NO	2	217-EQUIPAMINETO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1498,50	1498,50	1
225	2528	EVA DEL MORAL CEPERO	***0540***	08/04/2026 17:02:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1262,81	1262,81	1
228	2531	TOMAS FERNANDEZ GONZALEZ	***0132***	08/04/2026 21:33:00	NO	2	217-EQUIPAMINETO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1506,55	1500,00	2
231	2534	GHEORGHE STRAMTUREAN	***8093***	09/04/2026 7:13:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1522,31	1500,00	2



Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO 2025	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TÉCNICA
232	2535	RUBEN SANCHEZ-GOMEZ FERNANDEZ	***8761***	09/04/2026 7:27:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1590,00	1500,00	2
234	2537	JUAN JOSE ALONSO GREGORIO	***9459***	09/04/2026 8:01:00	NO	2	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1492,69	1492,69	1
238	2542	LUIS MIGUEL SALMERON DE PAZ	***1690***	09/04/2026 9:23:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1102,00	1102,00	1
240	2544	NECULAI TINCUI	***2615***	09/04/2026 9:52:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1996,00	1500,00	1
242	2546	VASILE COMAN	***8470***	09/04/2026 10:36:00	NO	2	213-MAQUINAIA	1219,75	1219,75	1
244	2549	FRANCISCA CABRERA ALMAGRO	***0611***	09/04/2026 10:47:00	NO	2	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1215,60	1215,60	1
245	2550	JULIAN PASCUAL MOLINA	***9020***	09/04/2026 10:50:00	NO	2	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1941,60	1500,00	2
246	2551	MARIA PAZ NAVALON TORRILLOS	***3719***	11/04/2026 10:42:00	NO	2	213-MAQUINAIA	1489,70	1489,70	1
251	2557	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES COTO NUEVO S.L.	***1746***	09/04/2026 12:07:00	NO	2	206-APLICACIONES INFORMÁTICAS	748,03	748,03	1
252	2558	LUIS LOPEZ CIFUENTES E HIJOS S.L.	***1444***	09/04/2026 11:27:00	NO	2	213-MAQUINARIA	2035,15	1500,00	2
255	2561	YENIFFER OVIEDO VIANA	***0068***	09/04/2026 11:57:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1807,25	1500,00	2
257	2564	ALJI PROMOCIONES Y SERVICIOS 2015 S.L.	***2141***	09/04/2026 12:41:00	NO	2	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1501,90	1500,00	2
260	2567	ANGEL MIGUEL MIGUEL	***9856***	09/04/2026 13:23:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1260,77	1260,77	1
262	2571	ESTELA FERNANDEZ ALONSO	***4276***	09/04/2026 13:32:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1965,88	1500,00	2
264	2573	LAURA FLORES MARTIN	***2946***	09/04/2026 14:47:00	NO	2	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1446,28	1446,28	1
267	2576	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MARFRU, S.L.	***3178***	09/04/2026 19:26:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1489,00	1489,00	1
268	2577	HOTEL ALAMEDA S.L.	***2251***	09/04/2026 19:28:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1878,51	1500,00	2
269	2578	MIGUEL VICENTE ARTEAGA MARTINEZ	***7668***	09/04/2026 19:40:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1500,00	1500,00	1
282	2594	NOELIA PEDRO DEL OLMO	***2968***	09/04/2026 17:57:00	NO	2	213-MAQUINARIA	2651,24	1500,00	2
288	2601	TALLERES CID C.B.	***2863***	10/04/2026 9:26:00	NO	2	213-MAQUINARIA	2750,00	1500,00	2
292	2605	FERNANDEZ ALVAREZ LOZANO	***1119***	10/04/2026 10:07:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1985,64	1500,00	2
306	2621	MARIO LUCAS MAGAN	***0860***	10/04/2026 13:25:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2200,96	1500,00	2
311	2696	VALERIANO CARRASCO SANZ CB	***0222***	10/04/2026 13:41:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1570,60	1500,00	2
312	2698	MABEL ALVAREZ KAISER	***3925***	10/04/2026 13:48:00	NO	2	213-MAQUINARIA	2127,99	1500,00	2
313	2699	EXCAVACIONES SANZ S.C.	***7234***	10/04/2026 13:58:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1136,80	1136,80	1
319	2705	FERRETERIA BENICO CB	***2135***	11/04/2026 13:22:00	NO	2	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1487,00	1487,00	1
328	2715	CERRAJERIA Y ESTRUCTURA BHIHUEGA S.L.	***2922***	10/04/2026 20:56:00	NO	2	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1520,89	1500,00	2
333	2720	GEHAM SEVOYAN GHAZARYAN	***0206***	10/04/2026 18:42:00	NO	2	213-MAQUINARIA	978,51	978,51	1
335	2723	MIHAEL-GABRIEL RADU	***1775***	10/04/2026 0:00:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1559,67	1500,00	2
336	2724	INMACULADA CARRETERO SARMIENTO	***0953***	10/04/2026 18:14:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1486,78	1486,78	1
338	2726	DOLORES BERMEJO ROA	***6696***	10/04/2026 17:45:00	NO	2	216-MOBILIARIO	2610,00	1500,00	2
341	2730	TIGRAN SEVOYAN MAKVETSYAN	***8056***	10/04/2026 17:13:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1499,00	1499,00	1
343	2732	BERTA GASCON BERMEJO	***2562***	10/04/2026 12:44:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1410,90	1410,90	1
346	2735	DIEGO MARTIN SERRANO	***1774***	10/04/2026 0:00:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1237,07	1237,07	1
347	2736	ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO	***1613***	13/04/2026 0:00:00	NO	2	213-MAQUINARIA	2695,50	1500,00	2
351	2743	EUGENIO JOSE PASCUAL LECHUGA	***4960***	12/04/2026 10:57:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1450,91	1450,91	1
356	2748	CAROLINA VENTURA MINGUEZ	***1411***	13/04/2026 9:43:00	NO	2	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1179,42	1179,42	1
359	2751	JESSICA GIL BENITO	***6632***	13/04/2026 9:53:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1585,26	1500,00	2
362	2754	CELIA MARIA TORRES TORRES	***1709***	13/04/2026 10:08:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1669,80	1500,00	2



Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO 2025	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TÉCNICA
370	2763	CAZA SIGÜENZA S.L	***3220***	13/04/2026 10:57:00	NO	2	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	793,39	793,39	1
378	2772	TEDDY CANDELAS HATCHARD	***9374***	13/04/2026 12:05:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	825,62	825,62	1
384	2778	ALEXANDRU PETER	***8463***	13/04/2026 13:19:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1487,60	1487,60	1
388	2829	MOHAMED IKKEN	***2506***	13/04/2026 13:17:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1652,89	1500,00	2
389	2830	NICOLAE VASILESCU	***8819***	13/04/2026 13:23:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1150,01	1150,01	1
391	2832	MARIA DEL CARMEN SAGÜILLO MARTÍNEZ	***8274***	13/04/2026 13:33:00	NO	2	216-MOBILIARIO	668,66	668,66	1
393	2834	CARMEN GUTIERREZ MERIDA	***8700***	13/04/2026 13:40:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1738,15	1500,00	2
394	2835	JOSE ALBERTO DEL OLMO MUÑOZ	***8639***	13/04/2026 13:46:00	NO	2	213-MAQUINARIA	2043,00	1500,00	2
395	2836	CHIPRIAN MARIAN CHIRU	***7473***	13/04/2026 13:47:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1501,20	1500,00	2
400	2841	JOSE ANTONIO BENITO PERALES	***1955***	13/04/2026 14:16:00	NO	2	213-MAQUINARIA	936,36	936,36	1
405	2847	MAFTEI TOMOIGA	***8984***	13/04/2026 21:36:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1553,71	1500,00	2
406	2848	IULIAN LAZAR	***2205***	13/04/2026 21:26:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1259,00	1259,00	1
408	2850	VERONICA MARIANA JORA	***9929***	13/04/2026 21:25:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1868,30	1500,00	2
410	2853	DANUT HOLBURA	***8899***	13/04/2026 20:43:00	NO	2	216-MOBILIARIO	899,90	899,90	1
415	2858	GEORGE CONSTANTIN APOSTOL	***5033***	13/04/2026 20:15:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1090,50	1090,50	1
	2859	JUAN RIVERO RODRIGUEZ	***9610***	13/04/2026 20:00:00	NO	2	213-MAQUINARIA	2195,00	1500,00	2
423	2866	VINOS Y ACEITES CAMAR SL.	***1248***	13/04/2026 19:29:00	NO	2	212-INSTALACIONES TECNICAS	2251,34	1500,00	2
426	2869	GUARDERIA LUDOTECA GARABATOS SC	***3046***	13/04/2026 19:04:00	NO	2	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3000,00	1500,00	2
427	2870	HENRY DAVID GRANIZO CUZCO	***0546***	13/04/2026 18:43:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1340,00	1340,00	1
428	2871	APARTAMENTOS DIEGO S.L.	***3329***	13/04/2026 8:41:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1200,00	1200,00	1
431	2874	IOAN MAJERCSAK	***2507***	14/04/2026 8:11:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1162,15	1162,15	1
437	2880	CLAUDIU ANTONIU ROSKA	***2625***	13/04/2026 14:57:00	NO	2	213-MAQUINARIA	2254,00	1500,00	2
438	2881	ESPERANZA MONTERO CAÑAMARES	***3315***	14/04/2026 7:10:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1650,00	1500,00	2
439	2882	IVAN HERNANDO FERNANDEZ	***2238***	13/04/2026 15:13:00	NO	2	213-MAQUINARIA	602,50	602,50	1
447	2890	JUAN CARLOS HERVAS BENITO	***9372***	14/04/2026 6:37:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1471,08	1471,08	1
453	2896	PEDRO LUIS GARCIA BATANERO	***2152***	13/04/2026 18:32:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1234,60	1234,60	1
455	2898	JAMES LEIGH POUND	***3850***	13/04/2026 17:22:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1519,38	1500,00	2
480	2946	FRANCISCO MANUEL ZHINGRE ALVAREZ	***1842***	14/04/2026 10:50:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1525,54	1500,00	2
484	2950	GEMA MARIA GARCIA MARTINEZ	***8483***	14/04/2026 18:34:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1839,95	1500,00	2
488	2954	IAN PARRA ALONSO	***4518***	14/04/2026 12:20:00	NO	2	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1496,30	1496,30	1
492	2958	ROBRA GESTION DE EMPRESAS S.L.	***3269***	14/04/2026 12:46:00	NO	2	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1496,00	1496,00	1
500	2967	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HERMANOS MARTINEZ LORENTE S.L.	***8294***	14/04/2026 13:18:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1448,00	1448,00	1
501	2968	MANUEL CHILOECHES RUIZ	***0314***	14/04/2026 13:00:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1385,50	1385,50	1
506	2976	ALOJAMIENTOS SIGÜENZA S.I.	***9364***	14/04/2026 13:26:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1351,90	1351,90	1
512	2982	JESUS DE FRANCISCO LOPEZ	***0910***	14/04/2026 13:40:00	NO	2	213-MAQUINARIA	2209,70	1500,00	2
513	2983	DAVID AUGUSTO HERNANDEZ OSSA	***8261***	14/04/2026 13:42:00	NO	2	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1798,00	1500,00	2
520	2990	RUTH SAN MARTIN CEBOLLERO	***9317***	14/04/2026 14:16:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1576,86	1500,00	2
525	2995	ABDON BARON ALCIVAR ORELLANA	***1082***	14/04/2026 17:04:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1500,00	1500,00	1
528	3009	MARIA IZABEL LEMUZ BRIZUELA	***2072***	14/04/2026 17:43:00	NO	2	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	907,04	907,04	1



Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO 2025	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TÉCNICA
534	3016	FATIMA EL FEHYLY KSIU	***4502***	14/04/2026 18:37:00	NO	2	213-MAQUINARIA	2860,00	1500,00	2
543	3034	ARANZAZU RODRIGUEZ GONZALEZ	***1327***	14/04/2026 0:00:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	834,71	834,71	1
544	3035	ANGEL CARRETERO DIEGUEZ	***2409***	14/04/2026 19:39:00	NO	2	216-MOBILIARIO	2913,10	1500,00	2
555	3046	FABIOLA VARELA DE ARDILA	***1878***	14/04/2026 23:00:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1756,20	1500,00	2
556	3047	MARIA DEL ROCIO JIMENEZ SANCHEZ	***1789***	14/04/2026 23:59:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1500,00	1500,00	1
110	1597	HOSTELERIA BALDOMINOS S.L.	***8303***	31/03/2026 11:01:00	SI	8	216-MOBILIARIO	3850,00	2500,00	2
75	770	OSCAR GARRIDO SOMOLINOS	***2736***	27/03/2026 18:40:00	SI	7	213-MAQUINARIA	2240,00	2000,00	2
146	1658	POSADA RURAL EL HUERTO DEL ABUELO S.L.	***2008***	01/04/2026 14:19:00	SI	7	213-MAQUINARIA	2348,76	2000,00	2
342	2731	SALESIANOS MOHERNANDO EL ENCINAR	***0003***	10/04/2026 16:30:00	SI	7	216-MOBILIARIO	4257,00	2500,00	2
323	2709	IOANA GIANINA DANCIU	***9333***	11/04/2026 11:25:00	SI	7	219-OTRO INMOBILIZADO MATERIAL	2480,00	2000,00	2
369	2762	JUAN ANTONIO GONZALEZ MOLINA	***6435***	13/04/2026 10:56:00	SI	7	213-MAQUINARIA	1750,00	1750,00	1
2	569	TANYA GEORGIEVA HRISTOVA	***6444***	20/03/2026 11:07:00	SI	6	216-MOBILIARIO	1500,00	1500,00	1
6	578	ANGEL LUIS LOPEZ SANZ	***6493***	21/03/2026 18:50:00	SI	6	218- ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1807,00	1500,00	2
7	579	PABLO RUIZ DIEZ	***6656***	21/03/2026 19:56:00	SI	6	213-MAQUINARIA	1495,00	1495,00	1
19	606	ENRIQUE DOMINGO GARCIA	***1494***	23/03/2026 18:14:00	SI	6	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1542,00	1500,00	2
22	610	EMILIE CLAUDINE ANTONIA OLIVIER	***8510***	23/03/2026 21:01:00	SI	6	213-MAQUINARIA	1482,36	1482,36	1
20	608	MARIA JESUS SANZ SANCHEZ	***8987***	23/03/2026 21:38:00	SI	6	216- MOBILIARIO	1500,00	1500,00	1
26	615	ELISA DE LAS MORAS IZQUIERDO	***2238***	24/03/2026 10:15:00	SI	6	216-MOBILIARIO	1558,67	1558,67	1
30	636	JUAN JESUS ESTEBAN SANZ	***0781***	24/03/2026 11:54:00	SI	6	216- MOBILIARIO	2980,00	1500,00	2
38	652	MARIA CRUZ MOLINA MORENO	***6595***	24/03/2026 17:18:00	SI	6	216-MOBILIARIO	1687,45	1500,00	2
58	700	ANA JUDITH ITURBE DELGADO	***7238***	26/03/2026 18:45:00	SI	6	206-APLICACIONES INFORMATICAS	1313,60	1313,60	1
57	699	TERESA DOMINGO QUERO	***8546***	26/03/2026 22:52:00	SI	6	216-MOBILIARIO	2326,68	1500,00	2
79	774	BEATRIZ GONZALEZ HERRAEZ	***0929***	29/03/2026 15:26:00	SI	6	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	707,36	707,36	1
83	778	GUADA SONIDO S.L.	***7557***	30/03/2026 9:54:00	SI	6	213-MAQUINARIA	2500,00	1500,00	2
96	792	BIG NATURE S.L.	***2408***	30/03/2026 13:49:00	SI	6	213-MAQUINARIA	2637,00	1500,00	2
130	1619	MARIA DEL ROCIO ESCOLANO PEREZ	***4575***	01/04/2026 8:38:00	SI	6	219-OTRO INMOBILIZADO MATERIAL	710,00	710,00	1
132	1622	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES CORDUENTE S.L.	***3328***	01/04/2026 9:49:00	SI	6	213-MAQUINARIA	1527,70	1527,70	1
136	1629	JUAN MANUEL LOBO MARTIN	***9974***	01/04/2026 12:08:00	SI	6	216-MOBILIARIO	1144,63	1144,63	1
157	1670	CONSTRUPIEDRA SANZ S.L.	***1734***	03/04/2026 18:48:00	SI	6	213-MAQUINARIA	1535,00	1500,00	2
166	1679	ENRIQUE RODRIGUEZ SEIVANE	***0373***	06/04/2026 14:06:00	SI	6	213-MAQUINARIA	1312,40	1312,40	1
188	1701	AREA DE TAMAJON 2021 S.L.	***9629***	07/04/2026 19:12:00	SI	6	213-MAQUINARIA	2655,00	2000,00	2
189	1702	SILVIA PAVON CLEMENTE	***5882***	07/04/2026 19:33:00	SI	6	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	978,20	978,20	1
199	2498	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANGEL OLIVER S.L.	***1731***	08/04/2026 13:38:00	SI	6	213-MAQUINARIA	1040,58	1040,58	1
237	2541	CAÑATECH DESARROLLO INNOVACION Y MONTAJES S.L.	***4391***	09/04/2026 9:12:00	SI	6	213-MAQUINARIA	1508,00	1500,00	2
249	2555	MARIA DEL CARMEN BRIONGOS ITURRIOZ	***1726***	09/04/2026 11:09:00	SI	6	213-MAQUINARIA	1495,04	1495,04	1
290	2603	PURIFICACION MARCO NAVAJO	***9080***	10/04/2026 9:55:00	SI	6	216-MOBILIARIO	1204,00	1204,00	1
299	2613	ENRIQUE DE COLSA LINARES	***6322***	10/04/2026 11:27:00	SI	6	219-OTRO INMOBILIZADO MATERIAL	855,91	855,91	1
318	2704	FRANCISCO JAVIER MURCIA MONTESINOS	***0058***	11/04/2026 13:34:00	SI	6	213-MAQUINARIA	1700,00	1500,00	2
334	2721	JOSE DAVID MONTERO CLEMENTE	***6804***	11/04/2026 20:21:00	SI	6	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1668,52	1500,00	2
518	2988	IVAN HEREDIA GOTOR	***6685***	12/04/2026 21:56:00	SI	6	213-MAQUINARIA	1536,00	1500,00	2



Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO 2025	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TÉCNICA
449	2892	GLORIA ALCALDE LOPEZ	***4995***	13/04/2026 17:13:00	SI	6	16-MOBILIARIO	1443,57	1443,57	1
452	2895	ENCARNACION VEREDA DE MINGO	***0510***	13/04/2026 18:17:00	SI	6	213-MAQUINARIA	1955,58	1500,00	2
460	2903	LA ALQUERIA DE VALVERDE CB	***2211***	13/04/2026 18:26:00	SI	6	216-MOBILIARIO	900,00	900,00	1
425	2868	MARIA DEL PILAR RUIZ MORANCHEL	***2183***	13/04/2026 19:07:00	SI	6	216-MOBILIARIO	1690,00	1500,00	2
479	2945	CONCEPCION SANZ HIPOLITO	***4649***	14/04/2026 10:38:00	SI	6	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1600,00	1500,00	2
489	2955	CB BAR LAS VEGAS	***0161***	14/04/2026 12:25:00	SI	6	216-MOBILIARIO	1280,16	1280,16	1
498	2964	AMARMU ALCOROCHE S.L.	***3158***	14/04/2026 13:13:00	SI	6	213-MAQUINARIA	4889,90	2000,00	2
511	2981	ANTONIO GOMEZ MORAL	***7161***	14/04/2026 13:37:00	SI	6	213-MAQUINARIA	1538,00	1500,00	2
514	2984	ALBERTO RUIZ CUBAS	***4150***	14/04/2026 13:43:00	SI	6	213-MAQUINARIA	661,06	661,06	1
1	567	JOSE MIGUEL TORRUBIANO BARQUINERO	***0020***	20/03/2026 9:38:00	SI	5	216-MOBILIARIO	1500,00	1500,00	1
4	574	GONZALO BRAVO BARTOLOME	***2275***	21/03/2026 11:26:00	SI	5	216-MOBILIARIO	1648,76	1500,00	2
25	614	ISMAEL TABERNERO FERNANDEZ	***9582***	24/03/2026 8:58:00	SI	5	213-MAQUINARIA	1663,00	1500,00	2
27	619	GREEN OIL 24H, SOCIEDAD LIMITADA	***3827***	24/03/2026 10:50:00	SI	5	216-MOBILIARIO	1507,00	1500,00	2
51	674	YOLANDA TEMPRADO BLANCO	***8033***	25/03/2026 18:15:00	SI	5	216-MOBILIARIO	2071,95	1500,00	2
56	694	LAURA SANCHEZ COELHO	***1334***	26/03/2026 13:07:00	SI	5	216-MOBILIARIO	3084,30	1500,00	2
59	704	FELIPE PASTOR MINGUEZ	***9162***	26/03/2026 17:56:00	SI	5	213-MAQUINARIA	1512,31	1500,00	2
62	727	FLORENCIO TABERNERO FERNANDEZ	***0268***	27/03/2026 10:37:00	SI	5	213-MAQUINARIA	1230,19	1230,19	1
86	782	CONSTRUCCIONES DIELBA	***1501***	30/03/2026 10:59:00	SI	5	213-MAQUINARIA	9730,00	2000,00	2
87	783	VICTOR PINEL BALLESTEROS	***4336***	30/03/2026 11:04:00	SI	5	213-MAQUINARIA	1877,00	1500,00	2
109	1596	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ATIENZA S.L	***3164***	31/03/2026 10:39:00	SI	5	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1247,02	1247,02	1
133	1624	JUAN RODRIGO TABERNERO FERNANDEZ	***9726***	01/04/2026 11:43:00	SI	5	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1298,53	1298,53	1
196	1709	C.B. HERMANOS HIGUERA PARAMIO	***2590***	08/04/2026 12:29:00	SI	5	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1503,00	1500,00	2
230	2533	JAVIER HEREDERO MARTINEZ	***3647***	08/04/2026 23:48:00	SI	5	213-MAQUINARIA	1531,21	1500,00	2
247	2552	AGUSTIN DE LA PEÑA MATEO	***1625***	09/04/2026 11:07:00	SI	5	213-MAQUINARIA	1470,00	1470,00	1
275	2586	APARTAMENTOS RURALES LA FUENTE S.L.	***6715***	09/04/2026 23:23:00	SI	5	216-MOBILIARIO	1570,17	1500,00	2
273	2583	ALMUDENA BERZOSA ROQUE	***3581***	10/04/2026 8:04:00	SI	5	206-APLICACIONES INFORMATICAS	1650,00	1500,00	2
291	2604	SANTIAGO TELLO SEVILLA	***0044***	10/04/2026 10:02:00	SI	5	213-MAQUINARIA	2089,00	2000,00	2
332	2719	JOSE MARIA GARCIA PEREZ	***6144***	10/04/2026 18:46:00	SI	5	213-MAQUINARIA	7800,00	2000,00	2
322	2708	RUBEN SERRANO ROBLEDO	***2855***	11/04/2026 12:45:00	SI	5	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1591,29	1500,00	2
348	2737	JAVIER FRANCO RUBIO	***2108***	12/04/2026 19:22:00	SI	5	213-MAQUINARIA	1052,11	1052,11	1
365	2757	Mª JOSE RUIZ MARTINEZ	***6418***	13/04/2026 10:22:00	SI	5	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2340,00	1500,00	2
366	2758	LAURA STOIAN STOIAN	***6692***	13/04/2026 10:38:00	SI	5	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	856,00	856,00	1
399	2840	RAFAEL IZQUIERDO POLANCO	***0663***	13/04/2026 13:52:00	SI	5	213-MAQUINARIA	2383,00	1500,00	2
451	2894	M INMACULADA PEÑA SEBASTIAN	***6371***	13/04/2026 17:20:00	SI	5	216-MOBILIARIO	603,00	603,00	1
459	2902	IÑIGO RUESGAS ESCARIO	***9153***	13/04/2026 17:52:00	SI	5	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1500,06	1500,00	2
320	2706	ASCENSION FELIPE CAJA	***6436***	13/04/2026 21:58:00	SI	5	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1970,00	1500,00	1
440	2883	MADERAS GARDEL S.L.	***0395***	14/04/2026 6:54:00	SI	5	213-MAQUINARIA	3528,00	2000,00	2
468	2930	LUCIA RANERA PORTAL	***2344***	14/04/2026 10:02:00	SI	5	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	990,77	990,77	1
499	2966	STOSTAR S.L.	***2441***	14/04/2026 13:14:00	SI	5	213-MAQUINARIA	2149,00	2000,00	2
516	2986	CONSTRUCCIONES RADAD CB	***1942***	14/04/2026 13:53:00	SI	5	213-MAQUINARIA	1517,71	1500,00	2



Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO 2025	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TÉCNICA
507	2977	FRUTOS SECOS OROZCO S.L.	***1347***	14/04/2026 18:14:00	SI	5	213-MAQUINARIA	1640,00	1640,00	1
532	3014	EFREN BOSCH	***0551***	14/04/2026 18:22:00	SI	5	213-MAQUINARIA	1517,40	1500,00	2
8	581	EL JARDIN CB	***2174***	20/03/2026 13:51:00	SI	4	219- OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3990,42	2500,00	2
5	576	IGNACIO SALDAÑA BARRIO PEDRO	***3459***	21/03/2026 11:32:00	SI	4	213-MAQUINARIA	2430,00	1500,00	2
68	763	ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS HHP	***2793***	27/03/2026 13:40:00	SI	4	213-MAQUINARIA	2490,00	2490,00	1
99	795	VICTOR MORATILLA DEL RIO	***3733***	30/03/2026 21:29:00	SI	4	213-MAQUINARIA	1498,00	1498,00	1
217	2519	CHIMENEAS HENARES S.A.	***0350***	08/04/2026 17:30:00	SI	4	213-MAQUINARIA	2745,00	2500,00	2

(*) VALORACIÓN TÉCNICA: 1 (100% del importe solicitado, sin IVA) y 2 (Cuantía máxima subvencionable)

Total importe concedido: 698.583,30.- €

Número de beneficiarios: 45

SEGUNDO.- Desestimar provisionalmente, por falta de crédito, las solicitudes que se relacionan a continuación:

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA DE REGISTRO	BENEFICIARIO 2025	PUNTOS
200	2499	RJB MOVING S.L.	***6578***	08/04/2026 19:18	SI	4
286	2598	SANTIAGO TELLO ARRIBAS	***2300***	10/04/2026 9:14	SI	4
321	2707	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS G.L.A.C.B.	***3002***	11/04/2026 20:16	SI	4
401	2842	FRANCISCO Y JESUS GARRIDO S.L.	***1509***	13/04/2026 14:22	SI	4
422	2865	VIANA MATERIALES DE CONSTRUCCION S.L.	***2318***	13/04/2026 19:32	SI	4
413	2856	SORAYA SALMERON S.L.	***1167***	13/04/2026 19:57	SI	4
502	2970	ABACO ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN S.L.	***2294***	14/04/2026 13:21	SI	4
503	2971	CARPINTERIA JUAN VIGIL S.L.	***1691***	14/04/2026 13:22	SI	4
508	2978	ALKYSTAR AL & YS S.L.	***3286***	14/04/2026 13:30	SI	4
517	2987	HERMANOS MORALES MENA S.L.	***2800***	14/04/2026 13:59	SI	4
527	3008	CLAUDIU MARIAN SERGHIE	***5817***	14/04/2026 17:39	SI	4
530	3011	CONSTRUCCIONES FELIPE LUCIO MORENO S.L.	***3103***	14/04/2026 17:54	SI	4
533	3015	J.PADRINO 07, S.L.	***2509***	14/04/2026 18:27	SI	4
48	668	NELA OIDAN	***8294***	25/03/2026 14:04	SI	3
53	677	LAS POCHOLAS	***1800***	26/03/2026 10:38	SI	3
66	761	JUAN JOSE GARCIA DE DIEGO	***3442***	27/03/2026 13:29	SI	3
81	776	CENTRO VETERINARIO MOLINA DE ARAGON, S.L.	***2940***	30/03/2026 9:28	SI	3
97	793	CONSTRUCCIONES VENTURA HURTADO S.L.	***8322***	30/03/2026 13:53	SI	3
101	797	MARIA LEON MIÑO	***4195***	30/03/2026 14:50	SI	3



Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA DE REGISTRO	BENEFICIARIO 2025	PUNTOS
105	1589	MARIA JESUS PRIETO SACEDA	***6095***	31/03/2026 9:19	SI	3
120	1607	GEORGE STRACHINESCU	***8673***	31/03/2026 13:51	SI	3
149	1661	CAMBIUM CARPINTERIA S.L.	***6162***	01/04/2026 16:04	SI	3
156	1669	PETRE SILOUI	***3414***	03/04/2026 11:14	SI	3
171	1684	ALVAREZ Y OTER S.L.	***2331***	07/04/2026 11:20	SI	3
173	1686	DAMARYS ACOSTA PEÑA	***4060***	07/04/2026 12:29	SI	3
202	2501	G&C REFORMAS Y CONSTRUCCIONES HERMANOS GARCIA CLEMENTE S.L.	***7291***	08/04/2026 18:59	SI	3
258	2565	MARIA ROSA ESTEBAN HOLANDA	***3117***	09/04/2026 12:59	SI	3
263	2572	ANTONIO JAVIER GARCÍA CABANILLAS	***8923***	09/04/2026 13:56	SI	3
280	2592	MARIA DEL CARMEN COLLADO GALAN	***6439***	09/04/2026 18:27	SI	3
300	2614	FONDIR CONSTRUCCIONES S.L.	***1999***	10/04/2026 11:45	SI	3
301	2615	LOPEZ GARCIA DISTRIBUCIONES CIFUENTES	***2310***	10/04/2026 11:49	SI	3
373	2766	ALBERTO ALONSO GONZALEZ	***6627***	13/04/2026 11:29	SI	3
377	2771	ANA MARIA SABROSO JIMENEZ	***8604***	13/04/2026 12:21	SI	3
446	2889	CARNICERIAS BRIHUEGA-CORRAL S.L.	***2708***	13/04/2026 16:17	SI	3
436	2879	ALEXANDRU LUPASCO	***3740***	14/04/2026 8:48	SI	3
467	2910	CARPINTERIA ARTESANAL PABLO GARCIA S.L.	***2810***	14/04/2026 9:43	SI	3
469	2931	CIFONTINA DE MUEBLES Y HOSTELERIA S.L.	***1064***	14/04/2026 10:04	SI	3
483	2949	CABRA AYLLON, S.L.	***2304***	14/04/2026 10:59	SI	3
374	2767	JV POWER S.L.	***5961***	14/04/2026 17:35	SI	3
10	583	ADAPTA BUSINESS CONSULTING S.L	***5447***	21/03/2026 01:28	SI	3
28	626	TAMARA GIL GARCIA	***2734***	24/03/2026 11:12	SI	2
35	646	RAUL GARCIA MARTINEZ	***6630***	24/03/2026 14:12	SI	2
36	649	ANDREEA GEORGIANA LEFTER	***7338***	24/03/2026 14:51	SI	2
37	651	AVELINO GUTIERREZ GRANDE	***9385***	24/03/2026 15:28	SI	2
94	790	JUAN FRANCISCO BLASCO HURTADO	***6567***	30/03/2026 13:31	SI	2
106	1591	CRISTINA MARTINEZ ORTS	***9003***	31/03/2026 9:22	SI	2
117	1604	IOAN GHEORGE LUPU	***2666***	31/03/2026 12:47	SI	2
138	1632	JESUS RODRIGO MENCIA	***6687***	01/04/2026 12:31	SI	2
176	1689	DIEGO MARTINEZ MORENO	***9922***	07/04/2026 13:47	SI	2
209	2510	ROSA MARIA GUTIERREZ MERIDA	***7551***	08/04/2026 18:06	SI	2
243	2547	MARTA RIBALDA GALAN	***3167***	09/04/2026 10:37	SI	2
281	2593	OSCAR ABAD SANTAMARIA	***6541***	09/04/2026 18:04	SI	2
272	2582	ALVARO HERMOSO HERNANDEZ	***5447***	09/04/2026 20:30	SI	2



Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA DE REGISTRO	BENEFICIARIO 2025	PUNTOS
310	2695	MUEVETE SALUD ACTIVA S.L.	***9239***	10/04/2026 13:37	SI	2
349	2738	SERGEY STANCHEV STANEV	***6448***	12/04/2026 23:41	SI	2
355	2747	GUILLERMO DOMINGUEZ LLORENTE	***6668***	13/04/2026 9:39	SI	2
386	2827	ISOFOR ESPAÑA S.C.	***8226***	13/04/2026 13:11	SI	2
421	2864	ABEL LOPEZ SANTOS	***8051***	13/04/2026 19:41	SI	2
419	2862	LO TRADICIONAL CB	***2008***	13/04/2026 21:54	SI	2
470	2932	LYUBOMIR MITROV VAKLINOV	***2097***	14/04/2026 10:07	SI	2
476	2941	MARIGIL ESTILISTAS S.L.	***1474***	14/04/2026 10:22	SI	2
553	3044	LAURA FRAILE BONILLA	***1152***	14/04/2026 22:42	SI	2

Número desestimaciones por falta de crédito: 62

TERCERO.- Desestimar provisionalmente las siguientes solicitudes, por incumplimiento de las normas reguladoras de la presente convocatoria de subvenciones:

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO
49	670	ASOCIACION CULTURAL AULA DE LA MUSICA REAL SEÑORIO DE MOLINA	***1219***	Incumplimiento base 3.3 b (Las asociaciones no ejercen actividad económica a título lucrativo)
69	764	ASOCIACION JUVENIL LOS CUATRO CAÑOS	***1893***	Incumplimiento base 3.3 b (Las asociaciones no ejercen actividad económica a título lucrativo)
88	784	ASOC. ATENCIÓN PERSONAS DEPENDIENTES SAN BENITO ABAD	***2714***	Incumplimiento base 3.3 b (Las asociaciones no ejercen actividad económica a título lucrativo)
102	798	JAIME CABRA LLUVA	***9984***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio fiscal en municipio mayor de 5.000 habitantes) Incumplimiento base 3.4 (Actividad no subvencionable)
103	799	ESTANISLAO DE ANTONIO TREJO CASTRO	***4860***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio fiscal en municipio mayor de 5.000 habitantes)
115	1602	MARIA DEL CARMEN MARINA SANZ	***8689***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio fiscal en municipio mayor de 5.000 habitantes)
122	1609	JOSE ANTONIO GAMO BRAVO	***0066***	Incumplimiento base 3.4. (Actividad no subvencionable)
205	2504	NURIA GARCIA CAMARMA	***0097***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio fiscal en municipio mayor de 5.000 habitantes)
229	2532	FLOMASER S.L.	***3225***	Incumplimiento base 11. (no subsana)
285	2597	ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE MOLINA DE ARAGON	***2040***	Incumplimiento base 3.3 b (Las asociaciones no ejercen actividad económica a título lucrativo)
287	2599	Mª ANGELES MARCO NAVAJO	***0476***	Incumplimiento base 6 (Gasto no subvencionable)



Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO
302	2616	OBRAS Y BITUMINOSOS S.L.	***3165***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio establecimiento en municipio mayor de 5.000 habitantes)
304	2618	JUAN CARLOS IÑIGO TORRE	***0397***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio fiscal en municipio mayor de 5.000 habitantes)
307	2692	CASA JUANA Y LUCIO S.L.	***7453***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio fiscal en municipio mayor de 5.000 habitantes)
329	2716	JOSE MIGUEL CAMPOS SANCHEZ	***7836***	Incumplimiento base 11. (no subsana)
331	2718	EDITA SUSANA CARRION JIMENEZ	***6155***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio fiscal en municipio mayor de 5.000 habitantes)
344	2733	ASOCIACION CULTURAL VINCULO DE BUSTARES	***7863***	Incumplimiento base 3.3 b (Las asociaciones no ejercen actividad económica a título lucrativo)
363	2755	OSCAR GONZALEZ JIMENEZ	***1665***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio fiscal en municipio mayor de 5.000 habitantes)
371	2764	MARINA HERRANZ GARCIA	***6561***	Incumplimiento base 6 (Gasto no subvencionable)
392	2833	GUADELEC ELECTRICIDAD S.L.	***1920***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio establecimiento en municipio mayor de 5.000 habitantes)
411	2854	LORENZO CARPINTERO GOMEZ CALCERRADA	***6710***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio fiscal en municipio mayor de 5.000 habitantes)
414	2857	JUAN CARLOS ALVARO DIAZ	***0467***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio fiscal en municipio mayor de 5.000 habitantes)
432	2875	RAUL MARTIN VILLAREAL	***1881***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio establecimiento en municipio mayor de 5.000 habitantes)
485	2951	JAVIER VILLANUEVA PLAZA	***3380***	Incumplimiento base 3.4 (Actividad no subvencionable)
504	2972	CONSTANTIN IOAN BOGANTIU	***1995***	Incumplimiento base 6.2 (Factura no superior a 600 euros)
505	2975	JOAQUIN BALLESTEROS MESAS	***0408***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio fiscal y establecimiento en municipio mayor de 5.000 habitantes)
529	3010	PEDRO JESUS ROLDAN PRIETO	***9355***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio fiscal en municipio mayor de 5.000 habitantes)
545	3036	SANTIAGO MORENO ELECTRICIDAD S.L.	***9574***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio establecimiento en municipio mayor de 5.000 habitantes)
549	3040	JOSE FERMIN DEL RIO DIAZ	***7689***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio establecimiento en municipio mayor de 5.000 habitantes)
552	3043	RAUL PERDIGUERO HERNANDO	***1156***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio establecimiento en municipio mayor de 5.000 habitantes)
557	3048	SILVIA HINOJOSA CRESPO	***0771***	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 1 (Solicitud presentada fuera de plazo)



Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO
558	3383	BENITO APARICIO LOPEZ	***0667***	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 1 (Solicitud presentada fuera de plazo)

Nº desestimaciones incumplimiento normas reguladoras: 32

CUARTO.- Admitir los desistimientos de los solicitantes que a continuación se detallan:

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	Nº REGISTRO	FECHA DESISTIMIENTO
84	779	MARTA GEMA ESPONERA PERELLO	***2002***	2026-E-RE-3596	31/03/2026
239	2543	CLAUDIA BEATRIZ ECHEVERRIA BENITEZ	***2042***	2026-E-RE-4014	30/04/2026

Número de desistimientos: 2

QUINTO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosegunda de la convocatoria de subvenciones. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que aprobará dicha resolución, al tener delegada esta competencia.

SEXTO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Guadalajara, a 21 de julio de 2026. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS POR ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DURANTE EL AÑO 2026

1960

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la base duodécima de la Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de Programas por Asociaciones de Mayores de la Provincia de Guadalajara durante el año 2026, se procede a publicar el Acuerdo de resolución provisional de la referida convocatoria, según acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria de 14 de julio de 2026:

21. (Expediente 2216/2026). Toma de conocimiento de la Propuesta de Resolución Provisional del procedimiento de concesión de subvenciones para el desarrollo y realización de programas por asociaciones de mayores de municipios de la provincia de Guadalajara, año 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, vista el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 9 de julio de 2026 , tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ordenanza General de subvenciones, aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021, publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 172 de fecha 7 de septiembre y actualizada mediante publicación en BOP Nº 71 de fecha 11 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Conceder las siguientes subvenciones a las entidades solicitantes para financiar la realización de las actividades recogidas en el Anexo II de su expediente de solicitud, en base al prorrateo efectuado:

EXPDTE	ASOCIACIÓN	MUNICIPIO	NIF	PROGRAMA/ACTIVIDAD	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
3824/2026	ASOCIACIÓN PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE PAREJA	Pareja	G19032655	Actividad recreativa cultural	1.750,00 €	1.264,84 €



3797/2026	ASOCIACIÓN RECREATIVA Y CULTURAL CENTRO DE RECREO DE JUBILADOS ALMOGUERA	Almoguera	G19019298	Otra actividad	2.000,00 €	1.445,52 €
3847/2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS "SAN BLAS"	Espinosa de Henares	G19115070	Mejora capacidad física	1.978,00 €	1.429,63 €
3854/2026	CLUB TERCERA EDAD EL CASAR	El Casar	G19032226	Mejora capacidad física	3.000,00 €	1.790,42 €
3865/2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE VALDELUZ - YEBES	Valdeluz	G19330760	Actividad recreativa cultural	840,00 €	607,12 €
3869/2026	HOGAR DEL JUBILADO DE VILLANUEVA DE LA TORRE	Villanueva de la Torre	G19119791	Actividad recreativa cultural	1.760,00 €	1.272,06 €
3879/2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS "LA INMACULADA"	Gárgoles de Abajo	G19139252	Mejora capacidad física	1.992,00 €	1.439,74 €
3881/2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS "EL VALLEJO" DE ILLANA	Illana	G19031962	Actividad recreativa cultural	1.987,00 €	1.436,13 €
3883/2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS "SAN BLAS"	Atanzón	G19022508	Mejora capacidad física	1.968,00 €	1.422,40 €
3885/2026	ASOCIACIÓN RECREATIVA DE JUBILADOS LOS ALBAREÑOS	Albares	G19027275	Actividad recreativa cultural	1.888,00 €	1.364,57 €
3887/2026	ASOCIACIÓN PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ALCOCER	Alcocer	G19021609	Actividad recreativa cultural	1.593,60 €	1.151,79 €
3892/2026	CLUB TERCERA EDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	Valdeaveruelo	G19020841	Mejora capacidad física	1.200,00 €	867,32 €
3898/2026	CLUB TERCERA EDAD SANTA ANA	Valdenuño Fernández	G19116987	Mejora capacidad física	2.000,00 €	1.445,52 €
3901/2026	HOGAR PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE SALMERÓN	Salmerón	G19031806	Actividad recreativa cultural	1.851,50 €	1.338,20 €
3916/2026	HOGAR PARROQUIAL DEL JUBILADO	Marchamalo	G19011188	Actividad recreativa cultural	1.950,00 €	1.409,39 €
3934/2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE ALMONACID DE ZORITA	Almonacid de Zorita	G19313196	Mejora capacidad física	1.992,00 €	1.439,74 €
3935/2026	ASOCIACIÓN COMARCAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE BRIHUEGA	Brihuega	G19011360	Actividad recreativa cultural	2.565,00 €	1.640,39 €
3936/2026	ASOCIACIÓN DE MAYORES DE CARAQUIZ Y PEÑARUBIA ENCUENTROS	Uceda	G19211796	Actividad recreativa cultural	2.520,00 €	1.624,87 €



3943/2026	HOGAR DEL JUBILADO DE BUDIA	Budia	G19101583	Actividad recreativa cultural	1.904,00 €	1.376,13 €
3944/2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS VIRGEN DE LA SOLEDAD	Horche	G19028562	Mejora capacidad física	1.978,00 €	1.429,63 €
3981/2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS CANREDONDO	Canredondo	G26732909	Actividad recreativa cultural	605,00 €	437,28 €
3985/2026	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS CHILOECHES	Chiloeches	G19012152	Actividad recreativa cultural	2.385,00 €	1.578,31 €
3987/2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS EL ROMERAL	El Recuenco	G19186717	Actividad recreativa cultural	1.897,30 €	1.371,29 €
3988/2026	ASOCIACIÓN PERSONAS MAYORES Y TERCERA EDAD DE ESPLEGARES	Esplegares	G19112960	Actividad recreativa cultural	495,00 €	357,77 €
3994/2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS SAN ESTEBAN	Humanes	G19019348	Mejora capacidad física	1.976,00 €	1.428,18 €
3995/2026	CLUB TERCERA EDAD DE GALÁPAGOS	Galápagos	G19023183	Mejora capacidad física	1.976,00 €	1.428,18 €
3996/2026	CLUB TERCERA EDAD DE MASEGOSO DE TAJUÑA	Masegoso de Tajuña	G19103746	Mejora capacidad física	2.080,00 €	1.473,11 €
4006/2026	ASOCIACIÓN PENSIONISTAS Y TERCERA EDAD DE PASTRANA	Pastrana	G19037787	Actividad recreativa cultural	2.971,00 €	1.780,42 €
4014/2026	ASOCIACIÓN PENSIONISTAS Y JUBILADOS LA ESPERANZA	Tórtola de Henares	G19126606	Mejora capacidad física	1.980,00 €	1.431,06 €
4026/2026	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD DE PERALVECHE	Peralveche	G19036953	Mejora capacidad física	1.728,00 €	1.248,94 €
4028/2026	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD DE SACECORBO	Sacecorbo	G19178797	Actividad recreativa cultural	763,28 €	551,67 €
4032/2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE ALOVERA	Alovera	G19015353	Mejora capacidad física	1.980,00 €	1.431,06 €
4033/2026	CLUB TERCERA EDAD VIRGEN DE LOS OLMOS	Casa de Uceda	G19023282	Mejora capacidad intelectual	1.064,73 €	769,54 €
3920/2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS VIRGEN DE LA SOLEDAD	Fuentelencina	G19030543	Mejora capacidad física	1.947,00 €	1.407,22 €
4037/2026	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD SAN ISIDRO	Fuentenovilla	G19157072	Actividad recreativa cultural	2.690,00 €	1.683,50 €
4096/2026	CLUB TERCERA EDAD BARBACANA	Torija	G19121177	Actividad recreativa cultural	1.815,00 €	1.311,82 €
4097/2026	CLUB TERCERA EDAD VIRGEN DEL ROSARIO	Málaga del Fresno	G19101377	Actividad recreativa cultural	1.980,00 €	1.431,06 €



4098/2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS VALLE DEL MESA	Villel de Mesa	G19126770	Actividad recreativa cultural	2.475,00 €	1.609,35 €
4099/2026	CLUB TERCERA EDAD SAN LORENZO	Carrascosa de Henares	G19211358	Actividad recreativa cultural	682,00 €	492,92 €
4101/2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS DE MARCHAMALO	Marchamalo	G19103639	Mejora capacidad física	1.980,00 €	1.431,06 €
4102/2026	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD VILLA DE LUPIANA	Lupiana	G19118215	Mejora capacidad intelectual	1.976,00 €	1.428,18 €
4104/2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS DE CIRUELAS	Ciruelas	G19169697	Mejora capacidad intelectual	1.976,00 €	1.428,18 €
4106/2026	ASOCIACIÓN MAYORES PUENTE DEL ARROYO SALCEDO	Arbancón	G16395352	Actividad recreativa cultural	2.290,00 €	1.545,55 €
4109/2026	ASOCIACIÓN PENSIONISTA Y JUBILADOS DE UCEDA	Uceda	G19024025	Actividad recreativa cultural	2.821,00 €	1.728,68 €
4168/2026	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SEGONTIA	Sigüenza	G19219237	Mejora capacidad física	1.960,00 €	1.416,61 €
4169/2026	ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL Y DE TERCERA EDAD VIRGEN DE LA PUERTA	Mondéjar	G19036243	Actividad recreativa cultural	2.481,00 €	1.611,42 €
4211/2026	CLUB TERCERA EDAD SAN ISIDRO	Malaguilla	G19024926	Actividad recreativa cultural	1.318,30 €	952,82 €
2209/2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE GUALDA	Gualda	G19211440	Mejora capacidad intelectual	1.000,00 €	722,77 €
4247/2026	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS PARQUE DE LAS CASTILLAS	Torrejón del Rey	G19179555	Actividad recreativa cultural	1.903,00 €	1.375,42 €
4280/2026	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS VIRGEN DE LA SOLEDAD	Yebra	G19100155	Actividad recreativa cultural	2.941,00 €	941,00 €
TOTAL						64.999,78 €

Segundo. - De conformidad con lo establecido en la base undécima de la convocatoria y en los casos en que el importe de la subvención concedida provisionalmente es inferior al de la ayuda solicitada, se permite a los beneficiarios adecuar sus solicitudes conforme al importe de las ayudas propuestas, respetando en todo momento el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. La reformulación consistirá en la aportación nuevamente del Anexo II en el expediente correspondiente, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta resolución provisional en el diario oficial.

Tercero.- Inadmitir la solicitud de la Asociación tercera edad La Alcarreña, expediente 4019/2026, dado que ésta se presenta de forma presencial y, aunque se le requiere para que la presente a través de medios electrónicos conforme a lo



establecido en el artículo 68.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común a las Administraciones Públicas, no atiende dicho requerimiento.

Cuarto.- Dar por desistido de su solicitud a la Asociación Hogar del jubilado Virgen de la Salceda, expediente 4212/2026, dado que la entidad presenta escrito con Registro de entrada nº 2026-E-RE-8418, en el que así lo solicita.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo provisional a los beneficiarios mediante su publicación en el B.O.P. de Guadalajara, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes, conforme a lo dispuesto en la base duodécima del procedimiento de concesión de subvenciones. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo aprobado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar resolución definitiva”.

Lo que se publica a los efectos oportunos y significándole que contra el presente acuerdo no cabe la interposición de ningún recurso al tratarse de un acto de trámite y no encontrarse entre los supuestos previstos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Guadalajara, a 20 de julio de 2026. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA- 2026.

1959

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la base decimotercera de la Convocatoria de Subvenciones a para el desarrollo, mantenimiento y realización de programas sociales en la provincia, año 2026, se procede a publicar el Acuerdo de resolución provisional de la referida convocatoria, según acuerdo en sesión ordinaria de 14 de julio de 2026 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara:

22. (Expediente 2211/2026). Toma de conocimiento de la Propuesta de Resolución Provisional del procedimiento de concesión de subvenciones para el desarrollo, mantenimiento y realización de programas sociales en la provincia de Guadalajara, año 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, vista el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 9 de julio de 2026 , tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ordenanza General de subvenciones, aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021, publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 172 de fecha 7 de septiembre y actualizada mediante publicación en BOP Nº 71 de fecha 11 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Conceder la subvención solicitada, en base a los usuarios válidos, a las siguientes entidades para la ejecución de los proyectos en los términos incluidos en la memoria-Anexo II de cada uno de ellos. La ayuda estará condicionada a la justificación final de la misma conforme a lo previsto en el procedimiento de referencia:

EXPTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	POBLACIÓN DESTINATARIA	COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS	AYUDA CONCEDIDA
-------	-------------	-----	----------	------------------------	-------------	--------------------	--------	-----------------



3358/2026	Asociación cultural y deportiva La Charquilla	G19310580	Movimiento, autonomía y bienestar integral en el ámbito rural	Usuarios de Fuencemillán, Cogolludo, Espinosa de Henares, Humanes de Mohernando, Montarrón, Jadraque y pueblos colindantes de la provincia con menos de 20.000 habitantes	20.757,00 €	4.000,00 €	86,61	4.000,00 €
3360/2026	Asociación de familiares y amigos de enfermos de alzheimer y otras demencias (AFAEAD)	G19239813	Programa de Atención Integral y Rehabilitación Funcional	Usuarios de municipios de la comarca del Señorío de Molina de Aragón y Alto Tajo	9.165,00 €	4.000,00 €	76,29	4.000,00 €
3136/2026	Asociación atención personas dependientes San Benito Abad	G19271451	TE CUIDAMOS: Programa por la mejora de la calidad de vida de las Personas Mayores en el Medio Rural	Arbancón	6.500,00 €	4.000,00 €	76,24	4.000,00 €
3266/2026	Asociación padres y amigos niños deficientes auditivos Guadalajara (APANDAGU)	G19250778	Proyecto de prevención, sensibilización e inclusión sobre la discapacidad auditiva en la provincia de Guadalajara	Usuarios de Molina de Aragón, Mondéjar, Sigüenza, Quer, Fontanar, Yunquera de Henares, Chiloeches, Marchamalo, Alovera, Valdeavuelo, Millana, Salmerón, Sacedón, Auñón, Cifuentes y Viñuelas	11.817,15 €	3.893,18 € **	74,12	3.893,18 €
2663/2026	Asociación de discapacitados físicos de Guadalajara (ADISFIGU)	G19283837	Programa de Información y Apoyo Administrativo para Personas con Discapacidad en Municipios Rurales de Guadalajara	Usuarios en Peralejos de las Truchas, Hita, Torre del Burgo, Yunquera de Henares, Bustares, Budia y Yebes y se pretende ampliar a otros municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Guadalajara	4.200,00 €	2.500,00 €	73,24	2.500,00 €



3366/2026	Asociación de padres de niños autistas de Guadalajara (APANAG)	G19213248	Atención a personas con TEA y sus familias 2026	Usuarios de Cabanillas del Campo, Yebes, Alovera, Marchamalo, Sigüenza, Torija, Yunquera de Henares, Cifuentes, Fontanar, Espinosa de Henares, Chiloeches, Trijueque, Galápagos, Torrejón del Rey, Sacedón, El Casar, Horche, Albalate de Zorita, Torre del Burgo, Hita, Loranca de Tajuña, Brihuega, Tortola de Henares y Carrascosa de Henares	46.620,10 €	3.868,65 € **	61,51	3.868,65 €
3083/2026	Asociación alcarreña de riñón y discapacidad (ASARYD)	G19028737	Campañas de información y sensibilización sobre la donación de órganos para trasplantes, ayuda a personas con discapacidad y enfermedades crónicas, cursos de formación: informática y apicultura	Olmeda de Cobeta	2.700,00 €	1.800,00 €	58,50	1.800,00 €
3243/2026	Asociación de daño cerebral sobrevenido de Castilla la Mancha (ADACE CLM)	G45525201	Apoyo y orientación social y emocional a familias y a personas con DCS de Guadalajara.	Usuarios de Alovera; Arbancón; Brihuega; Cabanillas del campo; Chiloeches; Cogolludo; El Casar; Galápagos; Hiendelaencina; Humanes de Mohernando; Lupiana; Marchamalo; Molina de Aragón; Mondejar; Orea; Quer; Sacedón; Sigüenza; Torija; Torrejón del Rey y Villanueva de la Torre	5.100,00 €	4.000,00 €	57,69	4.000,00 €
3237/2026	Asociación ALGER Guadalajara	G19023605	Proyecto de atención nutricional al paciente renal	Usuarios de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Guadalajara	5.000,00 €	4.000,00 €	48,00	4.000,00 €



3267/2026	Asociación INCLUXIVA	G13648522	Mente activa rural: Intervención socio-cognitiva en colectivos vulnerables	Usuarios de Fuencemillan, Arbancón, Torre del Burgo y La Toba, con posibilidad de ampliar a otros municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Guadalajara	4.444,00 €	3.999,60 €	46,99	3.999,60€
3362/2026	Asociación Española Contra el Cáncer	G28197564	Apoyo domiciliario para pacientes de cáncer residentes en municipios de Guadalajara	Usuarios de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Guadalajara	6.376,40 €	3.000,00 €	72,03	3.000,00 €
SUMA								39.061,43 €

** Conforme a la base cuarta de la convocatoria” Los programas objeto de subvención, tanto en el caso de que se vengán ejecutando con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, como si son de nueva formulación, irán destinados a cubrir necesidades específicas de atención de personas residentes en municipios de la provincia con menos de 20.000 habitantes y que se encuentren en riesgo o situación de exclusión social u otras situaciones de vulnerabilidad”, por lo que en los supuestos marcados con ** se ha prorrateado la ayuda solicitada y concedida conforme al número de usuarios que cumplen con este requisito.

Segundo. - No es posible atender por falta de crédito, conforme a la priorización establecida en la convocatoria y según la puntuación obtenida las siguientes solicitudes de entidades que tienen asignada subvención nominativa en este ejercicio:

EXPDTE	NOMBRE ASOCIACIÓN /FUNDACIÓN	NIF	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	POBLACIÓN DESTINATARIA	COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUA-CIÓN TOTAL
3445/2026	Asociación Caminando	G19299759	Conciliación familiar y OCIO Y TIEMPO LIBRE Adaptado	Usuarios de Alovera, Cabanillas del Campo, El Casar, Marchamalo, Torrejón del Rey y Villanueva de la Torre	28.272,00	4.000,00 €	55,03



2792/2026	Asociación Banco de alimentos de Guadalajara	G19196724	Programa de cobertura de necesidades básicas de higiene personal y del hogar	Usuarios de Almodguera, Alovera, Brihuega, Cabanillas del Campo, Chiloeches, Espinosa de Henares, Galápagos, Horche, Humanes, Illana, Jadraque, Mazuecos, Molina de Aragón, Mondéjar, Pozo de Guadalajara, Sigüenza, Trijueque, Valdeaveruelo, Uceda, Valdeluz, Viñuelas, Yebes y Yunquera de Henares, a las que se podrán unir familias de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Guadalajara	3.400,00 €	3.000,00 €	41,00
3361/2026	Cáritas Diocesana Sigüenza Guadalajara	R1900039G	Impulso y consolidación del voluntariado en zonas rurales en la provincia de Guadalajara	Molina de Aragón, Sigüenza, El Casar y Yunquera de Henares	4.859,08 €	4.000,00 €	40,12
2648/2026	Federación Provincial de jubilados, pensionistas y tercera edad alcarreña	G19129840	Programa acompañamiento emocional a personas mayores en su domicilio	Usuarios de Almonacid de Zorita; Anguita; Aranzueque; Auñón; Brihuega; Cabanillas del Campo; Cifuentes; Espinosa de Henares; Fuentelencina; Gárgoles de Abajo; Illana; Loranca de Tajuña; Peñalver; Sacedón; Solanillos del Extremo; Trijueque; Valdeaveruelo, a los que se podrán unir mayores de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Guadalajara	3.750,00 €	3.250,00 €	33,05

Tercero.- Inadmitir la solicitud de la Asociación Proyecto Incluirme, expediente 2450/2026, por no haber aportado, aunque se le ha requerido en la fase de subsanación, documentos preceptivos que permitan acreditar su condición de beneficiario de las ayudas, de conformidad con lo establecido en la base tercera de la convocatoria.



Cuarto.- Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Brihuega, expediente 3386/202, dado que no cumple la condición de beneficiario de las ayudas de la convocatoria de conformidad con lo establecido en la base tercera del procedimiento: solo podrán acogerse a éste las entidades sin ánimo de lucro que a fecha de publicación de éste estén legalmente constituidas, inscritas en el correspondiente Registro de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la JCCM, que desarrollen su actividad y tengan su domicilio social y/o delegación en la provincia de Guadalajara.

Quinto. - No estimar el proyecto presentado a la convocatoria por la Fundación Cruz Blanca, expediente 3388/2026, dado que tiene como período de ejecución entre el 1 de noviembre de 2026 y el 1 de mayo de 2027, lo que incumple lo establecido en las bases de la convocatoria que establecen como subvencionables solo aquellas actuaciones desarrolladas entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2026.

Sexto. - Dar traslado del acuerdo provisional a los beneficiarios mediante su publicación en el B.O.P. de Guadalajara, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes, conforme a lo dispuesto en la base decimotercera del procedimiento de concesión de subvenciones. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo aprobado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar resolución definitiva”.

Lo que se publica a los efectos oportunos y significando que contra el presente acuerdo no cabe la interposición de ningún recurso al tratarse de un acto de trámite y no encontrarse entre los supuestos previstos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Guadalajara, a 21 de julio de 2026. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026

1957

BDNS (Identif.): 920186

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>). Asimismo, el texto completo también podrá consultarse, así como descargar formularios y anexos en el enlace: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-servicios-sociales>

Primero. -Beneficiarios:

LINEA 1 (Ayudas a la Contratación):

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas físicas o jurídicas, las entidades sin ánimo de lucro o las comunidades de bienes que, desarrollando una actividad económica (se considerará a estos efectos lo que figure en el certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la AEAT que se aporte), formalicen contratos con personas trabajadoras desempleadas, que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de sus solicitudes:

2.-Requisitos a la fecha de presentación de sus solicitudes:

- a. Que tengan la condición de pequeña empresa (PYME) o "microempresa", con arreglo a la definición establecida por el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión. A estos efectos:

Se entenderá por "pequeña empresa" la que cumpla los siguientes requisitos:

- Ocupe a menos de 50 trabajadores
- Su volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no exceda de 10 millones de euros.

Se entenderá por "microempresa" la que cumpla los siguientes requisitos:

- Ocupe a menos de 10 personas.
- Su volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no exceda de 2



millones de euros.

A los efectos de la convocatoria, se asimilan a esta categoría de “microempresa”, las personas físicas trabajadoras autónomas con asalariados o que soliciten contratar, las entidades sin ánimo de lucro y las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, ejerzan una actividad económica, para lo cual, se tendrá en consideración exclusivamente lo establecido en el Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT aportado.

- b. Que estén constituidas y hayan iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- c. Que el centro de trabajo o centro de trabajo principal se encuentre en un municipio de la provincia de Guadalajara, con población inferior a los 20.000 habitantes, y que el domicilio fiscal se encuentre ubicado en cualquier municipio de la provincia de Guadalajara. A estos efectos, se considerará lugar de actividad o centro de trabajo, así como de domicilio fiscal, aquellos que figuren como tal en el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT aportado en el expediente de solicitud. En aquellos supuestos en que el dato del Centro de trabajo que figure en dicho documento sea en distintas poblaciones o éstas no estén determinadas, deberá establecerse cuál es el municipio en el que se localiza el centro de trabajo principal del negocio, bien mediante documentos que así lo acrediten o bien, mediante declaración jurada del representante legal de la entidad.
- d. No estar aplicando, ni tener aprobado un Expediente de Regulación de empleo.
- e. No haber sido sancionado en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el ejercicio en que se solicita la subvención.
- f. Que el solicitante no se encuentre inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no esté incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- g. Que el beneficiario se encuentre al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

Contratos subvencionables:

Serán subvencionables todas las modalidades de contratación salvo los contratos de formación en alternancia siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- El trabajador contratado deberá estar empadronado a fecha de alta del contrato en cualquier municipio de la provincia de Guadalajara.
- El contrato debe ser a jornada completa. Para ello, se considerará el dato que figure a este respecto en el contrato a subvencionar y/o su alta correspondiente.



- El contrato no puede tener una duración inicial inferior a un mes natural. A estos efectos, no se contemplan contratos prorrogados ni sucesión de contratos.
- El centro de trabajo en el que el trabajador contratado desarrolle mayoritariamente su actividad debe ser un municipio (o varios) de la provincia de Guadalajara con población inferior a los 20.000 habitantes y ser coincidente con alguno de los que tenga dado de alta como tal la entidad solicitante.

En aquellos casos en que este dato no se refiera en el contrato deberá aportarse documentación acreditativa del cumplimiento de tal requisito o bien una declaración jurada de la empresa solicitante en la que se ratifique este requisito.

- Su alta inicial debe haberse producido entre el 1 de enero y el 17 de septiembre de 2026, considerándose para ello, el dato que se recoja en el IDC aportado en el expediente de solicitud.
- El contrato deberá estar formalizado por escrito.

Contratos excluidos:

1. Los contratos que se formalicen con los cónyuges, parejas, descendientes y demás parientes por consanguinidad, afinidad o en su caso por adopción, hasta el segundo grado inclusive, del empleador o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración en las empresas que revistan la forma jurídica de sociedades mercantiles o de las entidades con y sin personalidad jurídica, salvo que se acredite que no conviven ni están a cargo del empleador.
2. Los contratos que se formalicen con quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración en las empresas que revistan la forma jurídica de sociedades mercantiles o bien, los que se realicen a miembros socios en el caso de entidades sin personalidad jurídica. Así mismo, tampoco serán subvencionables los contratos con quienes formen parte de la Junta directiva de las entidades sin ánimo de lucro.

LINEA 2 (Ayudas a la iniciativa emprendedora)

Podrán ser destinatarios de estas ayudas:

1. Las personas físicas que pongan en marcha actividades económicas o pequeñas empresas, o impulsen nuevas líneas de actividad. No se consideran beneficiarios de estas ayudas los socios de sociedades mercantiles, de cooperativas y autónomos societarios, los autónomos en calidad de familiares colaboradores del titular de la explotación, las personas trabajadoras autónomas que solo desarrollan la actividad por cuenta propia dentro de una entidad sin personalidad jurídica y las personas trabajadoras autónomas económicamente dependientes a los que se refiere el capítulo III del título II de la Ley 20/2017, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador autónomo.
2. Las personas jurídicas cuando se trate de sociedades de responsabilidad limitada constituidas exclusivamente por personas físicas que tengan la consideración de pequeña empresa (PYME) o microempresa, en los términos



establecidos por la definición del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, siempre que estén iniciando o consolidando su actividad. No podrán ser beneficiarios de las ayudas las entidades de capital público ni las administraciones públicas.

En todos los casos, deberá acreditarse que la entidad lleva a cabo actividad económica en el momento de presentar su solicitud, la cual debe haberse mantenido desde el alta de la empresa. A estos efectos, se tendrá en cuenta lo recogido en el certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT junto con la solicitud de ayuda.

2. Requisitos a la fecha de presentación de la solicitud:

1. Creación de la nueva empresa, iniciando una actividad empresarial o actividad profesional, con alta censal inicial en la Agencia Tributaria y alta en Seguridad Social o mutualidad, a partir del 1 de enero de 2026 (ambas).
2. O bien,
3. Creación de la nueva empresa, iniciando una actividad empresarial o actividad profesional, con alta censal inicial en la Agencia Tributaria y alta en Seguridad Social o mutualidad, a partir del 1 de enero de 2022 y que, además, hayan efectuado cambio o ampliación de su actividad económica mediante el alta en un nuevo epígrafe del IAE a partir del 1 de enero de 2026, lo cual deberá acreditarse documentalmente.
4. Establecerse o estar establecido y contar con el centro de trabajo principal o lugar de ejercicio de su actividad empresarial o profesional en algún municipio de la provincia de Guadalajara con población inferior a los 20.000 habitantes y, que el domicilio fiscal se encuentre ubicado en cualquier municipio de la provincia de Guadalajara. A estos efectos, se considerará lugar de actividad o centro de trabajo, así como de domicilio fiscal, aquellos que figuren como tal en el Certificado de Situación en el censo de Actividades Económicas de la AEAT aportado en el expediente de solicitud.

En aquellos supuestos en que el dato del Centro de trabajo que figure en dicho documento sea en distintas poblaciones o éstas no estén determinadas, deberá establecerse cuál es el municipio en el que se localiza el centro de trabajo principal del negocio, bien mediante documentos que así lo acrediten o bien, mediante declaración jurada del representante legal de la entidad.

4. No estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
5. Hallarse al corriente en sus obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social, con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones a la fecha de publicación de la convocatoria.

2.3.- Exclusiones

Estarán exentos de las ayudas los autónomos y empresas cuya actividad



económica principal esté encuadrada en algunas de las que figuran en la sección A de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, CNAE-09, aprobada mediante Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, exceptuándose las actividades incluidas en los epígrafes 0147 y 0149.

Segundo. - Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para favorecer la generación de empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, con dos líneas de actuación:

LINEA 1.- Fomento del empleo: Ayudas a la contratación

LINEA 2.- Fomento del autoempleo: ayudas a la iniciativa emprendedora

Tercero. - Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de este procedimiento de concesión de subvenciones son la Ordenanza General de subvenciones de Diputación publicada en el B.O.P. Nº 172 de 7 de septiembre de 2021, actualizada mediante acuerdo inicial en sesión plenaria del 21 de febrero de 2025 y publicación, ya definitiva, en el BOP nº. 71, de fecha 11 de abril de 2025.

Además, la subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 20 de febrero de 2026 y publicación en el BOP nº 42 de 3 de marzo de 2026.

Cuarto. - Cuantía:

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida 2411.47000, correspondiente al presupuesto del ejercicio 2026 por un importe total de 400.000,00 € con el siguiente desglose:

Línea 1: 250.000,00 €

Línea 2: 150.000,00 €

Cuantías LINEA 1

La cuantía máxima de la ayuda vendrá determinada por los meses efectivos de contratación del contrato a subvencionar dentro del período subvencionable (de 1 de enero a 31 de diciembre de 2026) a razón de 500,00 € por cada mensualidad completa, despreciándose los períodos de tiempo inferiores a dicha unidad.

Sólo podrá solicitarse subvención para un contrato por empresa.

Excepcionalmente y para aquellas empresas que acrediten su implantación en zonas especialmente deprimidas, así como el impacto favorable de la actividad en el territorio, el número de personas a contratar podrá llegar a 2.



A estos efectos se considera que cumplen esta condición las empresas implantadas en municipios de Guadalajara incluidos en zona en riesgo de despoblación (zona extrema despoblación) en el Anexo al Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

Cuantías LINEA 2

- Cuantía máxima de la ayuda: 1.800,00 €.

Dicha cuantía podrá incrementarse en 500,00 € adicionales (no acumulables), si la persona emprendedora solicitante se encuentra dentro de alguno de los colectivos indicados en el siguiente apartado, o bien, si en la empresa recientemente constituida o que opte por la ampliación/cambio de actividad, la participación en el capital social y de administración de la misma esté constituida mayoritaria (más del 50%) por personas pertenecientes a los citados colectivos:

- Mujeres.
- Jóvenes menores de 30 años.
- Mayores de 55 años.
- Desempleados de larga duración, entendiéndose por tales, las personas desempleadas e inscritas como demandante de empleo, de forma ininterrumpida en las Oficinas de Empleo y Emprendedores de Castilla La Mancha durante 12 meses (admitiendo los que durante este período no hayan trabajado más de 90 días, sean consecutivos o alternos).

En todos los casos, deberá acreditarse documentalmente la referida circunstancia.

Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros y Oficinas que al efecto determina el art. 16 de la Ley 39/2015, con fecha límite de presentación el día 17 de septiembre de 2026, acompañadas de la siguiente documentación:

LÍNEA 1:

1. Modelo normalizado de solicitud de subvención correctamente cumplimentado, firmado y en formato no editable. (Anexo I.A)
2. Identificación del solicitante:

2.a) DNI/NIE, para el caso en que el solicitante sea una persona física. Si el solicitante es persona jurídica, NIF de la entidad y del DNI/NIE del representante legal, junto con el documento que acredite el poder de representación ante la Administración.

2.b) Las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, deberán presentar, además:



- Contrato de constitución o, en su caso, escritura pública en los que se señale fehacientemente sus integrantes y el porcentaje de participación.
- Nombramiento de representante único de la entidad con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la entidad.

2.c) Si el solicitante de la subvención es una entidad sin ánimo de lucro, además del NIF de la entidad, y el DNI/NIE del representante legal debe aportarse Estatutos de la entidad y certificado de cargos directivos vigentes.

3. Declaración Responsable (Anexo II).
4. Documento de alta de Ficha de Tercero de la Diputación Provincial conformado por la entidad bancaria correspondiente (Anexo III). La conformación de entidad bancaria en el referido documento podrá sustituirse por certificado de titularidad de cuenta actualizado pero el Anexo III deberá presentarse cumplimentado en todos los casos.
5. Informe expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, actualizado en el mes en el que se solicite la subvención, relativo a la vida laboral de la empresa (informe del Código de cuenta de cotización) desde el día 1 de enero de 2026 hasta la fecha de solicitud.
6. Informe de la TGSS de la Plantilla Media de trabajadores en situación de alta desde el 01/01/2026 hasta la fecha de solicitud.
7. Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT actualizado expedido por la Agencia Tributaria.
8. DNI/NIE del trabajador o trabajadores a contratar, así como volante de empadronamiento y vida laboral actualizados de éstos.
9. Contrato de trabajo completo y firmado por las partes, así como, informe de datos para la cotización del trabajador contratado (modelo IDC-Trabajador por cuenta ajena de la Tesorería General de la Seguridad Social) en el que figure el alta del contrato a subvencionar.
10. Justificantes de que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social actualizados a la fecha de presentación de la solicitud.
11. Solo en el supuesto de que la solicitud telemática se efectúe a través de representante, autorización de la representación para la presentación por medios telemáticos, (Anexo IV).
12. Solo si se opta a la valoración por este ítem, según lo establecido en la base undécima, documento acreditativo del periodo que ha estado desempleado u ocupado e inscrito como demandante de empleo el trabajador o los trabajadores a contratar.

LÍNEA 2:

1. Modelo normalizado de solicitud de subvención correctamente cumplimentado, firmado y en formato no editable. (Anexo I.B)
2. Identificación del solicitante de la subvención

2.a) DNI/NIE, para el caso en que el solicitante sea una persona física.



2.b) Si el solicitante es persona jurídica, NIF de la entidad y del DNI/NIE del representante legal, junto con el documento que acredite el poder de representación ante la Administración (no será necesario si figura como tal en la escritura de constitución), así como escritura pública o documento fehaciente de constitución de la sociedad.

3. Declaración Responsable (Anexo II).
4. Documento de alta de Ficha de Tercero de la Diputación Provincial conformado por entidad bancaria correspondiente (Anexo III). La conformación de la entidad bancaria podrá sustituirse por certificado de titularidad de cuenta actualizado pero el Anexo III deberá presentarse cumplimentado en todos los casos.
5. Documentos acreditativos del inicio de la actividad:
 - Para personas físicas, documento acreditativo de su alta en el régimen Especial de la Seguridad social de los Trabajadores por cuenta propia o autónomos o en la mutualidad correspondiente del colegio profesional al que están adscritos.
 - Para las personas jurídicas, documento acreditativo del alta ante la Agencia Tributaria, modelo 036 Declaración en el censo de empresarios, profesionales y retenedores o DUE en su caso.
6. Documentos relativos a Seguridad Social:
 - Para personas físicas, informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.
 - Para las personas jurídicas, informe de vida laboral de código cuenta de cotización que incluya como período desde el 1/01/2026 hasta la fecha de solicitud.
7. Certificado tributario de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT actualizado expedido por la Agencia tributaria.
8. Documentos acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
9. Solo en el supuesto de que la solicitud telemática se efectúe a través de representante, autorización de la representación para la presentación por medios telemáticos (Anexo IV).
10. Sólo en caso de que el solicitante o las personas socias de la sociedad limitada pertenezcan de forma mayoritaria a alguno de los colectivos bonificados según lo dispuesto en la base sexta, documentos acreditativos de su pertenencia a los mismos. Si estos son desempleados de larga duración, el documento será el acreditativo del periodo que ha estado desempleado u ocupado e inscrito como demandante de empleo en las Oficinas Emplea de Castilla La Mancha.

Sexto. - Otros datos:

El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva, valorándose las solicitudes mediante los criterios de valoración que se establecen en la base undécima, salvo que sea de aplicación lo establecido en el artículo art. 55 del RLGS.

Los modelos de los distintos Anexos en formato digital para su descarga podrán



localizarse en el siguiente enlace:
<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-servicios-sociales>.

En Guadalajara, 21 de julio de 2026, El Presidente de la Diputación Provincial de
Guadalajara, D. Jose Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA

EXPEDIENTE 3392/2026. DESESTIMACIÓN ALEGACIONES A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE LA RED CULTURAL.

1956

De conformidad con lo dispuesto en la Base 13ª de la Convocatoria de Ayudas a Ayuntamientos y EATIM de la provincia para la contratación de espectáculos incluidos en la Red Cultural de Guadalajara para 2026 (convocatoria publicada en el BOP nº 94 de fecha 20-mayo-2026), se publica en el BOP el Acuerdo, en sesión ordinaria celebrada el día 14 julio 2026 de la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara, punto nº 31, aprobando el EXPEDIENTE 3392/2026 DESESTIMACIÓN ALEGACIONES A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE LA RED CULTURAL.

“31.- Expediente 3392/2026. Desestimación alegaciones a la Resolución provisional para la contratación de espectáculos de la Red Cultural.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Antecedentes:

1.- El 3 de julio de 2026 se aprobaba la resolución provisional de ayudas a ayuntamientos para la contratación de espectáculos de la Red Cultural 2026.

2º.- Ante las alegaciones presentadas por diversas localidades sobre su no inclusión en la resolución provisional de ayudas a ayuntamientos para la contratación de espectáculos de la Red Cultural 2026, publicada en el BOP con fecha 3 de julio de 2026, el Servicio de Cultura, una vez consultada Secretaría General, se informa que

- Los registros de entrada 2026-E-RC-9745 (<https://gestiona-09.espublico.com/login>) y 2026-E-RC-9746 (Fuentelencina)(<https://gestiona-09.espublico.com/login>) alegan que el ayuntamiento sufrió una incidencia técnica que les impidió registrar la solicitud en tiempo y forma.

Se les solicitó que identificasen dicha incidencia en base al artículo 32.4 de la Ley 39/2015.

Con fecha 9.07.2026 el ayuntamiento presentó el registro 2026-E-RC-9912 (<https://gestiona-09.espublico.com/login>), donde describen la incidencia técnica, a través de un informe técnico emitido por el responsable de la sede electrónica, y donde detallan que sufrieron un ataque cibernético que pudo impedir el correcto funcionamiento de los servicios la ejecución del envío a través de



Registro.

CONSIDERACIONES

Primera. De la documentación aportada se desprende que el Ayuntamiento de Fuentelencina manifiesta haber elaborado y firmado electrónicamente la solicitud dentro del plazo establecido en la convocatoria. Sin embargo, no existe constancia de la efectiva presentación ni del correspondiente asiento registral de entrada en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara, circunstancia que impide tener por acreditada su presentación en plazo.

Segunda. El Ayuntamiento fundamenta sus alegaciones en la existencia de una incidencia de ciberseguridad consistente en la infección por un troyano de uno de los equipos informáticos utilizados para la gestión administrativa, aportando para ello un informe emitido por el Servicio de Respuesta del Centro de Operaciones de Ciberseguridad para Entidades Locales (SOC EELL).

No obstante, del examen de la documentación aportada se desprende que dicho informe se limita a acreditar la detección de un software malicioso en un equipo informático municipal, sin concluir que dicha circunstancia impidiera materialmente la presentación electrónica de la solicitud, ni que provocara un fallo en la transmisión de la documentación o en su recepción por la sede electrónica de esta Diputación Provincial.

Tercera. Solicitado informe al Servicio de Informática de la Diputación Provincial, éste concluye que la documentación aportada no acredita la concurrencia de una incidencia técnica en los términos previstos en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El citado precepto exige que, cuando se invoque una incidencia técnica para justificar la imposibilidad de realizar un trámite administrativo dentro del plazo establecido, no sea suficiente la mera alegación de su existencia, sino que la Administración competente debe poder identificarla y acreditarla de forma objetiva y verificable mediante los correspondientes registros e informes técnicos, determinando con precisión su realidad, duración, alcance y el período temporal durante el cual afectó al funcionamiento del sistema, debiendo, además, quedar acreditado que dicha incidencia tuvo lugar dentro del plazo habilitado para la realización del trámite.

En el presente supuesto, el informe aportado por el Ayuntamiento no acredita ninguno de estos extremos. No identifica una interrupción del funcionamiento de la sede electrónica ni acredita un fallo en el proceso de transmisión o recepción de la solicitud, limitándose a constatar la existencia de un incidente de seguridad en un equipo informático municipal, circunstancia que, por sí sola, no constituye prueba suficiente de la imposibilidad de presentar la solicitud dentro del plazo establecido.

Cuarta. Debe destacarse, además, que el informe del SOC EELL refleja que la detección del software malicioso (troyano) se produjo con fecha 24 de junio de 2026, siendo conocido dicho incidente por el Ayuntamiento en fechas posteriores.



Sin embargo, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria había finalizado con anterioridad a dicha fecha. En consecuencia, no consta acreditado que la incidencia existiera o produjera efectos durante el período hábil de presentación de solicitudes, ni que afectara de manera efectiva al procedimiento de presentación electrónica de la solicitud objeto de este expediente.

Por tanto, no puede establecerse una relación de causalidad entre la detección posterior del malware y la ausencia de registro de entrada de la solicitud en la sede electrónica de la Diputación Provincial.

Quinta. Conforme a los principios de seguridad jurídica, igualdad de trato entre los participantes en la convocatoria y sometimiento de la actuación administrativa al procedimiento legalmente establecido, la admisión de una solicitud respecto de la que no existe constancia de presentación en plazo únicamente podría justificarse cuando concurren pruebas objetivas, suficientes y verificables de que una incidencia técnica impidió su correcta presentación.

En el presente expediente tales circunstancias no han quedado acreditadas. Antes al contrario, la documentación incorporada pone de manifiesto únicamente la existencia de un incidente de ciberseguridad detectado con posterioridad a la finalización del plazo de presentación, sin que exista evidencia técnica que permita concluir que dicho incidente impidió el registro de la solicitud o afectó al funcionamiento de la sede electrónica.

CONCLUSIÓN

A la vista de las alegaciones formuladas, de la documentación aportada por el Ayuntamiento de Fuentelencina, del informe emitido por el Servicio de Respuesta del Centro de Operaciones de Ciberseguridad para Entidades Locales (SOC EELL) y del informe emitido por el Servicio de Informática de esta Diputación Provincial, no ha quedado acreditada la concurrencia de una incidencia técnica en los términos exigidos por el artículo 32.4 de la Ley 39/2015.

En particular:

- No consta acreditada una incidencia técnica objetiva y verificable que afectara al funcionamiento del sistema de presentación electrónica durante el plazo de la convocatoria.
- No existe evidencia técnica que permita afirmar que la solicitud llegó a ser transmitida o que se produjera un error en su recepción por la sede electrónica de la Diputación.
- El informe aportado únicamente acredita la detección de un troyano en un equipo municipal, circunstancia que no prueba por sí misma la imposibilidad de presentar la solicitud.
- La detección del software malicioso tuvo lugar el 24 de junio de 2026, fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se haya acreditado que dicha incidencia existiera o produjera efectos durante el período hábil de presentación.

En consecuencia, no concurren los presupuestos legales que permitirían



excepcionar el cumplimiento del plazo de presentación, por lo que procede desestimar íntegramente las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Fuentelencina, manteniendo la inadmisión de la solicitud por falta de acreditación de su presentación dentro del plazo establecido en la convocatoria.

3º.- La instancia 2026-E-RE-8787 (La Loma) ((<https://gestiona-09.espublico.com/login>) se encuentra indubitadamente fuera del plazo marcado por las bases de la concesión de ayudas a la RED CULTURAL (Base 11) puesto que se presentó el día 20.05.2026, un día antes de comenzar el plazo. Aunque alega el interesado que “no se le avisó”, queremos recordar que esos avisos no tienen un carácter preceptivo y que, en las ocasiones en que se ha hecho, son una “cortesía” del Servicio de Cultura, que no puede ser tenida como excusa para la no presentación de las solicitudes en plazo y forma.

4º.- Tanto la instancia 2026-E-RE-8854 (Fuencemillán) ((<https://gestiona-09.espublico.com/login>) como la 2026-E-RC-9944 (Arroyo de Fraguas) ((<https://gestiona-09.espublico.com/login>) admiten en sus alegaciones que la no presentación de ambas solicitudes se debe a “errores humanos propios” de diversa naturaleza en la tramitación de las instancias, no siendo achacables a este Servicio de Cultura.

La aceptación de estas solicitudes sería contraria a derecho al estar todas ellas fuera de plazo, de acuerdo a las bases de la convocatoria.

Por lo que, visto el informe de la Jefa del Servicio de Cultura y Educación en funciones.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

“Desestimar las alegaciones a la resolución provisional de la Red Cultural, puesto que incumplen las bases de la convocatoria de ayudas a ayuntamientos para la contratación de espectáculos de la Red Cultural 2026, y a su vez, elevar a definitiva la resolución provisional publicada el 3 de julio de 2026.”.

Este acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial resuelve el procedimiento de concesión de las subvenciones. Contra dicho acuerdo podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Guadalajara, 17 de julio de 2026. Fdo: José Luis Vega Pérez. Presidente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DEPORTES

ACUERDO DE 14 DE JULIO DE 2026 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA EN EL AÑO 2026

1958

Extracto del Acuerdo de 14 de julio de 2026 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Deportistas destacados de la provincia de Guadalajara en el año 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la Web de Diputación Provincial de Guadalajara (<https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>).

BDNS (Identif.): 920308

Normas reguladoras

Primera. Inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara.

La subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2026.

Con la presente subvención se contribuye al logro del objetivo estratégico 0E4 de Promoción cultural, educativa y deportiva.

Segunda. Objeto, finalidad de las subvenciones.

1. El objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a deportistas destacados radicados en la provincia de Guadalajara durante el ejercicio 2026 para el desarrollo de sus actividades deportivas.
2. Estas subvenciones tienen por finalidad impulsar la práctica deportiva, valorar la especial dedicación al deporte, así como la difusión que realizan de la provincia de Guadalajara en los diferentes eventos deportivos.

Tercera. Crédito presupuestario



1. Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 341 48101 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2026 de la Diputación Provincial.
2. La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de "Veinte mil euros (20.000,00 €)". Con carácter general se establece una subvención máxima e individualizada por deportista de hasta 2.000,00 € (Dos mil euros).
3. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. Gastos subvencionables

1. Serán subvencionables, con carácter general, los gastos generados por la práctica deportiva y que sean estrictamente necesarios de las personas beneficiarias y que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2026, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo para presentar la cuenta justificativa (31 de octubre de 2026).
2. Serán costes financiados aquellos que se ajusten a los siguientes conceptos, siempre y cuando no hayan sido cubiertos por el club al que pertenece el deportista solicitante:
 - Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención para la participación en competiciones, que se realicen al inicio, en el transcurso o nada más finalizar la actividad deportiva. Habrá de relacionarse los gastos con las competiciones objeto del desplazamiento.
 - Adquisición de material deportivo específico relacionado con la actividad practicada, imprescindible para el uso de la actividad que el deportista realiza. No se admitirán facturas con concepto genérico.
 - Gastos de entrada en instalaciones deportivas.
 - Cuotas del club al que este afiliado el deportista.
 - Gastos federativos (licencias y gastos de inscripción a competiciones).
3. Tendrán la consideración de gastos no subvencionables los que sean de carácter protocolario (cáterin, comidas, gastos particulares, etc.) y aquellos otros que no tengan como objetivo el interés deportivo.
4. Quedan excluidas de las subvenciones de la presente convocatoria las inversiones en obra civil o en material inventariable.
5. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Sólo tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos expresamente recogidos en la relación detallada en el punto 1.

Quinta. Beneficiarios.

Para poder ser beneficiario/a de estas ayudas, los/as solicitantes deberán cumplir, a fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:



1. Podrán participar los deportistas que hayan cumplido los dieciséis años a fecha de presentación de la solicitud.
2. En el caso de los menores de edad, además de la fotocopia de su DNI o pasaporte se adjuntará el del padre, el de la madre o el del tutor, así como el libro de familia o registro digital que lo sustituye.
3. Personas con residencia legal en la provincia de Guadalajara, acreditando un empadronamiento ininterrumpido de al menos dos años en el momento de presentar la solicitud.
4. Quienes, con licencia federativa en vigor, participen en competiciones oficiales desde el día 1 de julio de 2025 hasta el día 30 de junio de 2026.
5. Que participen en deportes y modalidades olímpicas/paraolímpicas y no olímpicas siempre y cuando estén incluidas como federación deportiva en el CSD y que destaquen a nivel nacional o internacional en competiciones federadas, excluyéndose resultados en Deporte Escolar, resultados en Campeonatos de España por Comunidades Autónomas y Universitarios, y resultados en categoría Máster.
6. Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la referida ley.

Se establecen las siguientes excepciones:

1. Los deportistas que pertenezcan a un club de la provincia de Guadalajara que reciba subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara que resulten concurrentes para el mismo objeto, sólo podrán ser beneficiarios de aquellos gastos que NO estén subvencionados al club.
2. Los beneficiarios menores de edad, estarán asistidos en relación con esta convocatoria, por su padre, madre o tutor, que deberá firmar también en los documentos presentados tanto en la solicitud como en la justificación, junto al deportista.

Sexta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes y documentación es de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.
2. Las solicitudes de subvención junto con la documentación se presentarán preferentemente de forma telemática, a través del formulario Instancia General, disponible en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara en la siguiente dirección: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>.
3. También podrá presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara, así como, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de estas normas, así como los requisitos y obligaciones que contienen las



mismas.

Séptima. Solicitud y Documentación que debe acompañarse

La documentación a presentar por los solicitantes se ajustará al modelo normalizado que se determina en la convocatoria. Los modelos oficiales editables estarán disponibles, asimismo, en la página web de la Diputación: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes> al objeto de garantizar el acceso a la misma.

- Solicitud de la subvención (Anexo I), debidamente cumplimentado, sellado y firmado por el solicitante y las personas con capacidad legal de representación, en el caso de ser menor. En el anexo aparecen las siguientes informaciones a completar:
 - Datos identificativos.
 - Méritos deportivos.
 - Declaración responsable.
 - Declaración de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier Administración, Entidad de carácter público o privado, para la misma actividad.
 - Relación de documentación que se aporta.
- Ficha de datos de terceros, debidamente cumplimentada, firmada y sellada por la Entidad Bancaria y el titular de la cuenta. Podrá sustituir el sello de la entidad bancaria por un certificado bancario.
- Certificado o volante de empadronamiento con la fecha correspondiente que acredite dos años al menos de antigüedad.
- Certificado de la Federación de CLM o de la Federación Española correspondiente de los mejores resultados deportivos desde el 1 de julio de 2025 al 1 de junio de 2026.

Las actividades y los resultados de su participación en las mismas deberán ser certificadas por la federación deportiva correspondiente.

Octava. Criterios objetivos de valoración de las solicitudes.

Con el fin de establecer una puntuación lo más objetiva posible se valorará el mejor resultado deportivo obtenido, desde el día 1 de julio de 2025 hasta el día 30 de junio de 2026, según la siguiente tabla de puntuación:

A. DISCIPLINAS DEPORTIVAS OLIMPICAS O PARAOLIMPICAS

Campeonatos de Mundo				
MÉRITO DEPORTIVO	ABSOLUTO	2º CATEGORIA	3º CATEGORIA	4º CATEGORIA
Clasificado del 1º al 3º	200	150	100	50
Clasificado del 4º al 8º	160	120	80	40
Clasificado del 9º al 25º	120	90	60	30
Campeonato de Europa				



MÉRITO DEPORTIVO	ABSOLUTO	2º CATEGORIA	3º CATEGORIA	4º CATEGORIA
Clasificado del 1º al 3º	160	120	80	40
Clasificado del 4º al 8º	120	90	60	30
Clasificado del 9º al 25º	80	60	40	20
Campeonato de España				
MÉRITO DEPORTIVO	ABSOLUTO	2º CATEGORIA	3º CATEGORIA	4º CATEGORIA
Campeón de España	100	80	60	20
Clasificado 2º o 3º	80	60	40	10
Clasificado del 4º al 8º	60	40	20	--
*Caso de resultados de relevos o equipos, los puntos se dividirán entre los miembros componentes del relevo o jugadores de campo del equipo				

B. DISCIPLINAS DEPORTIVAS NO OLIMPICAS NI PARAOLIMPICAS RECOGIDAS EN LA CONVOCATORIA (DEPORTES IWGA)

Campeonatos de Mundo		
MÉRITO DEPORTIVO	ABSOLUTO	2º CATEGORIA
Clasificado del 1º al 3º	150	110
Clasificado del 4º al 8º	120	80
Clasificado del 9º al 25º	100	60
Campeonato de Europa		
MÉRITO DEPORTIVO	ABSOLUTO	2º CATEGORIA
Clasificado del 1º al 3º	120	90
Clasificado del 4º al 8º	90	60
Clasificado del 9º al 25º	60	40
Campeonato de España		
MÉRITO DEPORTIVO	ABSOLUTO	2º CATEGORIA
Campeón de España	80	60
Clasificado 2º o 3º	60	40
Clasificado del 4º al 8º	40	20

Absoluta: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría absoluta de su disciplina deportiva.

2ª Categoría: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría inmediatamente inferior a la absoluta de su disciplina deportiva.

3ª Categoría: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría inmediatamente



inferior a la 2ª Categoría de edad.

4ª Categoría: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría inmediatamente inferior a la 3ª Categoría de edad.

La 3ª y 4ª categoría se aplicará exclusivamente en disciplinas deportivas calificadas como olímpicas o paralímpicas.

Después de valorar y baremar todas las solicitudes se sumarán los puntos de todos los beneficiarios. El valor económico del punto se obtiene dividiendo la cantidad de veinte mil entre la suma total de puntos. Posteriormente se realiza el reparto de subvención multiplicando el número de puntos baremado por cada beneficiario por el valor económico del punto. Prorrateándose la cantidad sobrante entre todos los beneficiarios en igual proporción, estableciéndose, incluida dicha prorrata, una subvención máxima e individualizada por deportista de hasta 2.000,00 € (Dos mil euros)

Novena. Publicidad. Medidas de difusión.

Los deportistas beneficiarios de las subvenciones están obligados a hacer constar, de forma destacada, en los soportes promocionales y de publicidad de las mismas, la colaboración de la Corporación Provincial en ellas, siguiendo las pautas de identidad e imagen corporativa que por el Departamento correspondiente sean marcadas.

El logotipo podrá descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace:
https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384201;jsessionid=56FA8D49738F2378D3052ED03D37A544

Décima. Abono de la subvención: forma y requisitos

Las subvenciones se abonarán en su totalidad una vez resuelto el procedimiento de justificación, previa verificación por parte del Servicio de Deportes, de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Guadalajara.

El servicio de deportes remitirá los expedientes al servicio de intervención, con informe que acredite la adecuación de la documentación solicitada y la actividad subvencionable.

Undécima. Justificación de la subvención: plazo y forma

1. La justificación constituye un acto obligatorio del beneficiario.
2. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación, preferentemente, en el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara href="https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0.
3. También podrá presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara, así como, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Común de las Administraciones Públicas.

4. Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas por importe de, al menos, la cuantía de la subvención concedida.
5. El plazo para la presentación de la cuenta justificativa de la subvención concedida finalizará el 31 de octubre de 2026.
6. Para justificar la subvención, el beneficiario presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación (en formato PDF, en modelo oficial descargable en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>
7. Justificación de la subvención (Anexo II). Se debe completar:
 - Memoria de la actuación justificativa e informe de resultados.
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
 - En caso de haber percibido otras subvenciones, relación de las ayudas e importes.
 - Certificado acreditando que cumple los requisitos, el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos es o no deducible para el beneficiario, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y las facturas presentadas no se han utilizado para justificar otra subvención.
 - Facturas justificativas del gasto realizado. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
 - Documentos acreditativos del pago de las facturas.
 - Justificación mediante fotografía del requisito de publicidad institucional (Base decimotercera).
 - Otra documentación que se considere oportuna para la mejor justificación del gasto.

Duodécima. Bases reguladoras

Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 71 de 11 de abril de 2025.

Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, aprobado por acuerdo de Pleno de 20 de febrero de 2026.

Bases de Ejecución del Presupuesto, ejercicio 2026 de Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimotercera. Recursos

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional



contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Decimocuarta. Otros datos

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva, valorándose los méritos conforme los criterios de valoración que se establecen en la norma décima de la Convocatoria en su texto completo.

El texto completo de la convocatoria con la documentación que debe acompañarse a la solicitud, y los modelos de los distintos Anexos en formato digital para su descarga podrán localizarse en el siguiente enlace: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

Guadalajara, a 21 de julio de 2026. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara. D. José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DESARROLLO RURAL
MEDIO AMBIENTE, PROMOCION ECONOMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS, GENERO Y
DIVERSIDAD, Y TURISMO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE APOYO AL SECTOR APÍCOLA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2026

1963

En cumplimiento de lo establecido en la base novena de la Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la concesión de subvenciones de apoyo al sector apícola de la provincia de Guadalajara para el año 2026, y se procede a publicar Decreto núm. 2026-8161 de Resolución Definitiva de 20 de julio de 2026.

1. La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el catorce de abril de dos mil veintiséis, aprobó las bases de esta convocatoria de subvenciones, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 74, el día 21 de abril de 2026.
2. El objeto de la presente Convocatoria es regular la concesión de subvenciones dirigidas a los apicultores de nuestra provincia, que contribuyan a financiar parte de los gastos que resultan necesarios para el desarrollo de su actividad.
3. Se consideran subvencionables, siempre que deriven del funcionamiento de la explotación de su negocio y que los mismos no hayan sido subvencionados por otro organismo, los siguientes gastos: adquisición de material y pequeño equipamiento no inventariable; arrendamiento de pastos; formación; servicios veterinarios; asesoría y gestión contable; promoción, publicidad y marketing; asistencia a ferias, salones y otros eventos; y pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
4. El importe global máximo de las subvenciones a conceder asciende a CIEN MIL EUROS (100.000,00.-€), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 422 48901.
5. El plazo de presentación de solicitudes fue de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, habiéndose recibido durante este periodo 105 solicitudes. De ellas, encontramos que 104 solicitantes cumplen los requisitos para tener la condición de beneficiario y han presentado correctamente toda la documentación exigida.
6. La concesión se ha llevado a cabo en régimen de concurrencia competitiva, efectuándose prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a las subvenciones.
7. Examinadas las solicitudes, se emitió la Resolución Provisional del



procedimiento de concesión de subvenciones que fue aprobada por la Junta de Gobierno el 23 de junio de 2026 y publicada en el BOP núm. 123, de 1 de julio de 2026. Una vez transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedidos para la presentación de alegaciones, tras la publicación de la Resolución Provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, no se ha recibido ninguna.

8. La norma novena de la Convocatoria de subvenciones señala que en caso de que no se produzcan alegaciones, será el Presidente el que apruebe la Resolución Definitiva al tener delegada esta competencia.
9. Constan en el expediente los informes preceptivos.

A la vista de los antecedentes referidos, y de conformidad con la propuesta motivada de la Diputada-Delegada de Promoción Económica y Despoblación,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder definitivamente las siguientes subvenciones a los apicultores que se enumeran a continuación, para financiar parte de los gastos que resultan necesarios para el desarrollo de su actividad, según se detalla:

Nº	NIF	SOLICITANTE	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE
1	***8456**	MANUEL MARTINEZ PARADA	1. Adquisición de material y equipamiento. 4. Servicios veterinarios.	967,36 €
2	***5102**	CARLOS GONZALEZ LOPEZ	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
3	***9792**	PABLO LAGUNA RODRIGUEZ	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
4	***3227**	CLARA VALENCIA MACHON	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
5	***8417**	ANGEL EMBID CALVO	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
6	***2474**	ANA BELEN RANZ ALONSO	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
7	***7332**	JESUS YELA MORENO	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
8	***3177**	MARIA DEL MAR TORRE RUIZ	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
9	***3346**	SARA LOPEZ RECUERO	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
10	***6650**	MANUEL FABIAN MARTINEZ	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
11	***3116**	DANIEL NOVILLO LOPEZ	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
12	***8431**	MARIA FERNANDA GISBERT POMATA	1. Adquisición de material y equipamiento. 8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
13	***1478**	JAVIER SANZ GORDO	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
14	***6497**	ANSELMO LOPE ANDREA	1. Adquisición de material y equipamiento.	919,26 €
15	***7776**	MARIANO MONGE VILLALVILLA	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
16	***3683**	CARLOS AYUSO DE HITA	1. Adquisición de material y equipamiento. 8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
17	***7666**	GERTRUDIS PALER GAONA	1. Adquisición de material y equipamiento	967,36 €



Nº	NIF	SOLICITANTE	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE
18	***2252**	JAVIER RAMIRO LARRIO	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
19	***4869**	VERONICA GUILLEN LAFUENTE	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
20	***1897**	ROBERTO PALOMAR RECIO	1. Adquisición de material y equipamiento. 4. Servicios veterinarios. 8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
21	***8597**	LORENA ABAD OLMOS	1. Adquisición de material y equipamiento. 8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
22	***1492**	FERNANDO AJENJO LLORENTE	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
23	***4717**	CRISTINA JABONERO CRUZ	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
24	***1131**	ANA BELEN VIDAL BARRIOPEDRO	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
25	***0397**	MIGUEL ANGEL GIL DOMINGO	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
26	***6520**	AGUSTIN ARIAS MARTINEZ	1. Adquisición de material y equipamiento 8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
27	***9743**	IGNACIO ROJO COZAR	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
28	***3809**	ALFONSO HERNANDEZ PEREZ	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
29	***8811**	JOSE MANUEL DE LA ROJA DE LA ROJA	1. Adquisición de material y equipamiento.	927,37 €
30	***9200**	ALICIA CLEMENTE	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
31	***0590**	CARLOS TRILLO BLAS	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
32	***9817**	JOSE LUIS DIAZ LOPEZ	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
33	***9571**	FRANCISCO GALLARDO MARTIN	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
34	***6254**	SONIA NORIEGO MOLINERO	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
35	***8519**	JOSE LUIS SIGÜENZA CAÑAS	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
36	***1269**	SERGIO VIÑUELAS GARRALON	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
37	***7354**	MIGUEL ANGEL ANDRES MARTINEZ PASTOR	1. Adquisición de material y equipamiento. 4. Servicios veterinarios.	967,36 €
38	***2841**	QUINTA VIÑUELAS S.L.	1. Adquisición de material y equipamiento. 5. Asesoría y gestión contable.	967,36 €
39	***9680**	ANDRES DEL MORAL MORENO	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
40	***0586**	MARIA ELENA GARCIA ROMANILLOS	1. Adquisición de material y equipamiento. 8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
41	***8121**	SERGIO RAMIRO LARRIO	7. Asistencia a Ferias	967,36 €
42	***7316**	ALVARO RIOS DIAZ	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
43	***1166**	JORGE FLORES ORTEGA	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
44	***1079**	FRANCISCO JAVIER GARCIA CLEMENTE	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €



Nº	NIF	SOLICITANTE	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE
45	***5093**	ALFONSO ZUDAIRE HIDALGO	1. Adquisición de material y equipamiento. 8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
46	***6590**	MARIA DEL MAR MARTIN MUÑOZ	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
47	***6830**	JUAN MORALES TORIJA	1. Adquisición de material y equipamiento. 8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
48	***5989**	ADALID APICOLA TCEA	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
49	***0044**	JESUS CATALINA CABALLERO	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
50	***9670**	JORGE DEL AMO GARCIA	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
51	***9769**	ALMUDENA GIL SERRRANO	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
52	***2286**	JAVIER CANTERO GONZALEZ	1. Adquisición de material y equipamiento. 8. Pago cotizaciones S.S. 5. Asesoría y gestión contable	967,36 €
53	***6663**	SERGIO FABIAN MARTINEZ	1. Adquisición de material y equipamiento. 8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
54	***2045**	FRANCISCO JAVIER VELA SERRANO	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
55	***8488**	DAVID CASTAÑO MAYOR	5. Asesoría y gestión contable. 8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
56	***4611**	JAVIER SANCHEZ FLOREZ	1. Adquisición de material y equipamiento. 8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
57	***9138**	FELIX DUQUE GOMEZ	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
58	***2639**	VICENTE SOMOLINOS RUBEN	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
59	***3993**	JAVIER MORENO CONTRERAS	1. Adquisición de material y equipamiento. 8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
60	***0366**	FERNANDO LOPEZ PANERO	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
61	***8747**	DAVID NIETO JIMENEZ	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
62	***6173**	DAVID PERUCHA HERAS	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
63	***1427**	MALVA GABRIELA GAUPP-BERGHAUSEN	1. Adquisición de material y equipamiento. 8. Pago cotizaciones S.S. 5. Asesoría y gestión contable	967,36 €
64	***6654**	BEE BROTHERS	1. Adquisición de material y equipamiento. 4. Servicios veterinarios.	967,36 €
65	***4689**	FELISA SANCHEZ MARTINEZ	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
66	***1891**	APICULTORES DE GUADALAJARA, S.L.	5. Asesoría y gestión contable	967,36 €
67	***6327**	CIPRIANO RAMIRO RAMIRO	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
68	***2348**	ROSANA CHICHARRO GONZALEZ	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
69	***9920**	JOSE ANTONIO CAMINO PEREZ	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
70	***1126**	SERGIO RICARDO SOMOLINOS PEZUELA	1. Adquisición de material y equipamiento.	960,00 €



Nº	NIF	SOLICITANTE	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE
71	***5284**	PEDRO GUTIERREZ MORENO	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
72	***5754**	MARTA DOMINGO PARDOS	2. Arrendamiento de pastos. 4. Servicios veterinarios. 8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
73	***3369**	DANIEL ROMERO ACERO	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
74	***1468**	RUBEN MEJIA FERNANDEZ	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
75	***4151**	MARIO MORENO DE LA HIGUERA	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
76	***0056**	JOSE MARIA MALDONADO PEREZ	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
77	***1517**	MARIA JOSE PEDRERO DOMBRIZ	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
78	***9691**	ROBERTO ROMERO MARTINEZ	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
79	***3133**	GANADOS FERPI TC	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
80	***3823**	HECTOR GORDO	1. Adquisición de material y equipamiento. 8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
81	***8797**	LUIS ALEJANDRO YUSTE HERRANZ	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
82	***8913**	JUAN LUIS AYUSO BLAS	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
83	***3641**	SERGIO BLANCO RODRIGUEZ	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
84	***7862**	DAVID GONZALEZ SIMEON	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
85	***4842**	EDUARDO MARCO TORRUBIA	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
86	***5774**	CLAUDIU STANCU	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
87	***2760**	RAQUEL MUÑOZ SANCHEZ	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
88	***3902**	EDUARDO PARACUELLOS DIAZ	5. Asesoría y gestión contable. 8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
89	***4070**	CARLOS BRIHUEGA GUMIEL	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
90	***9633**	AURICA DOBRE	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
91	***9753**	JOSE LUIS DELGAGO LAGUNA	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
92	***3940**	DAVID SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	1. Adquisición de material y equipamiento.	521,59 €
93	***1780**	ANGEL MARCO TORRUBIA	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
94	***3836**	NURIA SAEZ TELLO	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
95	***6646**	RAQUEL CARRASCO MORALES	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
96	***5903**	FRANCISCO MIGUEL SOLER MINGUEZ	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
97	***9731**	FRANCISCO JAVIER GUERRERO DE JUAN	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
98	***1178**	MANUEL MANZANO PEDRERO	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
99	***1231**	JESUS OCHOA RECUERO	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
100	***6470**	MIGUEL ANGEL HERRANZ GIL	1. Adquisición de material y equipamiento.	902,73 €



Nº	NIF	SOLICITANTE	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE
101	***9990**	RICARDO OVIEDO PELAEZ	1. Adquisición de material y equipamiento. 3. Servicios veterinarios	967,36 €
102	***8822**	ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €
103	***0194**	LUIS BALLESTER MARTINEZ	8. Pago cotizaciones S.S.	967,36 €
104	***9010**	IVAN SOLTAN	1. Adquisición de material y equipamiento.	967,36 €

IMPORTE TOTAL CONCEDIDO: 99.999,59 €

NÚMERO TOTAL DE BENEFICIARIOS: 104

SEGUNDO.- Desestimar definitivamente la solicitud que se relaciona a continuación por la motivación que se señala, de acuerdo con la presente convocatoria de subvenciones:

Nº	NIF	SOLICITANTE	CAUSA DESESTIMACIÓN
105	***2633**	JOSE MANUEL DIAZ MARTINEZ	Incumplimiento norma reguladora 7. Presentado fuera de plazo.

NÚMERO TOTAL DE DESESTIMACIONES: 1

TERCERO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia."

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra él, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Si se opta por presentar el recurso de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el primero sea resuelto de forma expresa o desestimado por silencio administrativo.

Guadalajara, a 21 de julio de 2026. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE MONITOR/A ESCUELA DE FOLCLORE (ESPECIALIDAD DE ALFARERÍA Y AZULEJERÍA)

1965

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2026, ha acordado aprobar la convocatoria de selección para constitución de bolsa de trabajo de Monitor/a Escuela de Folclore (especialidad de Alfarería y Azulejería), para cubrir las necesidades de personal de esta Diputación Provincial en esa categoría, de conformidad con las siguientes bases:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE MONITOR/A ESCUELA DE FOLCLORE (ESPECIALIDAD DE ALFARERÍA Y AZULEJERÍA) PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PRIMERA: OBJETO.

Estas bases específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la creación de una bolsa de trabajo de Monitor/a Escuela de Folclore (especialidad de Alfarería y Azulejería), para el nombramiento, con carácter temporal, del personal que sea necesario para la cobertura provisional de vacantes, para la sustitución transitoria de los titulares de las plazas, para la ejecución de programas o por el exceso o acumulación de tareas. La plaza de Monitor está asimilada al grupo C, subgrupo C2, en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo de clasificación profesional Personal de Oficios.

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de bolsas de trabajo, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia número 73, de fecha 18 de abril de 2022), con rectificación de error publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 123, de fecha 1 de julio de 2026.

SEGUNDA: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las bases genéricas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:



- a. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente en rama de Artes Plásticas y Diseño, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- b. Estar en posesión del permiso de conducir B.
- c. Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (8,59 €), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal-derechos de examen. No obstante, lo anterior, de conformidad con la ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por período superior a seis meses en el último año, acreditación que realizarán mediante el volante de demanda de empleo del correspondiente Servicio Público de Empleo o certificado expedido por dicho organismo, en el momento del devengo de la tasa, abonarán la mitad de ésta, es decir cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (4,29 €).
- d. El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>). También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos (cuyo modelo figurará como Anexo I de la respectiva convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica <https://dguadalajara.sedelectronica.es>), en las que las personas aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas a la Presidencia de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezcan publicadas las respectivas convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la titulación exigida y de los carnets exigidos en la respectiva convocatoria.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.



- En su caso, para justificar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar copia de los certificados acreditativos de los servicios prestados que correspondan, con indicación de la Escala/Cuerpo de pertenencia, plaza, especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización.
- Los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio, siempre y cuando los interesados así lo manifiesten en la instancia. En caso contrario deberá presentar certificado acreditativo.
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

Las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, exponiéndolo en la instancia, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Las personas aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de personas con discapacidad, de haberlo, deberán indicarlo en la instancia.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de veinte días naturales, la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de personas admitidas en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de las personas aspirantes, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de tres días hábiles.



Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las Bases Genéricas.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del ejercicio no podrán transcurrir más de cuatro meses. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, tres días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

1. FASE DE CONCURSO: Esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 30 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:
 - a. Antigüedad: Se valorará por meses de servicio completos (se despreciarán las fracciones inferiores al mes), computándose a estos efectos también los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 18,00 puntos, a razón de:
 - Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en la Diputación Provincial de Guadalajara: 0,30 puntos por mes.
 - Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en otra Administración Pública: 0,15 puntos por mes.
 - Servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara en plaza distinta a la convocada: 0,10 puntos por mes.
 - b. Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de



formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones principales de la plaza que se convoca. En este sentido, únicamente se valorarán las acciones formativas que versen sobre las materias reseñadas en el Temario (Anexo II). La puntuación máxima por este concepto será de 9,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado dentro de los ocho últimos años (tomando como referencia la fecha de finalización del curso y la publicación de la convocatoria en el BOP): cursos de hasta 10 horas lectivas, 0,20 puntos; cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 1,00 puntos; cursos de entre 21 y 30 horas lectivas, 1,50 puntos; cursos de entre 31 y 50 horas lectivas, 2,00 puntos; cursos de entre 51 y 100 horas lectivas, 3,00 puntos; y cursos de más de 100 horas lectivas, 5,00 puntos.
 - Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado más allá de los ocho últimos años: se valorarán la mitad de la escala anterior.
 - Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por otras Entidades: Se valorarán con un tercio de la escala del apartado 1 (con tres decimales).
- c. Titulación complementaria: Serán objeto de valoración todas aquellas titulaciones oficiales que sean superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, hasta un máximo de 3 puntos, de la manera siguiente:
- Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 1,00 puntos.
 - Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 3,00 puntos.

A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación: 1: Título Graduado ESO / FP I o Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de Licenciado / Grado, 6: Máster Oficial de Postgrado, 7: Título de Doctor.

2. FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo. La oposición constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:

La realización de una prueba práctica, que será determinada en el momento inmediatamente anterior a su celebración y directamente relacionada con el temario de cada convocatoria y las funciones de la plaza. Los criterios de valoración



de este ejercicio serán los siguientes:

- Planteamiento (identificación de la prueba y abordar adecuadamente su resolución): hasta 10 puntos.
- Desarrollo y resultado final (realizar de forma acertada y precisa cada una de las fases o etapas en el desarrollo de la prueba práctica, estructuración de la prueba, ordenación y obtención de un resultado correcto): hasta 70 puntos.
- Explicación de esta al Tribunal (utilizar adecuadamente los conceptos y la terminología y expresarse con corrección): hasta 10 puntos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 90 puntos. El Tribunal, en función de los resultados obtenidos por las personas aspirantes y antes de conocer sus identidades, fijará la puntuación mínima del ejercicio que determine la aprobación del ejercicio y su pase a la fase de concurso.

El ejercicio será confeccionado por la Presidencia, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente a la Presidencia.

El Secretario o Secretaria del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, el resultado provisional de la valoración de la prueba, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

El Tribunal analizará las alegaciones al ejercicio que, en su caso, hayan presentado las personas aspirantes y adoptará las resoluciones correspondientes.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

La Secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la Presidencia del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y de los méritos valorados.

La Secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la Presidencia del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida, así como de la fase de concurso.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todas aquellas personas aspirantes que hubieran superado el ejercicio de la fase de oposición.



La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ANEXO II

TEMARIO

TEMA 1. Reglamento de funcionamiento de la Escuela de Folklore: Área de artesanía.

TEMA 2. Arcilla: Orígenes, tipos y etapas para hacer una pieza.

TEMA 3. La cerámica: Orígenes, procesos y materiales. Los vidriados.

TEMA 4. La técnica alfarera: Extracción del material, moldeado y cocción tradicional. La alfarería en la provincia de Guadalajara: Características.

TEMA 5. El torneado: Piezas grandes, bordes y encastrés, tapaderas, asas y agarraderas.

TEMA 6. Decoración: Proceso, impresión, incrustación y calado.

TEMA 7. La azulejería en la provincia de Guadalajara: La cuerda seca, mecánica de la Técnica.

TEMA 8. La teja de la provincia de Guadalajara: Fabricación.

TEMA 9. La alfarería del agua en Guadalajara: Piezas, usos y características.

TEMA 10. Industria alfarera en la provincia de Guadalajara: Principales alfares.

TEMA 11. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulo I, Capítulo II y Capítulo III).

SOLICITUD



ANEXO I



SOLICITUD ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DATOS PERSONALES:

NOMBRE: _____ 1º APELLIDO: _____
 2º APELLIDO: _____ D.N.I.: _____
 LOCALIDAD: _____ DOMICILIO: _____
 CÓD. POSTAL: _____ TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____
 TITULACIÓN: _____
 FECHA NACIMIENTO: _____ NACIONALIDAD: _____

CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA:

Indique, si procede, el grado de discapacidad y las adaptaciones de tiempo o medios que requiere (debe justificarlo):

EXPONE:

1. Que conoce la convocatoria del proceso selectivo indicado anteriormente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº _____, de fecha _____.
2. Que desea tomar parte en el mismo y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, especificados en la base correspondiente de la misma, comprometiéndose a prestar juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
3. Que acompaña justificante de haber abonado el importe de los derechos de examen.
4. Que para la fase de concurso, en su caso, allega los méritos que se relacionan a continuación (deberá justificarlos si así se requiere en las bases).



SOLICITA:

Ser admitido para tomar parte en dicha convocatoria.

Guadalajara, a _____ de _____ de _____
 (firma)

La persona firmante DECLARA bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación adjunta, en su caso, son exactos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, que se encuentran actualizados y que el aspirante reúne todas las condiciones y requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo o categoría al que aspira, conforme a las bases y convocatoria de aplicación, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud cuando se le requiera para ello.

(*) CONTINÚA AL DORSO: ☐ SI ☐ NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, que dicho tratamiento se lleva a cabo para los procesos de selección de personal y para la gestión administrativa de la Diputación. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través de la presente instancia. Sus datos no serán objeto de comunicación a ningún tercero. De igual manera, se le informa de que sus datos podrán ser publicados a través de diferentes medios como nuestra página web para dar debido cumplimiento a las diferentes legislaciones que sean de aplicación al proceso selectivo en el que se encuentran inmersos. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los mismos previstos en el Reglamento, así como para la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos, puede dirigirse, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, a DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, Plaza de Monera nº 10 - 19071 Guadalajara o al correo electrónico personal@dgguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dgguadalajara.es

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Guadalajara, 20 de julio de 2026. El Presidente, José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AYUDANTE DE SERVICIOS MÚLTIPLES

1964

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2026, ha acordado aprobar la convocatoria de selección para la ampliación de la bolsa de trabajo de Ayudante de Servicios Múltiples, para cubrir las necesidades de personal de esta Diputación Provincial en esa categoría, de conformidad con las siguientes bases:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AYUDANTE DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PRIMERA: OBJETO.

Estas bases específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la ampliación de la bolsa de trabajo de Ayudante de Servicios Múltiples, para el nombramiento, con carácter temporal, del personal que sea necesario para la cobertura provisional de vacantes, para la sustitución transitoria de los titulares de las plazas, para la ejecución de programas o por el exceso o acumulación de tareas. La plaza de Ayudante está integrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clasificación Personal de Oficios, Agrupaciones Profesionales (Grupo E).

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de bolsas de trabajo, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia número 73, de fecha 18 de abril de 2022), con rectificación de error publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 123, de fecha 1 de julio de 2026.

SEGUNDA: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las bases genéricas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- b. Estar en posesión del permiso de conducir B.



- c. Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (8,59 €), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal-derechos de examen. No obstante, lo anterior, de conformidad con la ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por período superior a seis meses en el último año, acreditación que realizarán mediante el volante de demanda de empleo del correspondiente Servicio Público de Empleo o certificado expedido por dicho organismo, en el momento del devengo de la tasa, abonarán la mitad de ésta, es decir cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (4,29 €).
- d. El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>). También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

No podrán participar en el presente proceso aquellas personas que, en la fecha de presentación de solicitudes, se encuentren desempeñando un puesto vacante de Ayudante de Servicios Múltiples, o categoría asimilada, como consecuencia de un llamamiento efectuado con cargo a la bolsa que se amplía.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos (cuyo modelo figurará como Anexo I de la respectiva convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica <https://dguadalajara.sedelectronica.es>), en las que las personas aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas a la Presidencia de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezcan publicadas las respectivas convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la titulación exigida y de los carnets exigidos en la respectiva convocatoria.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.



- En su caso, para justificar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar copia de los certificados acreditativos de los servicios prestados que correspondan, con indicación de la Escala/Cuerpo de pertenencia, plaza, especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización.
- Los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio, siempre y cuando los interesados así lo manifiesten en la instancia. En caso contrario deberá presentar certificado acreditativo.
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

Las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, exponiéndolo en la instancia, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Las personas aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de personas con discapacidad, de haberlo, deberán indicarlo en la instancia.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de veinte días naturales, la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de personas admitidas en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de las personas aspirantes, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de tres días hábiles.



Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las Bases Genéricas.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del ejercicio no podrán transcurrir más de cuatro meses. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, tres días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

1. FASE DE CONCURSO: Esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 30 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:
 - a. Antigüedad: Se valorará por meses de servicio completos (se despreciarán las fracciones inferiores al mes), computándose a estos efectos también los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 18,00 puntos, a razón de:
 - Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en la Diputación Provincial de Guadalajara: 0,30 puntos por mes.
 - Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en otra Administración Pública: 0,15 puntos por mes.
 - Servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara en plaza distinta a la convocada: 0,10 puntos por mes.
 - b. Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de



formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones principales de la plaza que se convoca. En este sentido, únicamente se valorarán las acciones formativas que versen sobre las materias reseñadas en el Temario (Anexo II). La puntuación máxima por este concepto será de 9,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado dentro de los ocho últimos años (tomando como referencia la fecha de finalización del curso y la publicación de la convocatoria en el BOP): cursos de hasta 10 horas lectivas, 0,20 puntos; cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 1,00 puntos; cursos de entre 21 y 30 horas lectivas, 1,50 puntos; cursos de entre 31 y 50 horas lectivas, 2,00 puntos; cursos de entre 51 y 100 horas lectivas, 3,00 puntos; y cursos de más de 100 horas lectivas, 5,00 puntos.
 - Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado más allá de los ocho últimos años: se valorarán la mitad de la escala anterior.
 - Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por otras Entidades: Se valorarán con un tercio de la escala del apartado 1 (con tres decimales).
- c. Titulación complementaria: Serán objeto de valoración todas aquellas titulaciones oficiales que sean superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, hasta un máximo de 3 puntos, de la manera siguiente:
- Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 1,00 puntos.
 - Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 3,00 puntos.

A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación: 1: Título Graduado ESO / FP I o Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de Licenciado / Grado, 6: Máster Oficial de Postgrado, 7: Título de Doctor.

2. FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo. La oposición constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:

La realización de una prueba práctica, que será determinada en el momento inmediatamente anterior a su celebración y directamente relacionada con el temario de cada convocatoria y las funciones de la plaza. Los criterios de valoración



de este ejercicio serán los siguientes:

- Planteamiento (identificación de la prueba y abordar adecuadamente su resolución): hasta 10 puntos.
- Desarrollo y resultado final (realizar de forma acertada y precisa cada una de las fases o etapas en el desarrollo de la prueba práctica, estructuración de la prueba, ordenación y obtención de un resultado correcto): hasta 70 puntos.
- Explicación de esta al Tribunal (utilizar adecuadamente los conceptos y la terminología y expresarse con corrección): hasta 10 puntos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 90 puntos. El Tribunal, en función de los resultados obtenidos por las personas aspirantes y antes de conocer sus identidades, fijará la puntuación mínima del ejercicio que determine la aprobación del ejercicio y su pase a la fase de concurso.

El ejercicio será confeccionado por la Presidencia, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente a la Presidencia.

El Secretario o Secretaria del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, el resultado provisional de la valoración de la prueba, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

El Tribunal analizará las alegaciones al ejercicio que, en su caso, hayan presentado las personas aspirantes y adoptará las resoluciones correspondientes.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

La Secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la Presidencia del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y de los méritos valorados.

La Secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la Presidencia del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida, así como de la fase de concurso.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todas aquellas personas aspirantes que hubieran superado el ejercicio de la fase de oposición.



La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ANEXO II

TEMARIO

TEMA 1.

Electricidad básica: Circuitos, interruptores, enchufes, cálculo de potencia y medidas de seguridad.

Fontanería: Reparación de grifos, fluxores, cisternas, desatascos y tipos de tuberías.

TEMA 2.

Albañilería y pintura: Reparación de pequeños desperfectos en paredes, alicatado y preparación de superficies.

Climatización y calefacción: Limpieza y sustitución de filtros en equipos de aire acondicionado, purgado de radiadores y control de presión en calderas de calefacción.

TEMA 3.

Cerrajería y carpintería: Reparación de cerraduras, bisagras y elementos de madera o aluminio.

Actor Públicos: Montaje y desmontaje de carpas, escenarios y demás material de eventos.

TEMA 4.

Mantenimiento del mobiliario: Reparación de mesas, sillas, estanterías, fijación de elementos a paredes (tacos y tornillería según el material de soporte).

Herramientas de mano: Uso correcto de alicates, llaves inglesas, grifas, destornilladores, formones y sierras. Normas de uso seguro del taladro, amoladora (radial), lijadora y caladora.

TEMA 5.

Riesgo eléctrico y alturas: Protocolos de consignación de líneas (corte de suministro antes de trabajar) y seguridad en el uso de escaleras de mano y andamios.

Jardinería y zonas exteriores: Mantenimiento básico de redes de riego, siega de césped, poda elemental de arbustos y limpieza de patios o accesos.

TEMA 6.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulo I, Capítulo II y Capítulo III).

SOLICITUD



ANEXO I



SOLICITUD ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DATOS PERSONALES:

NOMBRE: _____ 1^{ER} APELLIDO: _____
 2º APELLIDO: _____ D.N.I.: _____
 LOCALIDAD: _____ DOMICILIO: _____
 CÓD. POSTAL: _____ TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____
 TITULACIÓN: _____
 FECHA NACIMIENTO: _____ NACIONALIDAD: _____

CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA:

Indique, si procede, el grado de discapacidad y las adaptaciones de tiempo o medios que requiere (debe justificarlo):

EXPONE:

1. Que conoce la convocatoria del proceso selectivo indicado anteriormente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº _____, de fecha _____.
2. Que desea tomar parte en el mismo y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, especificados en la base correspondiente de la misma, comprometiéndose a prestar juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
3. Que acompaña justificante de haber abonado el importe de los derechos de examen.
4. Que para la fase de concurso, en su caso, alega los méritos que se relacionan a continuación (deberá justificarlos si así se requiere en las bases).



SOLICITA:

Ser admitido para tomar parte en dicha convocatoria.

Guadalajara, a _____ de _____ de _____
 (firma)

La persona firmante DECLARA bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación adjunta, en su caso, son exactos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, que se encuentran actualizados y que el aspirante reúne todas las condiciones y requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo o categoría al que aspira, conforme a las bases y convocatoria de aplicación, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud cuando se le requiera para ello.

(*) CONTINUAR AL DORSO: ☐ SI ☐ NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, que dicho tratamiento se lleva a cabo para los procesos de selección de personal y para la gestión administrativa de la Diputación. La base legal que permite legítimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través de la presente instancia. Sus datos no serán objeto de comunicación a ningún tercero. De igual manera, se le informa de que sus datos podrán ser publicados a través de diferentes medios como nuestra página web para dar debido cumplimiento a las diferentes legislaciones que sean de aplicación al proceso selectivo en el que se encuentre inscrito. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los mismos previstos en el Reglamento, así como para la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos, puede dirigirse, previa acreditación de su identidad mediante fotografía del DNI y por escrito, a DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, Plaza de Moreno nº 10 - 50071 Guadalajara o al correo electrónico personal@dgpuadajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dgpuadajara.es.

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Guadalajara, 20 de julio de 2026. El Presidente, José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A

1962

Por medio del presente anuncio se hacen públicas las Bases Específicas que han de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición y turno libre, de una plaza de Arquitecto/a, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2026.

“BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DE 2024.

PRIMERA: OBJETO.

Estas Bases Específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de ARQUITECTO/A, vacante en la Plantilla de funcionarios y correspondientes a la oferta de empleo público de 2024. La plaza de Arquitecto/a está integrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Superiores, grupo A, subgrupo A1. Sus responsabilidades y funciones generales son: Realización de proyectos, informes y direcciones de obra.

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Generales por las que habrán de regirse las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y de personal laboral, correspondientes a las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Guadalajara de los ejercicios 2023 y 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día tres de septiembre de dos mil veinticuatro y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 181, de 23 de septiembre de 2024.

Las bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por



el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las Bases Generales, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a. Estar en posesión o cumplir los requisitos necesarios para obtener el título de Arquitecto/a o Grado en Arquitectura más el máster habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- b. Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de veintitrés euros con sesenta y un céntimos (23,61€), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. No obstante, de conformidad con la ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por período superior a seis meses en el último año, mediante el volante de demanda de empleo del Servicio de Empleo o certificado de dicho Instituto, en el momento de devengo de la tasa, abonarán la mitad del importe de ésta, es decir once euros con ochenta y un céntimos (11,81€). El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal Web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos de la persona interesada y la denominación de la plaza de la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y los recogidos en las Bases Generales deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo, hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera.



TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figurará como Anexo I de la respectiva convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica - <https://dguadalajara.sedelectronica.es->), en las que las personas aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las Bases Generales y en las Específicas de la convocatoria, estarán dirigidas a la Presidencia de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono, dirección de correo electrónico, así como la plaza o plazas objeto de la convocatoria (una solicitud por convocatoria).

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la titulación exigida en la convocatoria.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para acreditar los méritos profesionales, esto es, los servicios prestados como personal funcionario interino en la plaza objeto de la convocatoria o en otra con la misma denominación en la Diputación Provincial de Guadalajara, o en plaza con la misma denominación a la de la convocatoria en una Administración Pública distinta, será necesario presentar copia de los certificados acreditativos de dichos servicios, con expresa indicación de la Escala/Cuerpo de pertenencia, denominación de la plaza, especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización y Administración o Administraciones en los que se hayan desempeñado. Los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio (sin perjuicio de la necesaria alegación de dichos méritos en la solicitud).
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones distintas y de nivel superior de la requerida para el acceso, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación de la Administración o Entidad que los ha impartido, denominación, fecha de celebración y número de horas lectivas.
- En su caso, para acreditar como mérito el haber accedido como funcionario o funcionaria interina a la Diputación Provincial de Guadalajara a la plaza objeto de la convocatoria, o a otra de igual denominación en la Corporación Provincial, mediante una bolsa de trabajo de carácter temporal y mediante pruebas selectivas de libre concurrencia publicadas en el Boletín Oficial de la



Provincia, copia del correspondiente certificado acreditativo, denominación de la plaza, publicación en el boletín correspondiente de la convocatoria y resultado de ésta en cuanto a la persona participante. En el caso del personal de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo acceso haya tenido lugar a partir del uno de enero de 2010, este dato también se incorporará de oficio (sin perjuicio de la necesaria alegación de dichos méritos en la solicitud).

- En el caso de personas discapacitadas que tengan reconocida legalmente esta condición y precisen la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas (circunstancia que debe indicarse en la solicitud), el dictamen técnico facultativo o documento equivalente, expedido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas, en el que se acrediten las características de la limitación y la adaptación requerida de acuerdo con las características de las pruebas.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

Las personas participantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. En todo caso, las correcciones o modificaciones que se deseen realizar una vez presentada la solicitud, deberán efectuarse en el plazo de presentación de las mismas, a excepción de los datos personales, que podrán ser modificados a lo largo de todo el proceso selectivo.

Los datos personales, domicilio, así como cualquier otro declarado por la persona aspirante en su solicitud de participación, serán considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que, en su caso, hubieran de practicarse, al igual que la dirección de correo electrónico, como elemento adicional de comunicación, siendo responsabilidad de aquel la veracidad de los mismos, así como la correspondiente comunicación al órgano convocante de cualquier cambio en los datos inicialmente consignados.

Los datos recogidos en el proceso selectivo formarán parte de un tratamiento cuyo responsable es el Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la finalidad de gestionar los procesos selectivos. Asimismo, se tratarán los datos de discapacidad de las personas participantes en el proceso selectivo.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará resolución mediante la que aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de



subsanan el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de personas admitidas en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación, se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de recusación, y expresará el lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de la fase de oposición.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la Base Sexta de las Bases Generales.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la correspondiente convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración de los ejercicios de la fase de oposición no podrán transcurrir menos de cuatro meses. Las comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias posteriores a la publicación de la lista definitiva de admitidos, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el de concurso-oposición libre. La fase de oposición tendrá una valoración del setenta y cinco por ciento y la fase de concurso del veinticinco por ciento, de la puntuación total del proceso selectivo, conforme a lo establecido en el artículo 46.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición (comprensiva de dos ejercicios) se valorará, como se ha dicho, con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 150 puntos (75 puntos por cada uno de los ejercicios).

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la convocatoria no establece exclusión alguna por limitaciones de las personas aspirantes que no sean las



derivadas de la propia incompatibilidad de éstas con el desempeño normal de las tareas y funciones del puesto de trabajo. Por ello, las personas con discapacidad que se presenten al proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto, adoptándose para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones precisas de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de las demás. A estos efectos, las personas discapacitadas que tengan reconocida legalmente esta condición y precisen la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas deberán indicarlo en la solicitud, acompañando a la misma el dictamen técnico facultativo o documento equivalente, expedido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas, en el que se acrediten las características de la limitación y la adaptación requerida de acuerdo con las características de las pruebas.

Las adaptaciones de tiempo y/o medios se acordarán por el Tribunal, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial con al menos tres días hábiles de antelación a la fecha de realización de las pruebas. Cuando se trate de adaptación de tiempo, el Tribunal resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación conforme al baremo aprobado por la Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Esta fase constará de los ejercicios que a continuación se refieren, de carácter obligatorio y eliminatorios, y que consistirán en:

Primer ejercicio: Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test sobre los temas del programa anexo (parte general y específica) que figura en la convocatoria, de acuerdo con las siguientes especificaciones: Temario, 90 temas. Cuestionario, 80 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización, 90 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta o, en su caso, la más correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 0,9375 puntos, las mal contestadas restarán 0,2344 y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 75 puntos.

El ejercicio será confeccionado por la presidencia, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente a la presidencia.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que la persona opositora pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

El secretario o secretaria del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas al ejercicio, estimará o rechazará dichas



reclamaciones, anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, considere necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

La puntuación mínima para aprobar este ejercicio será de 37,50 puntos.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Segundo ejercicio: Realizar un supuesto o prueba práctica, que será determinada en el momento inmediatamente anterior a su celebración y directamente relacionada con el temario específico de la convocatoria, la profesión o especialidad y las funciones de la plaza. Los criterios de valoración de este ejercicio, cuya puntuación máxima será de 75 puntos, serán los siguientes:

- Planteamiento (identificación correcta de la prueba o supuesto y abordar adecuadamente la resolución de ésta): hasta 10 puntos.
- Desarrollo y resultado final (realizar de forma acertada y precisa cada una de las fases o etapas en el desarrollo de la prueba práctica o supuesto, estructuración de la prueba, ordenación y obtención de un resultado correcto): hasta 60 puntos.
- Explicación de la prueba al Tribunal (utilizar adecuadamente los conceptos y terminología, y expresarse con corrección): hasta 5 puntos.

La prueba será confeccionada por la presidencia, después de recabar las consideraciones de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho ejercicio corresponderá exclusivamente a la presidencia. El tiempo de realización del supuesto o prueba práctica oscilará entre 50 y 90 minutos y será concretado por el Tribunal en el momento antes de su realización.

La puntuación mínima para aprobar este ejercicio será de 37,50 puntos.

El secretario o secretaria del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, el resultado provisional de la prueba, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

El Tribunal analizará las alegaciones a los ejercicios que, en su caso, presenten las personas aspirantes y adoptará las resoluciones correspondientes.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

FASE DE CONCURSO:

Esta fase se celebrará con posterioridad a la de oposición y únicamente se valorarán los méritos de aquellas personas aspirantes que hubieran superado la



fase de oposición, esto es, los dos ejercicios.

El baremo de méritos será el detallado en la base octava de las Bases Generales por las que habrán de regirse las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y de personal laboral, correspondientes a las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Guadalajara de los ejercicios 2023 y 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el tres de septiembre de dos mil veinticuatro.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Realizada la fase de oposición y evaluados los ejercicios, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes.

La secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia de este, en los diez días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de las personas aspirantes, abriéndose entonces un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición y de la fase de concurso.

El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de las plazas vacantes convocadas.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de méritos profesionales.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento.
4. Mayor puntuación en el apartado de titulación complementaria.
5. De persistir aún el empate, mayor número de días prestados como personal funcionario interino en la plaza objeto de la convocatoria, o en otra con la misma denominación, en la Administración convocante.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todas aquellas personas aspirantes que, sin haber sido propuestas para su nombramiento, hubiesen aprobado los dos ejercicios de la fase de oposición y, subsidiariamente, otra formada por las que hubieran aprobado tan sólo el primero de los ejercicios. Dichas bolsas de trabajo se aplicarán después de las derivadas de los procesos de promoción interna y antes de las de estabilización de empleo temporal, si las hubiere.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

**NOVENA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

La persona aspirante propuesta acreditará ante la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en la sede electrónica, los documentos justificativos de las condiciones, méritos y requisitos exigidos en la convocatoria, así como aquellos otros requeridos por la normativa sobre Función Pública.

Quien, dentro del plazo reseñado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujere que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada o nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado la totalidad de los ejercicios.

DÉCIMA: RECURSOS.

La presentación de la solicitud por parte de las personas aspirantes constituye el sometimiento expreso a las bases reguladoras, que tienen la consideración de ley reguladora de la convocatoria.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.7 de marzo de 2018- Núm. 29 20



TEMARIO ANEXO II

PARTE GENERAL (18 temas)

TEMA. 1 REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (TÍTULO PRELIMINAR, TÍTULO I, TÍTULO II, TÍTULO III, TÍTULO IV). LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL (TÍTULO I, TÍTULO II, TÍTULO III, TÍTULO IV).

TEMA . 2. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

TEMA. 3 LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO. DISPOSICIONES GENERALES, PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO. RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS.

TEMA. 4. LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA. 5. LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TEMA. 6. LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A AL INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.

TEMA 7. LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.

TEMA 8. REAL DECRETO 203/2021, DE 30 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

TEMA. 9. REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES. PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO.

TEMA. 10. LEY 4/2011, DE 10 DE MARZO, DEL EMPLEO PÚBLICO DE CASTILLA-LA MANCHA.

TEMA.11. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

TEMA.12. LEY 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

TEMA. 13. LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

TEMA.14. ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.



TEMA 15. REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

TEMA. 16. REAL DECRETO 33/1986, DE 10 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

TEMA 17. LEY 53/1984, DE 26 DE DICIEMBRE, DE INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA. 18. LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

PARTE ESPECÍFICA (72 temas)

TEMA 19. REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA (LSRU-I). DISPOSICIONES GENERALES: OBJETO. DEFINICIONES. PRINCIPIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO SOSTENIBLE. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ORDENACIÓN URBANÍSTICA.

TEMA 20. REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA (LSRU-II). CONDICIONES BÁSICAS DE LA IGUALDAD EN LOS DERECHOS Y DEBERES CONSTITUCIONALES DE LOS CIUDADANOS: ESTATUTO BÁSICO DEL CIUDADANO. ESTATUTO BÁSICO DE LA INICIATIVA Y LA PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA. ESTATUTO JURÍDICO DE LA PROPIEDAD DEL SUELO. ESTATUTO BÁSICO DE LA PROMOCIÓN DE LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS.

TEMA 21. REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA (LSRU-III). BASES DEL RÉGIMEN DEL SUELO, REGLAS PROCEDIMENTALES COMUNES Y NORMAS CIVILES: BASES DEL RÉGIMEN DEL SUELO. REGLAS PROCEDIMENTALES COMUNES Y NORMAS CIVILES.

TEMA 22. REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA (LSRU-IV). VALORACIONES: ÁMBITO DEL RÉGIMEN DE VALORACIONES. CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE INMUEBLES. VALORACIÓN EN EL SUELO RURAL. VALORACIÓN EN EL SUELO URBANIZADO.

TEMA 23. REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA (LSRU-V). EXPROPIACIÓN FORZOSA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: RÉGIMEN DE LAS EXPROPIACIONES POR RAZÓN DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA. JUSTIPRECIO. OCUPACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. ADQUISICIÓN LIBRE DE CARGAS. MODALIDADES DE GESTIÓN DE LA EXPROPIACIÓN. SUPUESTOS DE REVERSIÓN Y DE RETASACIÓN. SUPUESTOS INDEMNIZATORIOS.



TEMA 24. REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA (LSRU-VI). FUNCIÓN SOCIAL DE LA PROPIEDAD Y GESTIÓN DEL SUELO: VENTA Y SUSTITUCIÓN FORZOSAS. PATRIMONIOS PÚBLICOS DE SUELO. DERECHO DE SUPERFICIE.

TEMA 25. RELACIÓN DE NORMAS, NIVEL LEGAL Y REGLAMENTARIO, QUE REGULAN LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA EN CASTILLA-LA MANCHA. OBJETO, FINALIDAD, FUNCIÓN, ÁMBITO Y ESTRUCTURA DE CADA UNA DE LAS MISMAS.

TEMA 26. DECRETO LEGISLATIVO 1/2023, DE 28 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA (TRLOTAU-I). EL SIGNIFICADO Y ALCANCE DE LOS CONCEPTOS URBANÍSTICOS BÁSICOS UTILIZADOS EN LA LEY. OBJETO DE LA LEY. LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA. LOS CRITERIOS Y FINES DE LA ACTUACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL. LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA URBANÍSTICA.

TEMA 27. DECRETO LEGISLATIVO 1/2023, DE 28 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA (TRLOTAU-II). OBJETO, ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LAS NORMAS Y LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS DEL PLANEAMIENTO, DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA EDIFICACIÓN Y LA URBANIZACIÓN Y DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA (SUPRAMUNICIPALES Y MUNICIPALES).

TEMA 28. DECRETO LEGISLATIVO 1/2023, DE 28 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA (TRLOTAU-III). LOS INSTRUMENTOS DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA: LA DOCUMENTACIÓN, ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES Y LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE CALIDAD URBANA DE PRECEPTIVA OBSERVANCIA DE LOS DIFERENTES TIPOS DE PLANES.

TEMA 29. DECRETO LEGISLATIVO 1/2023, DE 28 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA (TRLOTAU-IV). EL RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA PROPIEDAD DEL SUELO: LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO. LAS CLASES DE SUELO. EL SUELO EN LOS MUNICIPIOS CON PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL, EN MUNICIPIOS EXENTOS DE CONTAR CON PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y EN MUNICIPIOS SIN PLANEAMIENTO.

TEMA 30. DECRETO LEGISLATIVO 1/2023, DE 28 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA (TRLOTAU-V). EL RÉGIMEN Y CONTENIDO URBANÍSTICO DE LA PROPIEDAD DEL SUELO DE LAS DISTINTAS CLASES DE SUELO, URBANO, URBANIZABLE Y RÚSTICO.

TEMA 31. DECRETO LEGISLATIVO 1/2023, DE 28 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE



LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA (TRLOTAU-VI). EL RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA PROPIEDAD DEL SUELO: LAS PARCELACIONES Y LAS REPARCELACIONES. LA PARCELACIÓN URBANÍSTICA. LA INDIVISIBILIDAD DE FINCAS Y PARCELAS. EL RÉGIMEN DE LAS PARCELACIONES URBANÍSTICAS Y LA REPARCELACIÓN.

TEMA 32. DECRETO LEGISLATIVO 1/2023, DE 28 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA (TRLOTAU-VII). LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA: LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN. LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES MEDIANTE ACTUACIONES URBANIZADORAS Y DE LOS SISTEMAS GENERALES. LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES URBANIZADORAS MEDIANTE OBRAS PÚBLICAS ORDINARIAS Y LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EDIFICATORIAS.

TEMA 33. DECRETO LEGISLATIVO 1/2023, DE 28 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA (TRLOTAU-VIII). GARANTÍAS Y PROTECCIÓN DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA: PRINCIPIOS GENERALES. EL CONTROL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA. ACTIVIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA. LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS. LA AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROVISIONALES. EL TRÁMITE DE CONSULTA.

TEMA 34. DECRETO LEGISLATIVO 1/2023, DE 28 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA (TRLOTAU-IX). LAS ÓRDENES DE EJECUCIÓN. EL RÉGIMEN DE LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES Y DEMÁS OPERACIONES Y ACTIVIDADES CLANDESTINAS. LAS OPERACIONES DE RESTAURACIÓN DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA. LAS INFRACCIONES Y SANCIONES URBANÍSTICAS EN EL RÉGIMEN GENERAL.

TEMA 35. DECRETO LEGISLATIVO 1/2023, DE 28 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA (TRLOTAU-X). EL RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO YA CLASIFICADO POR LOS PLANES VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTA LEY. MUNICIPIOS SIN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

TEMA 36. DECRETO 242/2004, DE 27 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUELO RÚSTICO (RSR-I). OBJETO. DEFINICIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO RÚSTICO. CONTENIDO URBANÍSTICO DE LA PROPIEDAD DEL SUELO RÚSTICO. ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DEL SUELO RÚSTICO.

TEMA 37. DECRETO 242/2004, DE 27 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUELO RÚSTICO (RSR-II). ACTUACIONES DE EJECUCIÓN EN SUELO RÚSTICO: USOS, ACTIVIDADES Y ACTOS EN SUELO RÚSTICO. CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES, ADMINISTRATIVOS, SUSTANTIVOS POR USOS Y PARA LOS



ACTOS DE SEGREGACIÓN O DIVISIÓN DE TERRENOS, REFORMA O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES PREEXISTENTES Y VALLADOS Y CERRAMIENTOS DE PARCELAS.

TEMA 38. DECRETO 242/2004, DE 27 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUELO RÚSTICO (RSR-III). LEGITIMACIÓN DE ACTOS EN SUELO RÚSTICO: LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA. LAS LICENCIAS MUNICIPALES. PROCEDIMIENTOS.

TEMA 39. DECRETO 242/2004, DE 27 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUELO RÚSTICO (RSR-IV). REGULACIÓN DEL SUELO RÚSTICO EN MUNICIPIOS SIN PLANEAMIENTO. ZONAS DE PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO O PECUARIO QUE SE ENCUENTREN EN EL INTERIOR DE CASCOS URBANOS O COMPLETAMENTE RODEADAS POR SUELO URBANO O URBANIZABLE.

TEMA 40. ORDEN 4/2020, DE 8 DE ENERO, DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE PLANEAMIENTO SOBRE DETERMINADOS REQUISITOS SUSTANTIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OBRAS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EN SUELO RÚSTICO (ITP-I). OBJETO. SUPERFICIE MÍNIMA DE LAS FINCAS Y SUPERFICIE MÁXIMA OCUPADA POR LA EDIFICACIÓN. ÁMBITOS Y TIPOLOGÍAS.

TEMA 41. ORDEN 4/2020, DE 8 DE ENERO, DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE PLANEAMIENTO SOBRE DETERMINADOS REQUISITOS SUSTANTIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OBRAS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EN SUELO RÚSTICO (ITP-II). OBRAS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES RELACIONADAS CON EL SECTOR PRIMARIO. OBRAS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES RELACIONADAS CON EL USO RESIDENCIAL FAMILIAR.

TEMA 42. ORDEN 4/2020, DE 8 DE ENERO, DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE PLANEAMIENTO SOBRE DETERMINADOS REQUISITOS SUSTANTIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OBRAS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EN SUELO RÚSTICO (ITP-III). OBRAS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES RELACIONADAS CON EL USO INDUSTRIAL. OBRAS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES RELACIONADAS CON USOS DOTACIONALES DE EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD PRIVADA.

TEMA 43. DECRETO 34/2011, DE 26 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA (RDU-I). OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS. INTERVENCIÓN PREVENTIVA EN LA EDIFICACIÓN Y EL USO DEL SUELO: ACTOS SUJETOS A COMUNICACIÓN PREVIA. ACTOS SUJETOS A LICENCIA URBANÍSTICA. LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS.

TEMA 44. DECRETO 34/2011, DE 26 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA (RDU-II). EL DEBER DE CONSERVACIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES: EL DEBER DE CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN Y LA INSPECCIÓN PERIÓDICA DE CONSTRUCCIONES Y



EDIFICACIONES. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL DE RUINA Y LA RUINA FÍSICA INMINENTE. LAS ÓRDENES DE EJECUCIÓN.

TEMA 45. DECRETO 34/2011, DE 26 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA (RDU-III). PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA: EL RÉGIMEN DE LAS ACTUACIONES CLANDESTINAS O ILEGALES. LAS OPERACIONES DE RESTAURACIÓN DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA.

TEMA 46. NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (BOP N.º 66, DE 3 DE JUNIO DE 1987) (NNSSPP-I). OBJETIVOS BÁSICOS, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA. ESTRUCTURA Y CONTENIDO. ACTUACIONES SUJETAS A LICENCIA EN SUELO URBANO. INFORMACIÓN URBANÍSTICA. DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DEL DECRETO 248/2004, DE 14 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO DE LA LEY 2/1998, DE 4 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA. REGULACIÓN DEL SUELO EN MUNICIPIOS SIN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

TEMA 47. NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (BOP N.º 66, DE 3 DE JUNIO DE 1987) (NNSSPP-II). ORDENANZAS GENERALES DE LA EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO: CONDICIONES DE VOLUMEN, HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD DE LA EDIFICACIÓN.

TEMA 48. NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (BOP N.º 66, DE 3 DE JUNIO DE 1987) (NNSSPP-III). ORDENANZAS GENERALES DE LA EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO: CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE USO.

TEMA 49. RESOLUCIÓN DE 27/07/2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE INSTRUCCIONES APROBADAS CON FECHA 25/05/2017 SOBRE DIFERENTES CUESTIONES URBANÍSTICAS (ICU-I). INSTRUCCIÓN NÚM. 3 SOBRE VALLADOS Y CERRAMIENTOS DE PARCELAS EN SUELO RÚSTICO.

TEMA 50. RESOLUCIÓN DE 27/07/2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE INSTRUCCIONES APROBADAS CON FECHA 25/05/2017 SOBRE DIFERENTES CUESTIONES URBANÍSTICAS (ICU-II). INSTRUCCIÓN NÚM. 4 SOBRE INDUSTRIAS ADSCRITAS AL SECTOR PRIMARIO.

TEMA 51. RESOLUCIÓN DE 27/07/2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE INSTRUCCIONES APROBADAS CON FECHA 25/05/2017 SOBRE DIFERENTES CUESTIONES URBANÍSTICAS (ICU-III). INSTRUCCIÓN NÚM. 5 SOBRE EXCEPCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARCELA MÍNIMA Y OCUPACIÓN MÁXIMA EN SUELO RÚSTICO.

TEMA 52. LEY 2/2020, DE 7 DE FEBRERO, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA (EACLM-I). CONCEPTOS GENERALES. AGENTES IMPLICADOS EN EL PROCESO. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

TEMA 53. LEY 2/2020, DE 7 DE FEBRERO, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA (EACLM-II). EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.



EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS.

TEMA 54. LEY 1/1994 DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CASTILLA-LA MANCHA. OBJETO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA. ACCESIBILIDAD EN LA EDIFICACIÓN. ELIMINACIÓN DE BARRERAS.

TEMA 55. DECRETO 158/1997, DE 2 DE DICIEMBRE, DEL CÓDIGO DE ACCESIBILIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. ACCESIBILIDAD Y NORMAS DE ACCESIBILIDAD EN LA EDIFICACIÓN.

TEMA 56. LEY 38/1999, DE 5 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN (LOE-I). OBJETO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. REQUISITOS BÁSICOS DE LA EDIFICACIÓN. PROYECTO. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS. RECEPCIÓN DE LA OBRA. DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA.

TEMA 57. LEY 38/1999, DE 5 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN (LOE-II). AGENTES DE LA EDIFICACIÓN, CONCEPTO, TIPOS Y OBLIGACIONES.

TEMA 58. LEY 38/1999, DE 5 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN (LOE-III). LA DIRECCIÓN DE OBRA. RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS AGENTES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE LA EDIFICACIÓN.

TEMA 59. PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: MARCO NORMATIVO, OBJETO, DEFINICIONES, ÁMBITO DE APLICACIÓN. OBLIGACIONES DEL POSEEDOR, DEL PRODUCTOR Y DEL GESTOR DE RESIDUOS.

TEMA 60. LEY 16/1985, DE 25 DE JUNIO, DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL. OBJETO. DE LA DECLARACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL. DE LOS BIENES INMUEBLES. DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

TEMA 61. LEY 4/2013, DE 16 DE MAYO, DE PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA-LA MANCHA. FIGURAS DE PROTECCIÓN EN EL PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA-LA MANCHA. EL DEBER DE CONSERVACIÓN Y USO SOBRE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA-LA MANCHA. AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN BIENES INMUEBLES.

TEMA 62. REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE-I). DISPOSICIONES GENERALES PARTE I: OBJETO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. CONTENIDO. DOCUMENTOS RECONOCIDOS Y REGISTRO GENERAL.

TEMA 63. REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE-II). CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARTE I: CONDICIONES GENERALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CTE. CONDICIONES DEL PROYECTO. CONDICIONES EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. CONDICIONES DEL EDIFICIO.

TEMA 64. REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE-III). PARTE I: EXIGENCIAS BÁSICAS.



CONTENIDO DEL PROYECTO. DOCUMENTACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LA OBRA.

TEMA 65. REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE-IV). DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL (DB-SE): SE 1 RESISTENCIA Y ESTABILIDAD Y SE 2 APTITUD AL SERVICIO.

TEMA 66. REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE-V). DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN (DB-SE-AE)

TEMA 67. REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE-VI). DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL CIMIENTOS (DB-SE-C)

TEMA 68. REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE-VII). DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO (DB-SI): SI 1 PROPAGACIÓN INTERIOR. SI 2 PROPAGACIÓN EXTERIOR. SI 3 EVACUACIÓN DE OCUPANTES.

TEMA 69. REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE-VIII). DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO (DB-SI): SI 4 INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. SI 5 INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS. SI 6 RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA.

TEMA 70. REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE-IX). DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD (DB-SUA): SUA 1 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAÍDAS. SUA 2 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O DE ATRAPAMIENTO. SUA 3 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO.

TEMA 71. REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE-X). DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD (DB-SUA): SUA 4 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA. SUA 5 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR SITUACIONES CON ALTA OCUPACIÓN. SUA 6 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO.

TEMA 72. REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE-XI). DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD (DB-SUA): SUA 7 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO. SUA 8 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA ACCIÓN DEL RAYO.

TEMA 73. REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE-XII). DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD (DB-SUA): SUA 9 ACCESIBILIDAD.

TEMA 74. REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL



CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE-XIII). DOCUMENTO BÁSICO DE AHORRO DE ENERGÍA (DB-HE). ESTRUCTURA GENERAL DEL DOCUMENTO BÁSICO, SECCIONES Y EXIGENCIAS BÁSICAS. DOCUMENTO DE AYUDA DB-HE/1: CÁLCULO DE LA TRASMITANCIA TÉRMICA DE CERRAMIENTOS EN CONTACTO CON EL EXTERIOR.

TEMA 75. REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE-XIV). DOCUMENTO BÁSICO DE AHORRO DE ENERGÍA (DB-HE): HE0 LIMITACIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO. HE4 CONTRIBUCIÓN MÍNIMA DE ENERGÍA RENOVABLE PARA CUBRIR LA DEMANDA DE AGUA CALIENTE SANITARIA.

TEMA 76. REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE-XV). DOCUMENTO BÁSICO DE PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO (DB-HR). OBJETO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN. CARACTERIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS EXIGENCIAS. CONSTRUCCIÓN.

TEMA 77. REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE-XVI). DOCUMENTO BÁSICO DE SALUBRIDAD (DB-HS): HS 1 PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD.

TEMA 78. REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE-XVII). DOCUMENTO BÁSICO DE SALUBRIDAD (DB-HS): HS 2 RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS.

TEMA 79. REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE-XVIII). DOCUMENTO BÁSICO DE SALUBRIDAD (DB-HS): HS 3 CALIDAD DEL AIRE INTERIOR.

TEMA 80. REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE-XIX). DOCUMENTO BÁSICO DE SALUBRIDAD (DB-HS): HS 4 SUMINISTRO DE AGUA.

TEMA 81. REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE-XX). DOCUMENTO BÁSICO DE SALUBRIDAD (DB-HS): HS 5 EVACUACIÓN DE AGUAS.

TEMA 82. REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE-XXI). DOCUMENTO BÁSICO DE SALUBRIDAD (DB-HS): HS 6 PROTECCIÓN FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL RADÓN.

TEMA 83. REAL DECRETO 1627/1997, DE 24 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN: MARCO NORMATIVO. OBJETO. DEFINICIONES. ÁMBITO DE APLICACIÓN. DESIGNACIÓN DE LOS COORDINADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD. OBLIGATORIEDAD DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD O DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS. ESTUDIO, ESTUDIO BÁSICO Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD. PRINCIPIOS GENERALES APLICABLES AL PROYECTO DE OBRA Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y DEL



COORDINADOR. LIBRO DE INCIDENCIAS.

TEMA 84. REAL DECRETO 486/1997, DE 14 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO: MARCO NORMATIVO. OBJETO. DEFINICIONES. CONDICIONES AMBIENTALES Y DE ILUMINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO. SERVICIOS HIGIÉNICOS Y LOCALES DE DESCANSO. MATERIAL Y LOCALES DE PRIMEROS AUXILIOS.

TEMA 85. DECRETO 72/1999, DE 1 DE JUNIO, DE SANIDAD MORTUORIA MODIFICADO POR DECRETO 175/2005, DE 25-10-2005. CEMENTERIOS: TITULARIDAD. SERVICIOS MÍNIMOS. CONTENIDO DE PROYECTO. EMPLAZAMIENTO. CAPACIDAD. INSTALACIONES NECESARIAS. REQUISITOS GEOLÓGICOS DE LOS TERRENOS.

TEMA 86. REAL DECRETO 390/2021, DE 1 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS. OBJETO Y FINALIDAD. DEFINICIONES. ÁMBITO DE APLICACIÓN. DOCUMENTOS RECONOCIDOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE UN EDIFICIO. CONTENIDO DEL CERTIFICADO. CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE PROYECTO Y DE OBRA TERMINADA Y DE EDIFICIO EXISTENTE. LA ETIQUETA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

TEMA 87. REAL DECRETO 842/2002, DE 2 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN (REBT-I). OBJETO. CAMPO DE APLICACIÓN. ITC-BT-04 DOCUMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES.

TEMA 88. REAL DECRETO 842/2002, DE 2 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN (REBT-II). ITC-BT-10 PREVISIÓN DE CARGAS PARA SUMINISTROS EN BAJA TENSIÓN: CLASIFICACIÓN DE LOS LUGARES DE CONSUMO; GRADO DE ELECTRIFICACIÓN Y PREVISIÓN DE POTENCIA EN VIVIENDAS, EDIFICIOS DE VIVIENDAS, COMERCIALES Y DE OFICINAS.

TEMA 89. REAL DECRETO 842/2002, DE 2 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN (REBT-III). ITC-BT-28 INSTALACIONES EN LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA: ÁMBITO DE APLICACIÓN. FUENTES DE ALIMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD. SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS O DE SEGURIDAD. PRESCRIPCIONES DE CARÁCTER GENERAL.

TEMA 90. REAL DECRETO 470/2021, DE 29 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO ESTRUCTURAL. BASES GENERALES: PARA LA CONTRIBUCIÓN DE LA ESTRUCTURA A LA SOSTENIBILIDAD; PARA EL PROYECTO Y CRITERIOS DE SEGURIDAD; PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS; PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ESTRUCTURAS; Y PARA LA GESTIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DURANTE SU FASE DE SERVICIO.

SEGUNDO.- Las citadas bases y convocatoria deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado."



SOLICITUD



ANEXO I

SOLICITUD ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

I. DATOS PERSONALES

IDENTIFICACIÓN	1. NIF/NIE	2. Primer Apellido	3. Segundo Apellido	4. Nombre
	5. Fecha de nacimiento	6. Sexo	7. Nacionalidad	8. Correo electrónico
	9. Teléfono de Contacto	10. Domicilio, Calle o plaza y número		11. Código Postal
	12. Municipio	13. Provincia	14. País	
	MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN	Notificación electrónica ☐		Notificación en el domicilio indicado ☐

II. DATOS CONVOCATORIA

CONVOCATORIA	15. Plaza/s convocada/s		16. Forma de acceso	Libre ☐	Discapacidad ☐
	17. Fecha convocatoria BOP	18. Nº BOP	19. Fecha convocatoria BOE	20. Nº BOE	21. Grado de discapacidad
	22. Reserva Discapacidad	23. En caso de discapacidad, adaptación que se solicita			

III. HACE CONSTAR

- Que se ha efectuado el abono de la cantidad correspondiente en concepto de “derechos de examen”, acompañándose a la solicitud el resguardo acreditativo del citado abono.
- En su caso, que posee el carné necesario para el desempeño de las tareas asociadas, acompañándose a la solicitud copia del mismo.
- Que, para la fase de concurso, en su caso, alega los méritos que se relacionan a continuación (deberá justificarlos si así se requiere en las bases):

MÉRITOS PROFESIONALES

24. Servicios prestados en Diputación ☐	25. Servicios prestados en otra Administración Pública ☐
--	---

MÉRITOS ACADÉMICOS

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES	26. Exigido en la convocatoria	
	27. Otros títulos	
28. Cursos de formación ☐		
229.	Acceso como funcionario/a interino/a a la Diputación Provincial de Guadalajara a la plaza objeto de la convocatoria u otra de igual denominación	Acceso a partir del 1 de enero de 2010 ☐
		Acceso anterior al 1 de enero de 2010 ☐

IV. DECLARA

Que todos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación adjunta,



en su caso, son exactos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria y que el aspirante reúne todas las condiciones y requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo o categoría al que aspira, conforme a las bases y convocatoria de aplicación, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud cuando se le requiera para ello.

V. SOLICITA

Ser admitido para tomar parte en dicha convocatoria.

Guadalajara, a _____ de _____ de _____

(firma) _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, que dicho tratamiento se lleva a cabo para los procesos de selección de personal y para la gestión administrativa de la Diputación. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través de la presente instancia. Sus datos no serán objeto de comunicación a ningún tercero. De igual manera, se le informa de que sus datos podrán ser publicados a través de diferentes medios como nuestra página web para dar debido cumplimiento a las diferentes legislaciones que sean de aplicación al proceso selectivo en el que se encuentre inmerso. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los mismos previstos en el Reglamento, así como para la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos, puede dirigirse, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, a DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, Plaza de Moreno nº 10 - 19071 Guadalajara o al correo electrónico personal@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

INSTRUCCIONES COMUNES DE CUMPLIMENTACIÓN.

Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- En el recuadro 6 «Sexo» los aspirantes deberán indicar F (femenino) o M (masculino)
- En el recuadro 16 «Forma de acceso» se deberá indicar “LIBRE” o “DISCAPACIDAD”.
- En el recuadro 21 «Grado de discapacidad» los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado.
- En el recuadro 22 «Reserva» los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el



cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo consignando la letra «G» para el cupo de discapacidad general o la letra «I» para el cupo de discapacidad intelectual.

- En el recuadro 23 «Adaptación que se solicita (Opcional)» expresarán, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que necesiten, debiendo aportar además necesariamente el dictamen técnico facultativo actualizado.
- En el recuadro 27, “Otros títulos”, se indicará una de las siguientes opciones, de acuerdo con la titulación académica superior que posea el aspirante, con independencia de la exigida para el ingreso en este cuerpo:
 - Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
 - Título de Grado.
 - Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.
 - Título de Técnico Superior.
 - Título de Bachiller-LOE, de Bachiller-LOGSE, de Bachillerato Unificado Polivalente, de Bachiller Superior o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
 - Título de Técnico.
 - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar o Bachiller Elemental.
- En el recuadro 29, si el acceso es anterior al 1 de enero de 2010 será necesario que el interesado aporte el certificado acreditativo. Si el acceso es posterior a dicha fecha, se incorporará de oficio.

Guadalajara, 21 de julio de 2026. El Presidente, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COBETA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2026

1966

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2026 conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1. Impuestos Directos	40.490,00
CAPITULO 2. Impuestos Indirectos	1.500,00
CAPITULO 3. Tasas y Otros Ingresos	27.660,00
CAPITULO 4. Transferencias Corrientes	75.042,78
CAPITULO 5. Ingresos Patrimoniales	60.500,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO 6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPITULO 7. Transferencias de Capital	28.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8. Activos Financieros	0,00
CAPITULO 9. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	233.192,78

GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1. Gastos de Personal	122.591,78
CAPITULO 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	81.650,00
CAPITULO 3. Gastos Financieros	300,00



CAPITULO 4. Transferencias Corrientes	650,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO 6. Inversiones Reales	28.001,00
CAPITULO 7. Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8. Activos Financieros	0,00
CAPITULO 9. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS	233.192,78

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

Secretaria- Interventora.....1

Personal Laboral:

Ayuda a Domicilio.....2

Peón servicios múltiples.....1

Peón Plan empleo Zonas Rurales Deprimidas:.....1

Peón Plan Empleo.....1

Contra a aprobación definitiva del presupuestopodrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Cobeta 17 de julio 2026.El Alcalde. Fdo. Pedro Luis Hernández Berbería



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HITA

SUELTA DE RESES POR EL CAMPO LOS DÍAS 22 Y 23 DE AGOSTO DE 2026

1967

Se informe al público en general, que los próximos días 22 y 23 de agosto de 2026, tendrán lugar los encierros por el campo, organizados por el Ayuntamiento de Hita, por las siguientes zonas del término municipal:

Zona de Inicio. - La zona de inicio se ubica en los toriles sitos en el Palenque de Hita.

Zona de Suelta. - La zona de suelta está compuesta por la Plaza del Palenque y los siguientes parajes: Calvario, Mora, Pilarejo, Rollo, Pradieles, Alto de los Arenales, La Muleta, Camino de Aledo, Santa Inés y Alto de Santa Inés.

Zona de Espectadores. - Son las gradas de piedra permanentes del Palenque de Hita. Esta zona estará debidamente señalizada. Si alguno de los espectadores abandonase esta zona, adquirirá automáticamente la condición de participante del festejo.

Zona de Finalización. - Es la misma que la de inicio, los toriles ubicados en el Palenque de Hita

Lo que se informa a los propietarios y propietarias de los predios por los que discurrirá la suelta de reses, para que durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan alegar lo que consideren más conveniente a sus intereses, entendiéndose que la no presentación de alegación alguna por los propietarios, supone la conformidad expresa de los mismos, para la celebración de los festejos taurinos indicados, a discurrir por las propiedades comprendidas en los itinerarios indicados.

En Hita, a 21 de julio de 2026. Concejal-Delegado.- Rafael Sánchez San Miguel



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUEVA

CONVOCATORIA PROCESO SELECCIÓN PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2026

1968

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2026-0021, de fecha 17 de julio de 2026, se han aprobado las Bases Regulatoras y la Convocatoria para la contratación de dos personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables y en situación de exclusión social, en el marco del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2026.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ORDEN 46/2026, DE 7 DE ABRIL, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA 2026, COFINANCIADO POR FSE+

PRIMERA. NORMAS GENERALES

Es objeto de las presentes Bases la contratación de dos personas, en régimen de personal laboral temporal, a tiempo completo, en la categoría de peón, para el desarrollo y ejecución del Proyecto “Mantenimiento y conservación de infraestructuras viarias, instalaciones de servicio públicos y edificios municipales”.

La presente convocatoria esta financiada por la Junta Comunidades de Castilla-La Mancha, por las Diputaciones Provinciales de la región, por el Programa Fondo Social Europeo Plus de Castilla-La Mancha 2021-2027, por el Servicio Público de Empleo Estatal distribuido por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y por la Conferencia Sectorial de Formación Profesional para las Personas Trabajadoras.

La presente acción es objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, a través de la Prioridad 2 “Inclusión Social y lucha contra la pobreza”, Objetivo Específico 4.h “fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos, en un porcentaje máximo del 85%, sobre los costes totales de la misma”.



SEGUNDA. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO Y RETRIBUCIONES.

La modalidad de contratación será la del contratos vinculados a programas de activación para el empleo, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

El objeto del contrato será la ejecución del proyecto de “Mantenimiento y conservación de infraestructuras viarias, instalaciones de servicio públicos y edificios municipales”. que comprende las siguientes tareas:

- Mantenimiento y conservación de de vías públicas. Apoyo a la conservación de calles y caminos: pequeñas reparaciones de pavimentos y bacheados, excavación manual de zanjas y limpieza de márgenes y cunetas, colocación y retirada de vallas y balizamiento.
- Mantenimiento y conservación de instalaciones de servicios públicos. Ayuda en tareas de fontanería o pintura, sustitución de elementos de mobiliario urbano, limpieza de fuentes, parques infantiles y zonas recreativas.
- Mantenimiento de césped, cuidado de plantas, plantación, y limpieza y desbroce de espacios verdes y jardines.
- Mantenimiento de edificios municipales: limpieza de suelos, cristales y superficies en oficina, centros culturales, deportivos y sanitarios. Labores auxiliares de albañilería y reparaciones en en general (lijado, barnizado,pintura)
- Colocación y retirada de talanqueras y mobiliario durante las fiestas locales.
- Cualesquiera otra acorde a la categoría del puesto.

La duración del contrato será de 180 días naturales, no prorrogables, a partir de su formalización, en régimen de dedicación a tiempo completo, de lunes a viernes. La retribución será diaria, de acuerdo con la cuantía establecida para el Salario Mínimo Interprofesional diario vigente aplicable, en concepto de salario base, más la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Se establece un período de prueba de quince días.

TERCERA.-REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el proceso de selección las personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

- a. Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos y reúnan los respectivos requisitos a fecha de registro de la oferta:
 1. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.
 2. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el grupo anterior, cuando tuvieran



- responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el Programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.
3. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de esta orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo.
 4. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
- b. Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. A tal efecto, se considera que también presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.
 - c. Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o a las personas inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil siempre que, en ambos casos, no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.
 - d. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.
 - e. Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.
 - f. Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, que acrediten, por sentencia judicial firme, que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.
 - g. Las personas trabajadoras que, en los cinco años anteriores a la publicación de esta orden, hayan sido despedidas de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años. En el



caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.

EXCLUSIONES:

- a. No poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas, o padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo ofertado.
- b. Haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- c. Estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- d. No cumplir los requisitos de la convocatoria.
- e. No aportar la documentación necesaria para verificar sus circunstancias y el cumplimiento del resto de los requisitos de la convocatoria, así como los que incurran en falsedad documental y falta de veracidad en los datos aportados.
- f. Quedan excluidos los candidatos de los que existan informes desfavorables por el trabajo desempeñado en planes o programas de empleo y/ o presenten incidencias por reiterado absentismo laboral, así como aquellos que tienen abierto expediente disciplinario con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros o superiores en cualquier Administración Pública.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

1. Son obligaciones de las personas participantes:
 - a. Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte de la entidad beneficiaria o la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o en los tres meses siguientes a su finalización cuando se justifique debidamente la imposibilidad de su realización previa. No estarán obligados a participar en dichas acciones quienes acrediten que en los seis meses anteriores a la contratación han realizado alguna acción de orientación con una Oficina Emplea, con una entidad local o con una entidad vinculada o dependiente de esta última.
 - b. Realizar, con anterioridad al inicio de la relación laboral, alguna de las acciones de formación profesional en el ámbito laboral contempladas en el artículo 32, para las que han sido seleccionadas y derivadas por la entidad beneficiaria, en coordinación con la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Las personas que se encuentren en situación de exclusión podrán realizar acciones formativas de forma voluntaria a propuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
 - c. No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la Oficina Emplea de Castilla La Mancha.



- d. Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de la subvención.
2. Las personas que estén participando en una acción formativa o hayan sido contratadas en el Programa de Apoyo Activo al Empleo de una entidad al amparo de esta Orden y renuncien voluntariamente, no podrán participar ni ser contratadas en el mismo programa de otra entidad o de la misma entidad, salvo que en este último caso no existieran personas candidatas. Asimismo, las personas que estén participando en el Programa Talleres+, regulado mediante Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, no podrán ser contratadas ni seleccionadas para participar en el Programa de Apoyo Activo al Empleo al amparo de esta orden.
3. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los apartados anteriores o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del Programa de Apoyo Activo al Empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en participar en esta acción dirigirán sus solicitudes de participación (ANEXOS I y II) a la Alcaldía del Ayuntamiento de Hueva, y se presentarán en el Registro General este Ayuntamiento, o a través del registro electrónico del Ayuntamiento inserto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://hueva.sedelectronica.es>), o bien mediante alguno de los procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Asimismo, las Bases de la Convocatoria se publicarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, para una mayor difusión.

La solicitud deberá ir acompañada obligatoriamente de la siguiente documentación

- Copia auténtica del documento identificativo del/la solicitante.
- Copia auténtica tarjeta de demanda de empleo del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Certificado de convivencia. Copia auténtica del Libro de Familia en caso de tener cargas familiares
- Acreditación de la situación de discapacidad, IL, autismo, así como de la condición de dependiente o cuidador, en su caso, mediante Informe, Certificado o Resolución de reconocimiento de la misma, emitidos por centros, organismos, o entidades públicos/as.
- Acreditación de ser víctima de violencia de género, en su caso, mediante la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008
- Justificantes que acrediten los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar.



- Los trabajadores por cuenta ajena y/o que reciban prestaciones públicas deberán presentar las tres últimas nóminas.
- Los trabajadores autónomos y que personas que tengan otros ingresos deberán presentar última declaración del I.R.P.F..
- Certificación de la TGSS en caso de pensionistas.
- Informe de los Servicios Sociales que acrediten la situación de exclusión social.
- Cualquier otra documentación que se considere de interés.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de Hueva será el responsable del tratamiento de estos datos.

SEXTA.- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES/AS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía solicitará a la Oficina Emplea de referencia un listado cerrado y priorizado con las personas candidatas, de acuerdo con el baremo que se establezca a través de Circular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el portal de internet de la Administración de la Junta de Castilla La Mancha (www.castillalamancha.es)

El Ayuntamiento contratará a las personas candidatas conforme al orden establecido en el listado remitido por la Oficina Emplea de referencia. En caso de que no se pudiera proceder a la contratación de una persona propuesta por la Oficina de Empleo por causas imputables a la persona, se podrá alterar el orden establecido, previa comunicación por escrito a la Oficina de Empleo, con la constancia de la persona afectada.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria 2026; así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación a los efectos y resolución del contrato será la Jurisdicción social.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agota la vía administrativa, podrá



formularse demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Guadalajara, o, a su elección, al que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la

interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Hueva, a 21 de julio de 2026. Fdo: Ismael Sánchez Vecino, Alcalde Presidente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

ACUERDO PLENARIO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

1970

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Incorporación de la siguiente bonificación en el apartado cuarto del artículo 7:

«7.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece una bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras aplicable a las construcciones, instalaciones u obras consistentes en el vallado de parcelas rústicas destinadas a uso agrícola, cuando dichas actuaciones tengan por finalidad la protección de los cultivos frente a la acción de fauna cinegética.

La aplicación de esta bonificación requerirá declaración expresa del Pleno del Ayuntamiento, que deberá aprobarse por mayoría simple y previa solicitud del sujeto pasivo, mediante acuerdo motivado en el que se reconozca la concurrencia de circunstancias sociales de especial interés o utilidad municipal, de acuerdo con la memoria justificativa aprobada por la Corporación».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Marchamalo a 20 de julio de 2026, Firmado EL ALCALDE D. Rafael Estéban
Santamaría



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y FAUNA SILVESTRE

1969

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal de animales domésticos y fauna silvestre, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Suprimir el apartado b.7 del artículo 40.
- Añadir como apartado a.8 del artículo 40 la siguiente infracción: “No retirar o no limpiar adecuadamente las deyecciones que deposite el animal que se acompaña”.
- Añadir un apartado 4 al artículo 41 con la siguiente redacción:
 - Iniciado el procedimiento sancionador, se podrá resolver el procedimiento si el infractor reconoce su responsabilidad y procede al pago de la sanción propuesta, en el plazo otorgado en el acuerdo de incoación, gozando de una reducción del 90% del importe de la sanción propuesta para el caso de las infracciones establecidas en los apartados a.1 y a.8 del artículo 40 de la presente ordenanza.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Marchamalo a 20 de julio de 2026. Firmado EL ALCALDE D. Rafael Esteban Santamaría



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

1971

Acuerdo del Pleno de fecha 16/06/2026 del Ayuntamiento de Romanones, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2026, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 5001990, de 20 de abril.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	74.133,44
2	Impuestos Indirectos	1.600,00
3	Tasas y Otros Ingresos	60.140,56
4	Transferencias Corrientes	41.323,80
5	Ingresos Patrimoniales	4.600,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		181.797,80€

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	73.621,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	78.923,00
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	26.853,80



5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	2.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS		181.797,80 €

PERSONAL FUNCIONARIO

N.º ORDEN	DENOMINACIÓN	GRUPO	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
1	Auxiliar administrativo	C2	18	2999,50€ (anual)	Jornada parcial (45,33%)
2	Secretaría-Intervención	A1	26	5458,04€ (anual)	Agrupada (40% jornada)

PERSONAL LABORAL

N.º ORDEN	DENOMINACIÓN	JORNADA	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
1	Peón	Completa	Ocupada	Fijo

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Romanones, a 17 de julio de 2026. El Alcalde Don Javier de Luz Espada.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

TEXTO DEFINITIVO DE LA ORDENANZA DE LA TASA DE PRESTACION DE SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL

1973

No habiéndose presentado reclamación durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio de escuela infantil cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE UCEDA CICLO 0-3 AÑOS

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el sistema de acceso, estancia y causas de baja de los niños/as en las escuelas infantiles del Municipio de Uceda, de acuerdo a unos principios de igualdad de oportunidades entre todos los solicitantes de las plazas, así como regular ciertos aspectos de su funcionamiento.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

Pueden solicitar plazas los padres y madres, tutores y tutoras, representantes legales de los niños/as cuyas edades corresponden al primer ciclo de educación (0-3 años), nacidos o cuyo nacimiento se prevea al menos con 16 semanas de antelación al comienzo el curso.

Para pasar de un nivel a otro dentro del mismo centro no requiere proceso de admisión.

UNIDAD FAMILIAR. -

1. A los efectos de la presente Ordenanza, se considera unidad familiar la formada por una sola persona, o, en su caso, por dos o más que conviviendo en un mismo marco físico estén vinculadas por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción, acogimiento familiar, o por parentesco de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad.
2. Asimismo tendrán esta consideración, las personas con cargas familiares que hubieran formado una unidad familiar independiente de la unidad familiar de origen, y se incorporaran a esta por una situación de necesidad, así como cuando el progenitor a cuyo único cargo esté el/la menor no hubiera



abandonado su unidad familiar de origen por razones de necesidad.

3. No tendrá la consideración de unidad familiar, la convivencia por situaciones derivadas de procesos educativos y formativos o la que se fundamente en razones de conveniencia, entendiéndose por tal aquellas que contra las presunciones legales se organiza con el fin de obtener la prestación del servicio.

Artículo 3. Solicitudes y plazos.

Reserva de plaza.

- I. Los padres o tutores de los niños matriculados en cada centro dependiente del Ayuntamiento y que deseen renovar la plaza para el curso siguiente manteniendo las mismas condiciones señaladas para todos los usuarios, podrán presentar en el propio centro y en el periodo que a tal fin se determine la oportuna solicitud en el modelo oficial que el centro les proporcione. No se admitirá la renovación de la plaza para los niños/as que en el momento de formalizar la reserva mantengan mensualidades pendientes de pago, salvo causa justificada apreciada por el Ayuntamiento de Uceda.

Plazas a cubrir.

Finalizado el plazo de reserva de plaza, por la dirección del centro y con la supervisión de la Comisión de Selección a la vista de los ratios establecidos en la normativa vigente para cada una de las aulas de servicio, hará público mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Uceda, en los tableros de los Centros y en la página Web municipal el número y nivel de las plazas vacantes a cubrir. A su vista y en plazo que así mismo se establezca para cada curso escolar, los interesados podrán solicitar estas plazas mediante modelo oficial que podrán solicitar en los Centros, adjuntando esta documentación necesaria para tal finalidad, entendiéndose a todos los efectos, que la documentación que se presente es la única que va a ser atendida para la aplicación del baremo de admisión. Esta documentación se presentará por duplicado a fin de dejar una copia en el centro y la otra, tras su sellado por el Centro, en poder del solicitante como resguardo de la documentación presentada.

Vacantes

Si al inicio del curso hubiere plazas vacantes estas podrán ser solicitadas por nuevos usuarios a los que les será de aplicación los mismos requisitos establecidos de forma genérica para todos los usuarios. Estas nuevas incorporaciones habrán de ser valoradas por la Comisión de Selección, siendo esta Comisión quien aprobará la incorporación del solicitante como usuario.

Artículo 4. Documentación.

Las solicitudes de nuevo ingreso se ajustarán al modelo oficial y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a. Documentación general:



- Fotocopia del D.N.I. de los padres o tutores o representante legal.
 - Fotocopia del Libro de Familia completo.
 - En caso de que se espere el nacimiento de un hijo con posterioridad al 1 de junio del año en curso, y se desee plaza para empezar el curso en septiembre, deberá aportarse certificado médico que determine de forma aproximada la fecha de nacimiento.
- b. Documentación complementaria:
- Fotocopia del Título de familia numerosa en vigor (si procede).
 - Fotocopia completa de la última declaración del Impuesto sobre la Renta presentada y de sus posibles declaraciones complementarias, si las hubiere, de todos los miembros de la unidad familiar.
 - Fotocopia de las tres últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.
 - Los trabajadores autónomos presentarán fotocopia de los tres últimos ingresos a cuenta efectuados por el Impuesto sobre la Renta.
 - En caso de desempleo, certificado en el que se haga constar la tarjeta de demandante de empleo en vigor y la documentación justificativa de la prestación que se perciba, expedida por órgano competente.
 - Documentación justificativa actualizada de todas las rentas o pensiones que perciban todos los integrantes de la unidad familiar.
 - Documentación acreditativa de todas aquellas situaciones que por baremo sean susceptibles de puntuación, (certificado de trabajo, enfermedad grave, minusvalía, etc.) que si no son presentadas en ningún caso serán puntuadas.
 - En caso de niños/as con necesidades educativas especiales, informe del Equipo Técnico y calificación de minusvalía, expedido por órgano competente.

La comprobación de la falsedad en los datos contenidos en la solicitud o en la documentación adjunta, podrá suponer la anulación de la solicitud o de la plaza concedida si así lo fuere.

Artículo 5. Comisión de Selección.

Para la valoración de las solicitudes de nuevo ingreso y por cada Centro, se constituirá una Comisión de Selección integrada por:

1. El Alcalde del Ayuntamiento de Uceda o Concejal en quien delegue.
2. Un Concejal de cada grupo municipal existente.
3. La persona responsable del Centro.
4. El Secretario Municipal, que hará las veces de Vocal de la Comisión y Secretario de la misma.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes referidas a cada Centro existente en el Municipio de Uceda:

- Estudiar y ordenar las solicitudes presentadas, aplicando el baremo de selección.
- Confeccionar la lista provisional de admitidos.



- Confeccionar las listas de espera de acuerdo con las plazas vacantes del Centro.
- Revisar y resolver las reclamaciones que a dichas listas se pudieran formular y establecer las listas definitivas correspondientes.
- Regular y aprobar los procesos a seguir para las incorporaciones de usuarios una vez iniciado el curso escolar

Artículo 6. Baremo de selección.

APARTADO I. SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR

1.- Situaciones de riesgo que perjudiquen el desarrollo personal o social del niño o situaciones de desamparo que hagan necesarias la asunción de guarda o la de tutela del menor, (previo informe social) como medida de protección de las previstas en la Ley 3/1999, de 31 de marzo, del menor de Castilla- La Mancha; tanto si la guarda está asignada a un hogar de menores como a una familia acogedora.....5

2.- Familia en la que ambos progenitores trabajan o formada por un solo progenitor que trabaje se aplicará la siguiente tabla (el resultado se obtiene sumando las puntuaciones de ambos progenitores, en su caso): Contrato superior a 6 meses a jornada completa.....6

Contrato superior a 6 meses a media jornada.....5

Contrato de más de 3 meses hasta 6 meses a jornada completa.....4

Contrato de más de 3 meses hasta 6 meses a media jornada.....3

Contrato igual o inferior a 3 meses a jornada completa.....2

Contrato igual o inferior a 3 meses a media jornada.....1

En Uceda a 20 de julio de 2026. Fdo: Domingo Canfran Ajo. Alcalde-Presidente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

TEXTO DEFINITIVO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

1972

No habiéndose presentado reclamación durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de escuela infantil municipal cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil, que se regirá por las Normas de la presente Ordenanza fiscal.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Uceda.

Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la presente Ordenanza la utilización de los servicios prestados por las Escuelas Infantiles Municipales, que incluyen: servicios de custodia, educación infantil y comedor.

Artículo 3. Sujetos Pasivos

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas que soliciten o en cuyo interés redunden los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa, entendiéndose por tales los padres, tutores o representantes legales de los menores.

Artículo 4. Responsables



Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones y Bonificaciones

Conforme al artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Según el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Re- fundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la determinación de la cuantía de la tasa podrá tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

Exenciones y bonificaciones.

Quedan establecidas las siguientes bonificaciones:

1. En el supuesto de que el servicio sea utilizado por varios hermanos, se establece una bonificación equivalente al 10% de la cuota de la tasa por estancia mensual, que será de aplicación a partir del segundo hermano.
2. Se establece una bonificación del 10% de la cuota de la tasa por estancia mensual para niños/as matriculados/as en el centro que pertenezcan a familias numerosas, definiendo el concepto para la consideración como tal familia numerosa, conforme a lo establecido en el artículo 2ª de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, modificada por la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.

Para el reconocimiento de la citada bonificación deberá presentarse copia compulsada del título que acredita dicha condición y categoría, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.

No podrá ser acumulable la bonificación por segundo hermano en el centro, con la bonificación por familia numerosa, por lo que la aplicación de esta última excluirá de la primera.

3. Se establece una bonificación del 10% de la cuota de la tasa por estancia mensual para niños/as matriculados/as en el centro cuya renta familiar sea



igual o inferior a dos veces el IPREM.

4. Las bonificaciones previstas en los apartados 1 y 2 no serán acumulables entre sí, pero cada una de ellas sí será compatible con la bonificación prevista en el apartado 3 relativo a la renta familiar.
5. Se establece una bonificación del 10 % de la cuota de la tasa por estancia mensual, para niños/as matriculados/as en los supuestos de menores nacidos de parto múltiple.
 - a. La bonificación será de aplicación individual a cada uno de los menores matriculados que formen parte del parto múltiple, siempre que se encuentren simultáneamente inscritos en el servicio.
 - b. Para el reconocimiento de esta bonificación, las personas interesadas deberán acreditar dicha circunstancia mediante la presentación del correspondiente libro de familia o documento oficial equivalente.
 - c. La bonificación tendrá efectos desde el inicio del curso escolar o, en su caso, desde el momento de la matrícula, siempre que se haya solicitado en plazo y se cumplan los requisitos establecidos.
 - d. Esta bonificación será compatible con otras reducciones o beneficios fiscales que pudieran resultar de aplicación, salvo que una norma de igual o superior rango disponga lo contrario.
6. Se establece una bonificación del 100% de la cuota para niños, cuando exista Informe previo del Área de Servicios Sociales, en el que se refleje que los progenitores no disponen de los medios económicos, ni de la capacidad suficiente para ejercer una plena atención al menor. La petición será realizada a través de dicho Área de Servicios sociales y dada la excepcionalidad de la bonificación su resolución deberá ser plenamente motivada atendiendo a las circunstancias personales de cada caso que se presente.

Asimismo, será de aplicación esta bonificación cuando se acredite la situación de violencia de género mediante resolución judicial, orden de protección, informe del Ministerio Fiscal o cualquier otro medio de acreditación previsto en la normativa vigente.

La petición será realizada a través de dicha Área de Servicios Sociales y, dada la excepcionalidad de la bonificación, su resolución deberá ser plenamente motivada atendiendo a las circunstancias personales de cada caso que se presente.

7. En caso de que la Conserjería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha conceda subvenciones de forma directa a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, titulares de escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de Educación Infantil, se procederá a la bonificación del importe de la cuota íntegra de la tarifa correspondiente. Esta bonificación se realizará considerando la gratuidad del servicio educativo en dicho grupo de edad, y la cuantía por alumno/a se determinará por Resolución de Alcaldía, en función del importe de la subvención concedida anualmente.

La bonificación otorgada en virtud de la presente será compatible con las bonificaciones indicadas en los puntos 1 y 2 de este artículo, aplicándose el



porcentaje establecido en dichos puntos sobre el importe neto derivado de la aplicación a la tarifa de la misma.

Artículo 6. Cuota Tributaria y Tarifas

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Escuela Infantil "El Jardinillo" CONCEPTO	IMPORTE (Curso ordinario)
Matricula	50 €/año
Mensualidad	108,27 €

En Uceda a 20 de julio de 2026. Fdo: Domingo Canfran Ajo. Alcalde-Presidente